

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Núm. de COMPRANET LA-012NCK001-E12-2022
Núm. INTERNO LPN-12230001-001-22

**“UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL
PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL
NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ”**

ABRIL DE 2022



Í N D I C E

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
GLOSARIO	1 a 2
RELACIÓN DE ANEXOS	3
PRESENTACIÓN	4
SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	5 a 6
SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	7 a 8
SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	9 a 31
SECCIÓN IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	32 a 34
SECCIÓN V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN	35 a 36
SECCIÓN VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	37 a 45
SECCIÓN VII DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES	46
SECCIÓN VIII ANEXOS	47 a 106
SECCIÓN IX. ANEXO TÉCNICO	107 a 189



G L O S A R I O

Para efecto de esta **Licitación Pública Nacional Electrónica**, se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE:	La Subdirección de Recursos Materiales ; facultada para realizar procedimientos de contratación de adquisición de bienes, conforme lo establecido en el capítulo III de las POBALINES del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
ÁREA REQUIRENTE	La Subdirección de Recursos Humanos será Área Requirente de la contratación de la adquisición, la cual fungirá de igual forma como área administradora del contrato.
ÁREATÉCNICA:	La Subdirección de Recursos Humanos y/o La Comisión de Vestuario y Equipo fungirán establecerán las especificaciones de carácter técnico, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de las POBALINES del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
ÁREA USUARIA:	Personal del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez que utilice los insumos, con el objetivo de lograr el cumplimiento de sus funciones y objetivos, de conformidad por lo establecido en el capítulo III de las POBALINES del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
ÁREA administradora	La Subdirección de Recursos Humanos, encargada de vigilar el cumplimiento del contrato que celebre la Convocante , derivado del fallo de la presente licitación.
PROVEEDOR:	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el contrato derivado de la presente Convocatoria.
ADR:	Administración Desconcentrada de Recaudación
COMISIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO:	Colegiado que determina el vestuario y equipo del personal que lo requiera en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
CONVOCANTE:	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Manuel Velasco Suarez (INNNMVS) por conducto de la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales .
CONVOCATORIA:	Bases en la que se establecen los requisitos de participación de contratación de la presente Licitación Pública Nacional .
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública y administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
CASO FORTUITO:	Aquel evento que no puede ser previsto y no puede ser evitado.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones, en este acaecimiento es entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y el Proveedor , derivado del Fallo del esta Convocatoria .
CFF:	Código Fiscal de la Federación.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica



CLABE:	Clave Bancaria Estandarizada
CURP:	Clave Única de Registro de Población.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
DIOT:	Declaración Informativa de Operaciones a Terceros.
E. FIRMA:	Archivo digital que identifica a personas físicas o morales al realizar trámites en las dependencias del gobierno. La E. FIRMA es única, es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa.
FUERZA MAYOR:	Acontecimiento inesperado y/o violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
IEPS:	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado (16%)
ISR:	Impuesto sobre la Renta
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica .
LICITANTE ADJUDICADO:	La persona física o moral que presentó la Proposición más solvente, adjudicándosele la contratación en el acto de fallo.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RUPC:	Registro Único de Proveedores y Contratistas
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el INNNMVS .
PARTIDA:	La división de los bienes, contenidos en el procedimiento de contratación, para diferenciarlos uno de otros, clasificarlos o agruparlos.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación Legal, Administrativa, Técnicas y Económica presentada por los Licitantes .
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SFP:	La Secretaría de la Función Pública
SIAFF:	Sistema de Administración Financiera Federal
ADQUISICIÓN:	Los bienes que se solicitan con motivo de la presente Convocatoria y se especifican en su ANEXO TÉCNICO .
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.



RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO 1 FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
- ANEXO 2 FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
- ANEXO 3 FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR
- ANEXO 4 FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
- ANEXO 5 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR Y CONOCER LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS VIGENTE
- ANEXO 6 FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- ANEXO 7 FORMATO PARA DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
- ANEXO 8 FORMATO PARA MANIFESTACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL
- ANEXO 9 FORMATO PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.
- ANEXO 10 FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN
- ANEXO 11 MODELO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS Y CONSTANCIAS DE APOYO.
- ANEXO 12 FORMATO DE MODELO PARA EVALUACIÓN
- ANEXO 13 FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA
- ANEXO 14 FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 15 FORMATO DE CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS
- ANEXO 16 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO
- ANEXO 18 NOTA INFORMATIVA OCDE
- ANEXO 19 AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL
- ANEXO 20 MODELO DE FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES
- ANEXO 21 MODELO DE FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
- ANEXO 22 FORMATO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.
- ANEXO 23 FORMATO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)
- ANEXO 24 FORMATO DEL MODELO DE VISTO BUENO
- ANEXO 25 FORMATO CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

SECCIÓN IX

ANEXO TÉCNICO (CARACTERÍSTICAS):

UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
--



PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Ciudad de México, teléfono 5606-3822, ext. 3315 y 4043.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 35, 37, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29, 35, 39, 42, 44, 45, 46 fracción II, IV, V, VI y VIII, 47 séptimo párrafo, 48, 50, 52, 54, 55 y 57 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realiza un procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, para la adquisición de **UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.**

Con objeto de, cumplir con la entrega de uniformes y ropa de trabajo a los empleados de este Instituto, correspondientes al ejercicio 2022.

La adquisición de estos bienes se realizará conforme a las **93 partidas** descritas en el anexo técnico

Descripción	Partidas
UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	93

Por lo anterior, se:

CONVOCA

A las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en términos de la **Ley**, cuyo objeto social se relacione con los bienes sujetos a adquirir, que se encuentren debidamente constituidas conforme las leyes mexicanas y se interesen en participar de conformidad con las siguientes Bases:



SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1. Convocante, Áreas Administradoras y Técnicas y Domicilio.

La **Convocante** es el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez por conducto de la Dirección de Administración y a través de su **Área Contratante**, en este caso la **Subdirección de Recursos Materiales**.

Las Áreas Administradoras y Técnicas

El área administradora del contrato será la Subdirección de Recursos Humanos, siendo también área técnica en participación conjunta o individualmente con la Comisión de Vestuario y Equipo del Instituto, pues dicha comisión representa a todas las áreas adscritas a la **Subdirección de Recursos Humanos**, área usuaria de los bienes a adjudicar.

El domicilio de la **Convocante**, así como el de las unidades administrativas antes mencionadas, se ubica en Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

2. Medio de Participación y Carácter de la Licitación.

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 26 Bis fracción II** de la **Ley**, la presente **Licitación** es **Electrónica**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los **Licitantes** a través de **CompraNet**, se utilizarán medios de identificación electrónica y los medios remotos de comunicación conforme a lo señalado en el **Artículo 27** de esta **Ley**, en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sin la presencia de los **Licitantes**.

Participación Electrónica.

(El) Los **Licitantes** deberán enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante la plataforma **CompraNet** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de **CompraNet**, en el envío de proposiciones dentro de los procedimientos de contratación que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de julio del año 2011.

Por lo anterior, los **Licitantes** deberán:

- a) Obtener su registro, a través de los formatos que genera **CompraNet**.
- b) Generar las proposiciones mediante **CompraNet** disponible en la página de la **SHCP**.
- c) Las **Proposiciones** y la documentación distinta a estas, serán resguardadas en la bóveda virtual de **CompraNet**, de tal forma que la confidencialidad de la información sea inviolable.
- d) Deberán concluir el envío de sus proposiciones ante la **SHCP**, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por **CompraNet**, de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto se establecen.



Sección I

- e) En el supuesto de que se suspenda el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SHCP** y/o de la **Convocante**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- f) En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SHCP** y/o a de la **Convocante** no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas, éstas se tendrán por no presentadas.
- g) Toda la documentación que integra las **Proposiciones** presentadas por los **Licitantes**, deberá **ser firmada electrónicamente empleando los medios de identificación establecidos para tal propósito por las autoridades correspondientes.**

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

- 2.2 De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 28 fracción I** de la **Ley**, el carácter de la **Convocatoria** es **Nacional**, en el cual podrán participar las Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse a la entrega de los bienes que se oferten.
- 2.3 Conforme lo establecido en el **Artículo 30** de la **Ley** la publicación se realizará a través de **CompraNet** y su obtención será gratuita, Además simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A su vez se publicará en la página electrónica de la **Convocante**; con objeto de tener obtener mayor difusión, siendo oportuna, accesible y así obtener las mejores condiciones para la **Convocante**.

3. Número de Identificación de la Licitación.

La presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** cuenta con los siguientes números: **CompraNet. LA-012NCK001-E12-2022**, interno **LPN-1223001-001-2022** relativo a la adquisición de **UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.**

4. Disponibilidad Presupuestal.

Con fundamento en el **Artículo 25** de la **Ley**, la presente **Licitación** se realiza conforme a la autorización de suficiencia presupuestal emitida mediante el oficio INNN-DG-DA-SRF-260-2022, de fecha 22 de febrero de dos mil veintidós, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de la **Convocante**, con cargo a las partidas **27101 Vestuario y Uniformes y 27201 Prendas de protección personal.**

5. Idiomas.

Todos y cada uno de los documentos que integran las proposiciones, así como cualquier documento relacionado con las mismas, que presenten los **Licitantes**, deberán estar redactados en idioma español.

6. Procedimientos de la SFP en caso de Financiamiento de Terceros.

No aplica.



SECCIÓN II
OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la Convocatoria.

Se requiere la contratación por **Licitación Pública Nacional Electrónica**, para la **Adquisición de UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**, para la **Convocante**, de acuerdo con los alcances detallados y contenidos en el **ANEXO TÉCNICO** de las **93 PARTIDAS** que se registran en la **Sección IX** de la presente **Convocatoria**.

2. Partidas en la presente Convocatoria.

La **Adquisición de UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**, consta de 28 partidas cuyas características y descripciones se encuentran detalladas en el Anexo Técnico de la Sección IX de esta Convocatoria

Los **Licitantes** solo podrán presentar una proposición para cada partida.

3. Tiempo de Entrega que se Requiere para el suministro de los bienes.

- Las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87 y 93**, el plazo de entrega será de 30 días naturales contados a partir de la última toma de tallas, documento que será entregado por la Subdirección de Recursos Materiales, deberán entregar en bolsa, doblados personalizados con el nombre y talla del usuario

Para la corrida de tallas el licitante adjudicado, deberá considerar lo siguiente:

- Una vez emitido el fallo económico, los proveedores adjudicados tendrán 7 días naturales para la y entrega de una corrida de tallas en la Subdirección de Recursos Materiales, en la que se deberán de considerar de la talla 26 a la 50, para el vestuario.
- La corrida de tallas se deberá realizar dentro de los 7 días naturales, siguientes a la emisión del fallo, y con del modelo ganador.
- Para la corrida de tallas el proveedor adjudicado deberá considerar un horario matutino de 8:30 a 14:00 horas y vespertino de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y, sábado y domingo de 10:00 a 14:00hrs., para el cual deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales y coordinarse con la misma.

Para las partidas **9, 10, 16, 19, 25, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 84, 88, 89, 90, 91 y 92** el plazo de entrega será de 30 días naturales contados a partir del documento con las tallas que será entregado por la Subdirección de Recursos Materiales, se deberán entregar doblado en bolsa, personalizadas con el nombre y talla del usuario.

Para las partidas de calzado **6, 7, 8, 17, 18, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, y 71**, el plazo de entrega será de 30 días naturales contados a partir del documento con las tallas que será entregado por la Subdirección de Recursos Materiales, se deberán entregar en caja, personalizadas con el nombre y talla del usuario

4. Lugar en que realizará la entrega de los bienes:

La **Convocante** requiere la entrega de los **Uniformes, Calzado y Vestuario para el personal para el personal del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez**, se realice en las instalaciones ubicadas a su interior, con domicilio referido en la **Sección I** de esta



Convocatoria.

5. Adjudicación.

La adjudicación será **por partida** al(los) **Licitante(s)** que cumpla(n) con todos los requisitos establecidos en la presente **Convocatoria, anexos y formatos**, su **Proposición** resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

6. Formalización del Contrato.

Para los efectos de lo dispuesto en el **Artículo 46** de la **Ley**, se señala a los **Licitantes** que la formalización de la Contratación del proveedor adjudicado en la presente **Licitación**, se realizará con la firma del **Contrato** dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a la emisión del Fallo.

7. Modelo de Contrato.

En cumplimiento a lo dispuesto por el **inciso i) de la fracción II** del **Artículo 39** del **Reglamento**, el Modelo de **Contrato** se muestra en la **Sección VIII** del **ANEXO 17** de la presente **Convocatoria**.

8. Modalidad de Contratación.

Se indica a los interesados en participar en este procedimiento, que la contratación para la adquisición de **UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**, será de acuerdo con el Modelo de **Contrato** se muestra en la **Sección VIII** del **ANEXO 17** de la presente **Convocatoria**, especificando que la garantía es **Indivisible**.

De conformidad con lo estipulado en la **fracción IV** del **Artículo 81** del **Reglamento** de la **Ley**, en caso de discrepancia entre la **Convocatoria** y el Modelo de Contrato, prevalecerá lo establecido en la **Convocatoria**.

Moneda en que se cotizará y precios fijos

El precio ofertado por los **Licitantes** deberá ser en pesos, moneda nacional (M.N.), de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$=Pesos) y los precios serán fijos durante la vigencia del **Contrato** y sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en el **Artículo 52** de la **Ley** y **91** de su **Reglamento**.

9. Cumplimiento a Normas Oficiales.

Se requiere el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas descritas en el **Anexo Técnico** por parte del(los) **Licitante(s)**.

Para ello, el **Área Requirente/Técnica** requiere que el(los) **Licitante(s)** presente(n) en su(s) proposición(es) un **Documento Bajo Protesta de Decir Verdad** para su cumplimiento.

El documento indicado en el párrafo que antecede, será el registrado en la Sección VI "Documentos que deberán presentar los **Licitantes**, de conformidad con lo señalado en la fracción X del **Artículo 29** de la **Ley** y su **Reglamento**

10. Patentes, marcas y derechos de autor.

El **Licitante Adjudicado** asumirá toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marca y derechos de autor.

11. Abastecimiento Simultaneo.

Para el presente procedimiento de contratación no se requiere abastecimiento simultaneo.



SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo previsto en la **Ley**, su **Reglamento**, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

1. Plazo del Procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 tercer párrafo de la **Ley** y **43** de su Reglamento, la **Convocatoria**, se realiza con tiempos recortados, conforme la solicitud formulada por la Subdirección de Recursos Materiales y la autorización efectuada por la Dirección de Administración de la **Convocante**.

2. Programa de Eventos.

<p>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y ENVÍO AL DOF.</p>	<p>04 de abril del 2022</p>
<p>JUNTA DE ACLARACIONES</p>	<p>13 de abril del 2022, a las 10:00 HORAS</p> <p>La solicitud de aclaraciones a la Convocatoria se deberá entregar a más tardar 24 hora antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones el día 12 de abril del 2022, las 10:00 horas y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.</p> <p>Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la CONVOCANTE.</p> <p>Se solicita enviar sus preguntas en programa Word al correo electrónico https://compranet.hacienda.gob.mx de la plataforma COMPRANET 5.0.</p> <p>Importante no enviar archivos en formato, jpg deberán estar debidamente firmados, así como en formato PDF y Word que permita su fácil acceso.</p> <p>Para estos efectos podrá ser utilizado el ANEXO 2 de la Sección VIII de la Convocatoria.</p> <p>Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Licitación deberán presentar escrito mediante CompraNet, conforme al ANEXO 2, RESPECTO DE LAS DUDAS EMANADAS, ADEMÁS DEBERÁN EXPRESAR SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO, Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE, CONFORME AL ANEXO 3 DE LA SECCIÓN VIII.</p> <p>Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y horario señalado se marcarán como extemporáneas y No serán Contestadas.</p>



Sección III

	<p>Procedimiento.</p> <p>El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los Bienes objeto de la adquisición, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en esta Licitación.</p> <p>Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre la plataforma de CompraNet al momento de su envío.</p> <p>La Convocante celebrará junta de aclaraciones en la que solamente podrán formular preguntas los Licitantes que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación.</p> <p>De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas de la Convocante.</p> <p>En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.</p> <p>Se recomienda a los Licitantes obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s), ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la Licitación, y por lo tanto obligatorias para todos los Licitantes, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto.</p> <p>Las solicitudes de aclaración formuladas por los Licitantes, las respuestas y precisiones que realice la Convocante, constarán en acta que al efecto se levante y será firmada por los representantes de la Convocante presentes en el evento y en consecuencia formarán parte integrante de la Licitación.</p> <p>Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los Licitantes, a través de CompraNet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.</p> <p>En caso de ser necesario se realizará una segunda Junta de Aclaraciones, considerando que, entre la última Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se podrán modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, mismas que se difundirán a través de CompraNet, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley.</p>
<p>ENTREGA DE MUESTRAS Y DOCUMENTOS DE APOYO</p> <p>INFORMES DE</p>	<p>Las MUESTRAS Y DOCUMENTOS DE APOYO, se entregan, el día 18 de abril del 2022, debiendo entregar en original y copia los Anexos 11 Entrega de Muestras y el Anexo 12 Formato para Evaluación de la siguiente forma:</p> <p>Registro de participantes de 8:30 a 9:00 hrs. (Después de este horario, no se</p>



<p>RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA</p> <p>CUMPLIMIENTO DE NORMAS</p>	<p>admitirán registro y muestras)</p> <p>Inicio de recepción de MUESTRAS. DOCUMENTOS DE APOYO, INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE 9:01 EN ADELANTE</p> <p>La entrega se realizará en la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.</p> <p>Deberán ser entregadas de la siguiente forma:</p> <p style="text-align: center;"><u>ENTREGA DE MUESTRAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Las muestras, deberán entregarse debidamente etiquetadas en forma clara y legible por cada una de las partidas a ofertar, con número y nombre de la Licitación, nombre del Licitante, número y descripción completa de la partida. ■ Deberá Anexar constancia de entrega de muestras en original y copia conforme al Anexo 11 de esta Convocatoria a la Licitación. ■ Deberá Anexar constancia de formato de evaluación original y copia de Anexo 12 de esta Convocatoria a la Licitación de la siguiente forma: ■ Las muestras deberán contener Etiqueta original integrada a la prenda que identifique la confección de la tela, y el origen del producto. ▪ Las muestras que presenten fabricación fuera de la República Mexicana, serán desechadas. <p>A RENGLÓN SEGUIDO PARTIDA POR PARTIDA DE FORMA INDEPENDIENTE, SEPARADAS POR EL ÁREA A LA QUE CORRESPONDA, LA RELACIÓN DEBE DE CONTENER LOS ESPACIOS SUFICIENTES PARA EVALUAR, EN DONDE SE PUEDA ESCRIBIR EL NOMBRE, LA FIRMA Y LAS OBSERVACIONES QUE REQUIERA EL EVALUADOR.</p> <p>Deberán de entregar EN UN CUADERNILLO INDEPENDIENTE, QUE CONTENGA LOS ANEXOS 11 Y 12 Y LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> > MUESTRAS > DOCUMENTOS DE APOYO > INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA > CUMPLIMIENTO DE NORMAS <p>Deberán entregar en original los Anexos 11 Entrega de, Muestras en una relación anexando los Documentos de Apoyo, informes de resultados de Laboratorio y el cumplimiento de Normas, según corresponda por cada una de las Áreas y el anexo 12 Formato para Evaluación, a renglón seguido por cada una de las partidas, en las que participen y que contenga los espacios para evaluar.</p>
---	---



	<p><u>NO DEBERÁ RELACIONAR VARIAS PARTIDAS EN UN RENGLÓN</u></p> <p>La no presentación de muestras y demás documentación solicitada en día y horario indicado, será motivo de descalificación de sus proposiciones, de igual forma <u>si los Anexos 11 y 12 no se presentan debidamente requisitados, será motivo de rechazo de recepción de muestras.</u></p> <p>Evaluación: Se verificará que las muestras físicas correspondan a la partida y las especificaciones técnicas solicitadas en cada una de las mismas de acuerdo al Anexo Técnico.</p> <p>De igual forma el Anexo 12 (Evaluación Técnica) deberá presentarse con todas las características, especificaciones y unidad de medida solicitados en el Anexo Técnico, en caso de discrepancia entre lo ofertado y el Anexo 12, se desechará la propuesta de la partida, de conformidad con el punto 15 inciso f) de la Sección IV.</p> <p>Devolución de las muestras: Las muestras de las partidas no adjudicadas se regresarán del sexto al décimo día posterior al Fallo y las partidas adjudicadas se devolverán dentro de los tres días siguientes a la entrega en el almacén de los bienes adjudicados.</p> <p>Nota. - Después de estas fechas la Convocante, no se hará responsables de las mismas, entregándolas al Almacén General para su utilización.</p> <p style="text-align: center;"><u>DOCUMENTOS DE APOYO</u></p> <p>INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA</p> <p>Documento. (Obligatorio).- Los Licitantes participantes en las partidas que se señalan a continuación, deberán entregar como parte de su propuesta técnica , copia de los Informes de Resultados de laboratorio acreditado ante la EMA Entidad Mexicana de Acreditamiento de las telas propuestas para producción de las prendas ofertadas, en cuanto a la composición, resistencia, color y encogimiento, con un nivel de tolerancia de +/- 3% de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico de Condiciones Generales de la Convocatoria. Dichos Informes de Resultados deberán haber sido expedidos con una antigüedad máxima de tres meses, contados a partir de la recepción de propuestas.</p> <p>Partida: 38-dos INFORMES TELAS 75% poliéster y 25% lana peso 220 g/m2. Blusón color palo de rosa en tela 97% poliéster y 3% elastano, peso 153 g/m2</p> <p>Partida: 39 dos INFORMES TELAS 100% poliéster, peso 175 g/m2. pantalón o falda en tela crepe color negro 100% poliéster, peso 260 g/m2. Blusa estampada en colores negro/blanco 100% poliéster, peso 105 g/m2</p> <p>Partida: 40 un INFORME TELA: 85%LANA 15%SEDA</p>
--	--



Sección III

	<p>Partida: 41 un INFORME TELA: Poliéster/ Viscosa/ Lana</p> <p>Partidas: 1, 3, 11 y 13 un INFORME TELA: 91% Poliéster / 9% Spandex</p> <p>Partidas: 2, 12, 15 y 26 un INFORME TELA: 95% Poliéster 5% Elastano</p> <p>Partida: 4, un INFORME TELA: 100% Poliéster</p> <p>Partidas: 5, 63, 64, 87, 88 y 90 un INFORME TELA: 65% Poliéster, 35% Algodón</p> <p>Partidas: 14, 22, 23 y 24 un INFORME TELA: 95% Poliéster 5% Popelina Spandex</p> <p>Partidas: 20, 33 y 35 un INFORME TELA: 78% Poliéster 20% Rayón 2% Spandex, Sarga</p> <p>Partidas: 21, 27, 28, 34, 36, 80 y 85 TELA: 55% Algodón 42% Poliéster 3% Elastano</p> <p>Partidas: 29, 30, 31, 32 y 37 un INFORME TELA: 100% Algodón</p> <p>Partidas: 61, 62 y 74 dos INFORMES TELA 100% Pantalón Algodón 8 OZ.: 78% Algodón, 21% Poliéster, 1% Elastano. Camisola 14 OZ</p> <p>Partidas: 69, 75 y 76 TELA: 80% Algodón 20% Poliéster</p> <p>Partidas: 65, 66, 67, 82 y 83 TELA: 65% Poliéster, 35% Algodón</p> <p>Partidas: 81, 86 y 93 TELA: 55 % Algodón 45% Poliéster, Tela Tafetán</p> <p>Evaluación: Se verificará que los certificados de laboratorio acreditado ante la EMA Entidad Mexicana de Acreditamiento correspondan a las características descritas en el Anexo Técnico. Dichos certificados deberán haber sido expedidos con una anterioridad máxima de tres meses, contados a partir de la recepción de propuestas.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento compruebe que el fabricante de los BIENES cumple con las especificaciones del Anexo Técnico.</p>
--	--



Sección III

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 de abril del 2022, a las 10:00 HORAS
FALLO	26 de abril del 2022, a las 17:00 HORAS
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	En la Subdirección de Recursos Materiales , ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.
TOMA DE TALLAS	29 de abril al 6 de mayo del 2022,
NOTIFICACIONES Y AVISOS:	No Aplica
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	6 de mayo del 2022.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	A partir del día siguiente al fallo y hasta los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LEY

3. PROPOSICIONES enviadas a través del servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de adquisición, **NO HABRÁ RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

4. Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **Licitación** hasta su conclusión.

5. Proposiciones Conjuntas.

De conformidad con los **Artículos 34** de la **Ley** y **44** de su **Reglamento** dos o más personas, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de ser personas morales; podrán agruparse **por medio de un Convenio de Proposición Conjunta celebrado previamente entre ellos**, con objeto de presentar una sola **Proposición** en la presente **Convocatoria**, siempre que en el **Contrato** Respectivo y en la **Proposición** presentada se cumpla con lo siguiente:

1. Se establezcan con precisión las obligaciones de cada uno de los integrantes de la agrupación.
2. La manera en que se exigirá su cumplimiento.

La **Proposición** que se presente en esta **Convocatoria** deberá ser firmada por el Representante en Común que, para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, identificándose por los medios electrónicos establecidos para tal propósito.

El **Convenio de Proposición Conjunta** invariablemente deberá contener:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de los integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;



Sección III

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la **Proposición** y con la **Convocatoria**.
- d) Descripción de las partes objeto del **Contrato** que corresponderá cumplir a cada integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento su cumplimiento, y.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes que, quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del **Contrato**, en caso de que se les adjudique el mismo;

Además, se deberá presentar en la **Proposición** por cada una de las personas que integran la agrupación los siguientes documentos:

- a) Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los **Artículos 50 y 60** antepenúltimo párrafo de la **Ley**.
- b) Presentar cada uno de los miembros el manifiesto en el que señalen Bajo Protesta de Decir Verdad firmado de acuerdo con lo señalado, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos.
- c) Para efectos del segundo párrafo del **Artículo 14** de la **Ley**, el **Licitante** entregara aviso de alta o la constancia a que se refiere dicho párrafo, según corresponda, y
- d) Los **Licitantes** presentaran copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

En el supuesto de que se adjudique el **Contrato** a los **Licitantes** que presentaron una Proposición Conjunta, el Convenio de Proposición Conjunta y las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el **Contrato** deberá constar en escritura pública, salvo que el **Contrato** sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formulan la Proposición Conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del **Contrato**, para lo cual deberá ser comunicado por dichas personas o por su Apoderado Legal, mediante escrito a la **Convocante al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar veinticuatro horas siguientes**.

6. Proposiciones.

Los **Licitantes** deberán incluir en su **Proposición** la documentación distinta (**Legal-Administrativa**) a la que conforma las **Propuestas Técnica y Económica**, de conformidad con la documentación requerida en el **ANEXO 1** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**.

Los **Licitantes**, solo podrán presentar una **Proposición** (Legal, Administrativa, Técnica y Económica), por **Partida** en el presente procedimiento.

7. Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en la **Convocatoria** o en su caso, de acuerdo con lo establecido en la última Junta de Aclaraciones celebrada.

Los **Licitantes** deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico emitido por **CompraNet** el día y hora señalado en el **numeral 2** de la **Sección III**, para la Presentación y Apertura de Proposiciones, cabe señalar que, con posterioridad no se aceptará



Sección III

ninguna proposición conforme a lo establecido por los **Artículos 35** de la **Ley**, **47** y **48** de su **Reglamento**.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se hará como a continuación se indica:

- a) El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta **Convocatoria**.
- b) Se verificará en la página de la **SFP** si los **Licitantes** no se encuentran sancionados y/o inhabilitados.
- c) Se procederá a la apertura del procedimiento en **CompraNet**, descargando la información con las **Proposiciones** enviadas por los **Licitantes** por medio de **CompraNet**.
- d) Posteriormente se iniciará la revisión cuantitativa haciéndose constar la documentación presentada por cada **Licitante**, sin que ello implique el análisis de la documentación Legal, Administrativa, Técnica y Económica de su contenido de acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 35 fracción I** de la **Ley** y el **Artículo 47** de su **Reglamento**.
- e) Se levantará Acta, en la que se harán constar las Proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa por parte del **Área Técnica/Requirente**, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el **Fallo** de la **Convocatoria**.

Los Licitantes deberán presentar foliadas y firmadas todas las hojas que integren su proposición, de forma independiente, bajo el siguiente orden:

- a) **Primero:** la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas;
- b) **Segundo:** la propuesta técnica;
- c) **Tercero:** la propuesta económica.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 50** del **Reglamento** de la **Ley**.

8. **Acreditamiento de Personalidad Jurídica.**

Con objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de esta **Convocatoria**, los **Licitantes** o la Persona Legalmente Facultada para ello, deberá(n) presentar escrito en el que se manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el que deberá contener los datos indicados en el **ANEXO 4** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**, de conformidad con lo estipulado en la **fracción V** del **Artículo 48** del **Reglamento** de la **Ley**.

9. **Rúbrica de las Proposiciones.**

El Servidor Público que presida el acto (**Área Contratante**) o el servidor público que este designe, el responsable del **Área Requirente/Técnica** y el representante del **OIC**, rubricarán parte de la **PROPOSICIÓN TÉCNICA** que consideren pertinente, y el **ANEXO 14** correspondiente a la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** de la **Sección VIII** de las **proposiciones** recibidas por **CompraNet** y que serán impresas para tales efectos.

10. **Fallo, Adjudicación y Firma del Contrato.**

10.1. **Fallo.**

Se dará a conocer el Fallo levantándose el acta respectiva y su contenido se difundirá a través de **CompraNet** el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo por el cual se adjudica el **Contrato**, serán exigibles las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.



Sección III

El acto será presidido por el titular del **Área Contratante**, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de la **Ley** y su **Reglamento**.

De conformidad con la fracción **IV** del **Artículo 81** del **Reglamento** de la **Ley**, en caso de discrepancia entre la **Convocatoria** y el modelo de **Contrato**, prevalecerá lo establecido en la **Convocatoria**.

La Convocante solicita a los Licitantes que envíen el cuestionario, que se encuentra en el ANEXO 21 de la Sección VIII de esta Licitación, con la finalidad de que evalúen el procedimiento y la transparencia con que se lleve a cabo. Preferentemente todos los participantes deberán contestarlo y entregarlo aun cuando sea descalificado en cualquiera de las etapas.

Este cuestionario deberá ser enviado a los siguientes correos electrónicos: recursosmateriales@innn.edu.mx y jcontreras@innn.edu.mx

10.2. Adjudicación y Firma del Contrato.

Posterior a la emisión del fallo, se adjudicará el **Contrato** al **Licitante** que de entre los participantes reúna las condiciones Legales, Administrativas, y se confirme que presenta las mejores condiciones Técnicas y Económicas requeridas, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y acepta lo estipulado en el **Anexo Técnico y Anexos**.

Con la notificación del Fallo por el cual se adjudica el **Contrato**, serán exigibles las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Si como resultado de que, dos o más **Proposiciones** resultan solventes, porque cumplen con la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Convocante**, el **Contrato** se adjudicará según los criterios de desempate establecidos por la **Ley**.

El **Licitante Adjudicado** de conformidad con el **Artículo 46** de la **Ley** y **84** de su **Reglamento** deberá formalizar el **Contrato** respectivo dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a la notificación del Fallo.

De conformidad con el **Artículo 35** del **Reglamento** de la **Ley**, previo a la firma del **Contrato**, el **Licitante Adjudicado** deberá presentar para su cotejo, copia simple y original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Si es Persona Moral:

- a. Acta Constitutiva y en su caso, la última modificación.
- b. Poder Notarial del representante legal que firmará el Contrato (Puede ser un poder especial para estos efectos o un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- c. Identificación Oficial Vigente del Representante (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- d. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el **SAT** vigente a la firma del Contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.
- e. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **SAT** vigente a la firma del Contrato.
- f. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la firma del **Contrato** respectivo (Luz, Agua, Teléfono).
- g. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en la que se especifique que, no se identificaron adeudos, vigente a la firma del Contrato.
- h. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**, vigente a la firma del Contrato.



Sección III

*(En caso de que, el adjudicado no cuente con trabajadores, o se encuentren contratados bajo otro esquema, deberá presentar escrito libre en el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra obligado a presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT** y la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**)*

II. Si es Persona Física:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Poder Notarial, en caso de que el **Licitante Adjudicado** designe a un Apoderado Legal para que actúe a su nombre y representación.
- c. En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite.
- d. Identificación oficial vigente del **Licitante Adjudicado** o de su representante legal (Cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- e. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **SAT** vigente a la firma del Contrato.
- f. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el **SAT** vigente a la firma del Contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.
- g. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la firma del **Contrato** respectivo (Luz, Agua, Teléfono).
- h. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en la que se especifique que, no se identificaron adeudos, vigente a la firma del Contrato.
- i. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**, vigente a la firma del Contrato.

*(En caso de que, el adjudicado no cuente con trabajadores, o se encuentren contratados bajo otro esquema, deberá presentar escrito libre en el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra obligado a presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT** y la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**)*

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 46** de la **Ley**, el **Licitante Adjudicado** y la **Convocante**, deberán formalizar el **Contrato** en el lugar y fecha indicados en esta **Convocatoria**.

Si el **Licitante Adjudicado** no firma el **Contrato** por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, la **Convocante** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **Contrato** al **Licitante** que, en su caso, haya presentado la siguiente **Proposición** solvente más baja por cada partida y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **Proposición** a la que inicialmente hubiere resultado adjudicado, no sea superior al diez por ciento (10%) total de la propuesta económica, sin incluir el **IVA**.

Se le requiere al(los) **Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s)** que, para poder registrar su **Contrato** en **CompraNet**, éste deberá conforme a lo señalado en los **Artículos 56 y 56 Bis** de la **Ley**, darse de alta y cumplir con el **RUPC**, el cual los clasificará de acuerdo, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

III. Acreditamiento de Obligaciones Fiscales

Artículo 32-D. Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:



Sección III

- IV. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- V. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- VI. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, así como aquellas declaraciones correspondientes a retenciones y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de cualquier otra declaración informativa, que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.
- VII. Estando inscritos en el registro federal de contribuyentes, se encuentren como no localizados.
- VI. Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
- VII. No hayan desvirtuado la presunción de emitir comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes o transmitir indebidamente pérdidas fiscales y, por tanto, se encuentren en los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis, noveno párrafo de este Código.
- VIII. Hayan manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones que no concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
- IX. Incumplan con las obligaciones establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies de este Código.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que los sujetos a que se refiere el primer párrafo de este artículo retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los sujetos establecidos en el primer párrafo de este artículo que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, deberán abstenerse de



Sección III

aplicar subsidios o estímulos a los contribuyentes que se ubiquen en los supuestos previstos en el cuarto párrafo del artículo 69-B o noveno párrafo del artículo 69-B Bis de este Código.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III, IV y VIII, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Las sociedades anónimas que coloquen acciones en el mercado de valores bursátil y extrabursátil a que se refiere la Ley del Mercado de Valores, deberán obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de forma mensual.

Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar alguna operación comercial o de servicios, para obtener subsidios y estímulos, para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, incluyendo los de comercio exterior, así como para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio y obra pública que vayan a realizar con los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, deberán hacerlo mediante el procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria y las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, a través de las reglas de carácter general.

Para participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes estarán obligados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores.

10.3. Modificaciones al Contrato.

La **Convocante** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones al **Contrato**, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de **Contratos** en que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación al **Contrato** deberá formalizarse por escrito y el **Convenio Modificatorio** respectivo será suscrito por el Servidor Público que lo haya hecho en el **Contrato** o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el **Proveedor** deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a más tardar **Diez (10) días naturales** posteriores a la firma del **Convenio Modificatorio**, de conformidad con el **Artículo 87** del **Reglamento** de la **Ley**.



Sección III

11. Facturación.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación:

Razón Social:	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
R.F.C.	INN900727UE1
Domicilio:	Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.
Suministro de los bienes.	Indicar la entrega de los bienes recibidos en el Almacén General.
No. de Contrato:	INNN-DG-DA-SRM / ___/2022_

Además, cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con lo señalado en los **Artículos 29 y 29-A**, del **Código Fiscal de la Federación** y la normatividad aplicable; las facturas deberán **INDICAR EL NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN AL QUE SE REFIERE Y EN SU CASO EL NÚMERO DE PARTIDA.**

El **Proveedor** presentará la factura sujeta a revisión y trámite de pago, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 hrs., preferentemente dentro de los **cinco (5) días hábiles** posteriores a la entrega de los bienes al siguiente correo electrónico facturación@innn.edu.mx para:

- Identificar errores o deficiencias de carácter técnico operativo que deberá corregir el **Proveedor**.
- Avalar la entrega de los bienes con el sello y firma de recibido del almacén General integrando los documentos de soporte.

Se tendrá una fecha máxima de **tres (3) días hábiles** siguientes a su recepción de su factura para entregar al Proveedor el Oficio de **NO ADEUDO** para presentación de la documentación respectiva en el **Departamento de Tesorería** dependiente de la **Subdirección de Recursos Financieros** para someter a revisión y obtener su contrarecibo.

Al concluirse la revisión de la documentación soporte, la Subdirección de Recursos Humanos, se comunicará con el **Proveedor**, con objeto de reintegrarle la factura para que realice el trámite de pago ante el **Departamento de Tesorería** dependiente de la **Subdirección de Recursos Financieros**.

El período que transcurre a partir de la recepción de la factura y hasta que el **Proveedor** realice las correcciones, o en su caso la presente al **Departamento de Tesorería** no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

Los pagos se realizarán posterior a la presentación del CFDI correspondiente, debidamente elaborada con todos los requisitos fiscales y soportada con la documentación que avale los bienes recibidos en el Almacén General a entera satisfacción del **Área Administradora del Contrato**.

El precio ofertado por el licitante es fijo, por lo que no se aceptan incrementos al mismo, la **Convocante** no otorgará anticipo alguno.

En cumplimiento a los **Artículos 29 y 29-A** del **CFF**, relativos a la facturación electrónica, deberá entregar la factura y la documentación que compruebe la entrega de los bienes a la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de las 48 horas posteriores a su envío vía electrónica, en el horario de **9:00 a 13:00 horas**.

Donde se revisará que cubra los requisitos fiscales de conformidad con lo establecido en los artículos de referencia, siendo estos:



Sección III

- La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la ley del impuesto sobre la renta.
- El número de folio y el sello digital del **SAT**, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 del código fiscal de la federación, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.
- El lugar y fecha de expedición.
- La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o del uso o goce que amparen.
- El valor unitario consignado en número.
- El importe total consignado en número o letra.
- El número de Contrato y en su caso el mes que corresponda siendo entregas programadas.

El pago se realizará dentro de los **veinte (20) días naturales** posteriores a la presentación de la factura en el Departamento de Tesorería dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros.

El **proveedor** se obliga a elaborar sus facturas por los bienes efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción debiendo contar con el Visto Bueno de la **de las áreas administradoras del contrato en el formato establecido y recibidos por el Almacén General** conforme a las especificaciones que se indican en el **contrato respectivo**.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 29-A fracción VII, Inciso C del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.7.1.32, de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022 es necesario incluir en los comprobantes Fiscales el método con que se realizaran los pagos, de acuerdo a la actualización de la miscelánea fiscal para el ejercicio 2022.

Para identificar datos para facturación deberá ser:

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

USO DE CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL.

MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGOS EN PARCIALIDADES O DIFERIDOS).

El pago correspondiente a la adquisición, se realizará conforme lo siguiente:

- **RECURSOS FISCALES**, se llenará con los cuatro últimos dígitos de la cuenta de la Tesorería de la Federación son 0010 y la Clave es 03 Transferencia Electrónica de fondos.

12. Forma de Pago y Anticipos.

12.1. Forma de Pago.

De conformidad con el **Artículo 51** de la **Ley**, el pago del **Contrato** se efectuará dentro de los primeros **veinte (20) días naturales** posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante transferencia de fondos a través del **SIAFF** en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme lo establezca la Subdirección de Recursos Financieros.

La factura respectiva será validada por la Subdirección de Recursos Materiales, adjuntando la validación del **CFDI** emitida en la plataforma del **SAT** constatando que la factura, se encuentra vigente y no es apócrifa; integrando para ello la evidencia documental debidamente avalada debiendo contar con el Visto Bueno de la **de las áreas administradoras del contrato en el formato establecido y recibidos por el Almacén General**, turnándola a la Subdirección de Recursos Financieros para su verificación y en su caso, la programación del pago respectivo.



Sección III

Para realizar los pagos por transferencia de fondos, el **Proveedor** deberá proporcionar la información y documentación que continuación se indica, a más tardar a la firma del **Contrato** respectivo en la Subdirección de Recursos Materiales:

- a) Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la **CLABE** con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los Sistemas de Pago, Número de Sucursal y de Plaza, Fecha de Apertura de la Cuenta y Copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- b) Copia del **RFC** expedida por el **SAT** del beneficiario de la Cuenta de Cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del **Proveedor**.
- c) Domicilio del Beneficiario (comprobante o constancia de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- d) Personas Morales: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- e) Personas Físicas: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la **CURP**.

VIII. Anticipos.

NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

13. Cesión de Derechos de Cobro. - Cadenas Productivas.

A elección del **Proveedor** podrá ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados del **Contrato**, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el **Contrato**, con excepción de los derechos y obligaciones derivados del **Contrato** que en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **Convocante**.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet www.nafin.com.

14. Impuestos y Derechos.

La **Convocante** se obliga a cubrir el 16% correspondiente al **IVA**, siempre y cuando corresponda al pago que realice, según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el **Proveedor**, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

15. Prórroga.

A solicitud del **Proveedor** se otorgará prórroga únicamente y debidamente justificada, por caso fortuito o fuerza mayor.

La **Convocante** por así convenir a sus intereses podrá solicitar la prórroga de la entrega de los bienes, notificando anticipadamente al **Proveedor**.

16. Garantías del Contrato.

16.1 Garantía de Cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del **Contrato** celebrado por la **Convocante** y el **Proveedor**, este último se obliga a otorgar **Garantía de Cumplimiento**, por un importe que no podrá ser inferior del **10% (Diez por ciento)** del monto total del **Contrato** antes de **IVA (16%)**, de conformidad con el importe adjudicado.



Sección III

La póliza de fianza original, deberá entregarse a más tardar dentro de los **diez (10) días naturales** siguientes a la firma del **Contrato**.

Dicha(s) fianza(s) deberá(n) ser expedida por una institución afianzadora constituida en términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** a favor del **Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez**; conforme al modelo del **ANEXO 16** de la **Sección VIII** de la presente **Convocatoria**.

La vigencia de **Garantía de Cumplimiento** será desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de la entrega de los bienes y hasta un periodo de **(30) treinta días naturales** posteriores al vencimiento del **Contrato**, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado.

Para proceder a la devolución de la **Garantía de Cumplimiento** del **Contrato**, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **Convocante** hacia la institución afianzadora, de liberar la Póliza correspondiente; para ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el **Contrato** y que no exista adeudo pendiente con la **Convocante**.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del **Proveedor**, en papel membretado y firmado por la Persona Legalmente Facultada para ello.

La fianza será devuelta por la **Convocante**, en un plazo no mayor a **diez (10) días hábiles**, a partir de la recepción del documento que exprese la solicitud por parte del **Proveedor**.

16.2 GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Los Licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, señalando que el periodo de garantía contra defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes, se obliga a entregarlos en perfecto estado, de acuerdo con lo señalado en el ANEXO 15.

Precisando que, los bienes rechazados, serán sustituidos en un plazo que no deberá de exceder de 5 días naturales, contados a partir de que el Almacén General de la Convocante lo comunique al Proveedor, en caso de no cumplir con lo anterior, o bien, a sustituirlos sin costo alguno para la Convocante, por otros de las mismas características en un lapso no mayor de 5 días naturales a partir del aviso. En caso de no cumplir con lo anterior, la Convocante aplicará el procedimiento señalado en el numeral 19.2 de la Sección 3 Deducciones de esta Convocatoria.

En caso de incumplimiento parcial por resurtimiento no ejecutado en el tiempo solicitado quedará como antecedente para que sea considerado en evaluaciones posteriores, por incumplimiento en Contratos celebrados con el INNNMVS.

El Proveedor responderá por el monto total del daño o pérdida, causado por defectos o vicios ocultos, deficiencias u omisiones; debiendo cubrir todos aquellos gastos que fuesen erogados cuando el cumplimiento de la garantía implique el costo de implementos.

Aunado a lo anterior, el Proveedor se obliga a presentar póliza de seguro vigente que abarque la vigencia del Contrato, el cual deberá ser de cobertura amplia, considerando todos y cada uno de los daños que pudiera ocasionar el vehículo al ingreso de las instalaciones de la Convocante, cabe señalar, que no se aceptarán pólizas de aseguramiento emitidas por empresas mutualistas.

16.3 COMPROMISO DE CANJE.

El Proveedor queda obligado ante la **Convocante** a realizar el canje de los bienes que presenten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el período de garantía de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **Contrato** respectivo y en la legislación aplicable.



Sección III

En este caso, la CONVOCANTE procederá a solicitar canje de BIEN previa notificación por escrito, debiendo efectuarse en un plazo máximo de 5 días naturales dentro del horario de entrega-recepción, contadas a partir del aviso de canje, el cual deberá cumplir con las especificaciones solicitadas y el proceso de inspección inicialmente requerida, será efectuado por parte del personal designado por la CONVOCANTE para tal efecto.

17. Responsabilidad Civil.

NO APLICA.

18. Consecuencias por Incumplimiento del Proveedor.

Rescisión del Contrato.

Conforme a lo señalado en el **Artículo 54** de la **Ley**, la **Convocante** podrá rescindir administrativamente el **Contrato** al(los) **Proveedor(es)**, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Contrato** celebrado y cuando las disposiciones legales aplicables así lo señalen.

Se podrá rescindir el **Contrato** cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si violaren las disposiciones de la **Ley**, su **Reglamento** y demás Normas Reglamentarias.
- b) En los demás casos que impliquen la omisión o detección de irregularidades imputables a los **Proveedores**.
- c) Cuando el **Proveedor** se encuentre en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Artículo 50 y 60** de la **Ley**.
- d) Si no otorga la **Garantía de cumplimiento**, en los términos establecidos en esta **Convocatoria**, incurriendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir la **Convocante**.
- e) Cuando el **Proveedor**, por motivo de incumplimiento parcial o deficiente, respecto de los bienes que integran el **Contrato**, hubiese agotado el límite para la aplicación de penas convencionales o deducciones al pago.
- f) Si el **Proveedor**, es declarado en concurso mercantil o quiebra por la autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la **Convocatoria**.
- g) Por la desatención de las recomendaciones emitidas por la **Convocante**, en el ejercicio de sus funciones derivadas del **Contrato**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el "**INSTITUTO**" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del **Contrato**, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa, asimismo, podrán dar por terminado anticipadamente el **Contrato** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "**INSTITUTO**".

Para el caso de que el **Proveedor** incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refieren los incisos anteriores, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) La **Convocante** emitirá una comunicación por escrito al **Proveedor** dándole aviso de la violación concreta o el incumplimiento en que haya incurrido;
- b) Una vez que el **Proveedor** reciba el aviso de la **Convocante** se iniciará el procedimiento de rescisión y dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes**, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;



Sección III

- c) La determinación de dar o no por rescindido el **Contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **Proveedor** dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a lo señalado en el **inciso b)** de este punto.
- d) En el caso de que la decisión de la **Convocante** sea dar por terminado el **Contrato**, hará efectiva la **Garantía de Cumplimiento** al mismo.

Previo a la rescisión del **Contrato** se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el **Contrato** se formulará el finiquito correspondiente, a fin de hacer constar los pagos que deba efectuar la **Convocante** por concepto de suministro de bienes hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el **Contrato**, se suministren bienes quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **Convocante** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los bienes no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto, la **Convocante** se reserva expresamente el derecho de reclamar los bienes faltantes, o con defectos ocultos, o el pago de lo indebido.

En caso de rescisión del **Contrato** la **Convocante** verificará previamente conforme al criterio que establecen los **Artículos 41 fracción VI** y **46** de la **Ley**, si existe otra **Proposición** que resulte aceptable, en cuyo caso se adjudicará al **Licitante** respectivo.

Condiciones de Entrega:

IDENTIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BIENES A ENTREGAR

El(los) Proveedor (ES) identificará(n) los BIENES con una etiqueta que contenga nombre del usuario, así como la descripción del bien (por lo menos en letra Arial tamaño 12); deberán presentar los bienes que así lo requieran en gancho y con cubre polvo, deberán proporcionar tantos racks se necesiten para acomodar las prendas adjudicadas, devolviéndolos a más tardar a las 4 semanas posteriores. Las prendas deberán entregarse en orden alfabético de acuerdo a la relación de nombres del personal que sea entregada.

El Proveedor al momento de la entrega deberá presentarse con el personal necesario para la descarga y estiba de los productos a entregar y materiales requeridos para este proceso.

Además, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas de la SECCIÓN IX del **Anexo Técnico** de la Convocatoria.

La entrega de los bienes deberá efectuarse indicando el número de Contrato y la partida a la que corresponda.

19. Penas Convencionales y Deduciones

19.1 PENAS

Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 de la LEY, 95 y 96 de su REGLAMENTO y de conformidad con lo siguiente:

Por atraso en la entrega de los bienes en la fechas y horas establecidas, por causas imputables al Proveedor, únicamente en función de los bienes entregados con atraso, se aplicará el 2% diario sobre el importe de los mismos.



Sección III

19.2 DEDUCCIONES

Si el **Proveedor** no entregará en su totalidad los bienes requeridos en las cantidades y características solicitadas por las Áreas Usuarias, será susceptible de la aplicación de las deducciones por parte de la **Convocante**, conforme al principio de proporcionalidad.

Cuando el **Proveedor** por causas imputables al mismo, incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas que integran el Contrato, o la deficiencia por vicios ocultos o defectos de los bienes y estos no sean sustituidos en los plazos establecidos en el numeral 12.8 de esta Sección, la **Convocante** se obliga a deducirle al **Proveedor**, el equivalente al 2% del valor del bien, por cada día de tardanza en la sustitución del bien a entera satisfacción de la convocante, o por entrega incompleta de las cantidades establecidas en el calendario de entregas, la cual no podrá exceder del 10%, del valor de bien a partir de lo cual se podrá cancelar total o parcialmente la partida no entregada, o bien rescindir el Contrato en los términos del artículo 53 de la LEY.

Las penas se calcularán antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento, la cual será determinada en función de los bienes entregados con atraso y será calculada por la Subdirección de Recursos Materiales, de conformidad con la información proporcionada por el Almacén General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la LEY.

19.3 DEVOLUCIONES.

Cuando durante el periodo de garantía se comprueben deficiencias en la calidad o vicios ocultos de los bienes suministrados, imputables al Proveedor, esto será motivo de devolución por la **Convocante** y el Proveedor se obliga a su reposición total a más tardar dentro de los siguientes 5 días naturales contadas a partir del aviso, dentro del horario de entrega establecido. Se registrará la salida y entrada ante el almacén correspondiente.

En todos los casos, la **Convocante** notificara al Proveedor los motivos de la sustitución del bien.

Los gastos que se generen por concepto de sustitución serán por cuenta del Proveedor.

En caso de que las causas que originen una entrega incompleta del requerimiento, el Proveedor se obliga a entregarlas sin cargo alguno para la **Convocante** y cuando no sea entregado el total del requerimiento en tiempo y forma, y sean de carácter trascendente a juicio del área Solicitante, será potestativo de la **Convocante** proceder a la rescisión del **Contrato** y hacer efectiva la fianza presentada para garantizar su cumplimiento, o en su caso el pago en efectivo o cheque del Proveedor previa notificación.

El Proveedor se obliga a sustituir a la **CONVOCANTE**, el 100% de los **BIENES** rechazados a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la **SECCIÓN IV** de la Convocatoria.

Cuando el Proveedor no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar a la **CONVOCANTE** las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **CONVOCANTE**.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, la **CONVOCANTE** se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.



20. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del **Contrato** respectivo, la **Convocante** solicitará a su área jurídica en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **Proveedor**; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

21. Terminación Anticipada del Contrato.

La **Convocante** podrá dar por terminado el **Contrato** cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente pactados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **Contrato**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 54 Bis** de la **Ley**.

22. Conciliación.

El **Proveedor** o la **Convocante**

e podrán presentar ante la **SFP**, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del **Contrato**.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al **Capítulo Segundo** del **Título Sexto** de la **Ley**, así como al **Título Sexto** y **Capítulo Segundo** de su **Reglamento**.

23. Precios Fijos.

Los precios serán fijos durante la vigencia del **Contrato** hasta concluir con la entrega de los bienes, a satisfacción de la **Convocante**.

24. Desechamiento de las proposiciones.

Durante cualquier etapa del procedimiento, se desecharán las **Proposiciones** que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la **Convocatoria**, sus formatos y anexos, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la **Proposición**.

Nota: Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afectan la solvencia de la proposición los siguientes:

Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la Proposición presentada. En ningún caso podrán suplirse o corregirse las deficiencias sustanciales de las Proposiciones presentadas por los Licitantes, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley.

- b) La falta de uno de los documentos señalados como **Obligatorios** que se encuentran en la Sección VI de la presente **Convocatoria**.
- c) No cumplir con uno de los documentos señalados como **Obligatorios** que se encuentran en la Sección VI de la presente **Convocatoria**.
- d) No firmar electrónicamente la proposición técnica (**TechnicalEnvelopeSummary.pdf**), y/o su proposición económica (**PriceEnvelopeSummary.pdf**).



Sección III

- e) Que el Sistema de CompraNet indique que la firma electrónica es inválida.
- f) No estar debidamente digitalizada la proposición (Digitalización en forma incompleta) o enviarla ilegible, siempre y cuando afecte la revisión de los requisitos establecidos en la **Convocatoria**, sus formatos y anexos.
- g) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- h) Que el (los) bien (es) ofertado (s), no corresponda (n) al requerido en la presente **Convocatoria**.
- i) Si presenta su **Proposición** en idioma extranjero.
- j) Cuando la **Convocante** efectúe la revisión de los archivos que guardan los datos históricos de las contrataciones y se desprenda que el **Licitante** tiene adeudo con la **Convocante** por concepto de penas convencionales o incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la **Convocante**, de conformidad con lo previsto en los **Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.
- k) Si no se presentan foliadas de manera individual y consecutiva cada una de las hojas y los documentos que integren la **Proposición**, de conformidad con el **Artículo 50** párrafo segundo del **Reglamento de la Ley**.

La **Convocante**, no desechará la **Proposición** si, constata que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.

- l) Enviar su **Proposición** posterior al cierre del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones o las envíe a través de correo electrónico, servicio postal o mensajería.
- m) Con fundamento en el artículo 55 del **Reglamento**, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las **Proposiciones** presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
En caso de que se presenten diferencias entre las cantidades del Total General escritas con número y letra prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- n) Si el **Licitante** no acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del **Artículo 55** del **Reglamento**.
- o) Si se comprueba de que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**.
- p) No incluir en el total de su propuesta económica el IVA.
- q) Cuando no se cotice el 100% de los bienes requeridos por la **Convocante** en cada **Partida**.
- r) Si se omiten los precios en la proposición económica.
- s) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **Ley** y su **Reglamento**.

25. Suspensión de la Licitación.

La **SFP** o el **OIC** con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente **Licitación** al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. Recibida la notificación de la **SFP** o del **OIC**, la **Convocante** suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de **Convocatoria**. En tal situación, la **Convocante** se compromete a informar por escrito a los **Licitantes** en un término no mayor de **cinco (5) días hábiles**, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los **Licitantes**, fijándose en los tableros informativos ubicados en la Subdirección de Recursos Materiales.



Sección III

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la **SFP** o el **OIC**, lo que se deberá hacer del conocimiento a los **Licitantes** por escrito.

26. **Cancelación de la Licitación, Partida o Conceptos incluidos en ésta.**

La **Convocante** podrá cancelar la **Licitación** o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor.

De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **Convocante**.

La determinación de dar por cancelada la **Licitación**, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **Licitantes**.

27. **Declarar Desierta la Licitación.**

La **Convocante**, procederá a declarar desierta la **Licitación** cuando:

- No se presenten **Proposiciones** en el Acto de Presentación y Apertura.
- Las **Proposiciones** presentadas no reúnan los requisitos de la **Convocatoria**.
- Si se tiene evidencia de que, entre los participantes tienen acuerdo para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades.
- Los precios ofertados por los **Licitantes**, superen el importe autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros para la adquisición de los bienes.

Se solicita a los **Licitantes** que, al finalizar el acto de fallo, nos apoyen en el procedimiento, llenando el formato del **ANEXO 21 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**, y sea enviado a los siguientes correos electrónicos recursos_materiales@innn.edu.mx y jcontreras@innn.edu.mx

28 **Inspección y Recepción de los Bienes.**

El Licitante que resulte adjudicado, para la entrega de los bienes, deberá considerar las Condiciones Generales establecidas en el ANEXO 20 de la Sección VIII de la Convocatoria.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte del Responsable de Almacén de General y las Áreas Usuarias, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción, unidad de medida y cantidad solicitada, de igual forma que los empaques y envases se encuentren en buenas condiciones.

La entrega de los bienes deberá efectuarse de acuerdo con el calendario de entregas establecido en el Anexo Técnico, debiendo contar con el Visto. Bueno de las Áreas usuarias en el formato establecido, debiendo el Proveedor presentar la factura indicando el número de Contrato y partida que corresponda.

El Almacén General, ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14269, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, una vez concluida la entrega-recepción de los bienes a entera satisfacción del ÁREA SOLICITANTE, sellará las facturas, debiendo integrar los formatos de requerimiento con la siguiente documentación:

- Copia del **Contrato** con 1 tanto
- Factura en 5 tantos
- Modificación (si la hubiera) 2 copias



Sección III

Cabe señalar que la falta de algunos de los documentos antes señalados será motivo de rechazo de la entrega.



SECCIÓN IV

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

1. Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los BIENES que se oferten deberán cumplir con el porcentaje de contenido nacional, de cuando menos el 65%. **Obligatorio**; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
2. La **Convocante**, verificará que los **Licitantes** que hayan suministrado bienes a la **Convocante** con anterioridad, no se encuentren en supuestos de incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la **Convocante**, de actualizarse dicho supuesto, será motivo de desechamiento. **Obligatorio**; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
3. No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. **Obligatorio**; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
4. Presentar manifiesto “Bajo Protesta de Decir Verdad” de conformidad con el **ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, firmado por el representante legal, , que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
5. Presentar **Proposiciones** conforme a la **Convocatoria**. **Obligatorio**; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
6. Deberá presentar un escrito en el que su Representante Legal, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar **Proposiciones**, el **Licitante** acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta **Convocatoria** y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una **Proposición** para la presente **Licitación**. **Obligatorio**. Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
7. Ninguna de las condiciones contenidas en la **Convocatoria**, así como las **Proposiciones** presentadas por los **Licitantes** podrán ser negociadas. **Obligatorio**, ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
8. Elaborar sus **Proposiciones** por escrito, en idioma español, firmadas por el representante legal, , en papel membretado del **Licitante**. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
9. Evitar tachaduras y enmendaduras. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.



Sección IV

10. Reproducir y requisitar los modelos de **ANEXOS** de la **Sección VIII de la Convocatoria**, de acuerdo con la información solicitada en los mismos, deberán estar firmados por el representante legal, en papel membretado del **Licitante. Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.

11. Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma:

Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los BIENES, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.

- a) Cotizar en Moneda Nacional.
- b) Los precios serán fijos durante la vigencia del **Contrato** y entrega de los bienes.
- c) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

12. Los Licitantes al enviar sus Propositiones, lo harán de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Compras Gubernamentales COMPRANET, identificando toda su documentación con el nombre del LICITANTE, el número y nombre de la presente Licitación, mismos que contendrán la información solicitada en la Convocatoria Obligatorio, ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del **Reglamento**, las Propositiones deberán estar en papel membretado y foliadas y firmadas por el representante legal, así como los modelos de anexos de la **Sección VIII de la Convocatoria**, deberán firmarse en la parte que se indique. **Obligatorio**, ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.

14. En cumplimiento a los artículos 8 de la **LEY** y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al Capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las MIPYMES y al Acuerdo de Estratificación publicados en el DOF el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el **Licitante** informará sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **ANEXO 10** de esta **Convocatoria**.

15. Durante el proceso de evaluación cualitativa se desecharán las Propositiones, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la **Convocatoria**.
- b) Cuando se compruebe que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **bienes** objeto de esta **Licitación**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**.
- c) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **Convocatoria** y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 Bis de la **LEY**, siempre y cuando afecten la solvencia de su **Proposición**.



Sección IV

- d) Cuando la autoridad facultada compruebe que el **Licitante** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LEY**.
- e) Cuando se presente más de una propuesta técnica o económica para el mismo bien, por un mismo **Licitante** o representante.
- f) Cuando exista discrepancia en características, especificaciones o unidad de medida, entre lo presentado en su propuesta Técnica y el formato del Anexo 12, Evaluación Técnica, se desechará la partida.
- g) Con fundamento en el artículo 55 del **Reglamento**, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las Proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre la cantidad del Total General escrito con número y letra en moneda nacional, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Y en su caso, que el **Licitante** acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del **Reglamento**.
- h) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- i) Cuando el **Licitante** incumpla alguna obligación establecida en la **LEY**, su **Reglamento** o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- j) Cuando el Licitante no firme su propuesta electrónicamente, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, de conformidad con lo señalado en el punto 9 de la Sección III de la Convocatoria.
- k) La no presentación en día y horario indicado de MUESTRAS. DOCUMENTOS DE APOYO, INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS.
- l) Cuando los bienes ofertados no cumplan con el grado de integración de contenido nacional de cuando menos el 65%.
- m) Cuando los bienes ofertados no estén confeccionados en la República Mexicana.
- n) Por incumplimiento en cualquier documento solicitado en la **Sección VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**.
- o) Si no se respetan las Unidades de Medida y Cantidades Solicitadas en el **ANEXO TÉCNICO de la Sección IX de la Convocatoria**.
- p) Cuando de la revisión que la **Convocante** efectúe a los archivos que guardan los datos históricos de las contrataciones, se desprenda que el **Licitante** tiene adeudo con la **Convocante** por concepto de penas convencionales o incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la **Convocante**, de conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 26 de su **LEY**.



LA-012NCK001-E12-2022

Sección V

SECCIÓN V

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la **Convocante**, que tengan como propósito facilitar la presentación de las **Proposiciones** y agilizar la conducción de los actos de la **Licitación**, la inobservancia por parte de los **Licitantes** respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus **Proposiciones**, de conformidad con el **Artículo 36** de la **Ley**.

Admitidas las **Proposiciones** no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las **Proposiciones**, el Contrato se adjudicará al **Licitante** que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente **Convocatoria**, Anexo Técnico y formatos, su Proposición resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con lo establecido en los **Artículos 36 Bis** de la **Ley** y **54** de su **Reglamento**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el **Contrato** en primer término a la proposición más baja, en segundo término a las micro empresas, en continuación, se considerará a las pequeñas empresas en caso de no contar con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio los **Licitantes** deberán incluir **escrito libre** la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 10** de la **Sección VIII** de la **Convocatoria**.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del **Licitante** que resulte adjudicado del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el **Artículo 54** del **Reglamento** de la **Ley**.

Igualmente será convocado un representante del **OIC** en la **Licitación**.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios, de conformidad con el **Artículo 55** del **Reglamento** de la **Ley**.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la **Convocante**, señalándose en el Acta de Fallo dichas correcciones y si el **Licitante Adjudicado** no acepta las mismas, se desechará su **Proposición**.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la **Convocante** no deberá desechar la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al Expediente de Contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el **Artículo 37** de la **Ley**. Si la proposición



Sección V

económica del **Licitante** a quien se le adjudique el **Contrato** fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del **Artículo 46** de la **Ley** respecto del **Contrato** o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la **fracción I** del **Artículo 60** de la **Ley**.

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones** estas se pondrán a disposición del **Área Técnica/Requirente**, para que lleve a cabo la revisión cualitativa de las mismas, conforme a lo solicitado en la **Convocatoria** y elabore el documento de **Evaluación Técnica o Dictamen que sustenta el fallo**, el cual especificará las causas sobre el desechamiento de las proposiciones del **Licitante**; considerando que la documentación relativa a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la **Convocante**.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la **Convocante** para emitir el Fallo a que se refiere el **Artículo 37** de la **Ley**.

El criterio de evaluación será el **binario**.

El criterio de evaluación será el **binario**, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y los posibles **Licitantes** ofertarán únicamente sobre los bienes propuestos que cumplan con estas características, por lo cual la experiencia de los **Licitantes** no será materia de evaluación y en apego en lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 de la **LEY**, la evaluación se efectuará, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente **Convocatoria** y en el o los resultados de la junta de aclaraciones respectivamente bajo la utilización del criterio de evaluación **Binario** (cumple o no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todas las condiciones y requerimientos a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en el caso de que alguna de las propuestas no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente.



SECCIÓN VI

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS O DE SU CONTENIDO, EN PARTICULAR DE AQUELLOS SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

De igual manera se desechará la **Proposición** del **Licitante** que se le compruebe haber acordado con otro u otros elevar el costo los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**, conforme lo establecido en el **Artículo 29 fracción XV** de la **Ley**.

Todos los documentos deberán ser avalados y firmados electrónicamente por la persona facultada legalmente para ello.

Los **Licitantes** deberán concluir el envío de sus **Proposiciones** y contarán con **Acuse de Recibo Electrónico** emitido por la plataforma **CompraNet**, el cual se envía por correo electrónico al **Licitante** notificando su inscripción al procedimiento de contratación.

CARPETA I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
<p>Documento 1 (Obligatorio). - Relación de Entrega de Documentación, ANEXO 1 Sección VIII de la Convocatoria.</p> <p>Evaluación:</p> <p>El documento se debe apegar a lo solicitado en el ANEXO 1 de la Sección VIII.</p>
<p>Documento 2 (Obligatorio). - Manifiesto de Interés en Participar, escrito libre donde manifieste el Licitante su interés en participar, de conformidad con el ANEXO 3 de la Sección VIII de la Convocatoria firmado por el representante legal.</p> <p>Evaluación:</p> <p>Se verificará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que registre todos los datos solicitados en el ANEXO 3.
<p>Documento 3 (Obligatorio). - Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica para Comprometerse y Suscribir Proposiciones, documento firmado Bajo Protesta de Decir Verdad indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir las Proposiciones, y en su caso firmar el Contrato respectivo, de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 4 de la Sección VIII de la Convocatoria.</p> <p>Evaluación:</p> <p>Se verificará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que dicho documento integre la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. • Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el ANEXO 4



Sección VI

Documento 4 (Obligatorio). - Manifiesto de No Existir Impedimento para Participar y Conocer la Ley General de Responsabilidades Administrativas Vigente, documento firmado Bajo Protesta de Decir Verdad manifestando que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 5 de la Sección VIII de esta Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que el documento integre la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**.
- Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el **ANEXO 5** de esta Convocatoria.

Documento 5 (Obligatorio). - Declaración de Integridad; en la que se manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que se abstendrá por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos, de conformidad con lo estipulado en el formato denominado ANEXO 6 de la Sección VIII de esta Convocatoria.

Se verificará lo siguiente:

- Que el documento indique la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**.
- Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el **ANEXO 6** de esta Convocatoria

Documento 6 (Obligatorio). - Nacionalidad del Licitante, documento firmado Bajo Protesta de Decir Verdad de conformidad con el ANEXO 7 de la Sección VIII de esta Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que el documento integre la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el **ANEXO 7**.

Documento 7 (Obligatorio, si es persona física). - Presentar copia de la Constancia de Situación Fiscal con una fecha de emisión no mayor a Cuarenta y Cinco (45) días naturales previos a la publicación de la presente Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que el documento presentado registre los datos del Licitante y la vigencia de la constancia emitida no sea mayor a Cuarenta y Cinco días (45) días naturales previos a la publicación a la presente Convocatoria.

En caso de que el Licitante sea persona moral, deberá especificar que no aplica integrar este documento.



Sección VI

Documento 8 (Obligatorio, si es persona moral). – el **Licitante**, deberá presentar:

- Constancia de Situación Fiscal con una vigencia no mayor a **cuarenta y cinco días (45) días naturales** previos a la publicación de la presente **Convocatoria**.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada legalmente para ello.
- Página del Testimonio del Acta Constitutiva, donde se registre el objeto social acorde a los bienes objeto de la presente **Convocatoria**.
- Página de la Escritura Pública donde se indique el nombre de la persona facultada legalmente para suscribir la Proposición.

(Señalando con un marcador de textos en la página del Acta Constitutiva de la empresa el Objeto Social y la designación de la persona facultada legalmente para ello).

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- El objeto legal del Acta Constitutiva se encuentre relacionado con los bienes materia de la presente **Convocatoria**.
- La Constancia de Situación Fiscal, haya sido expedida en un plazo no mayor a **cuarenta y cinco (45) días naturales** previos a la publicación de la presente **Convocatoria**.
- Que la identificación oficial sea de la persona facultada legalmente para ello y se encuentre vigente.

En caso de que el Licitante sea persona física, deberá especificar que no aplica que no aplica integrar este documento.

Documento 9 (Obligatorio). - **Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva ante el SAT.** Presentar documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con la regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal 2022 y el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, con fecha no mayor a **Cuarenta y Cinco (45) días naturales** anteriores a la publicación de la presente **Convocatoria**, en el que se compruebe que el **Licitante** sustenta una **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA** en lo relativo a sus obligaciones fiscales.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que el documento se expida a través del portal de internet del **SAT** con fecha no mayor a **Cuarenta y Cinco (45) naturales días** previos a la publicación de la presente **Convocatoria**.
- Se encuentren registrados los datos de identificación del **Licitante**.
- La Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales refleje que, en los controles electrónicos del **SAT** el **Licitante** se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y no registre créditos fiscales firmes a su cargo.



Sección VI

Documento 10 (Opcional). - Los **Licitantes** que deseen recibir **Preferencia a Personas o Empresas que Integran el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**, deberán integrar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad** que es una persona que integra el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales, indicando el Rango de Estratificación donde se ubica, conforme al **ANEXO 10** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**.

Evaluación:

Se verificará que el documento registre los datos indicados en el **ANEXO 10** de esta **Convocatoria** y se encuentre registrada la leyenda **Bajo Protesta de Decir Verdad**.

Nota: La omisión de este documento no será causa de descalificación.

En caso de que el Licitante no se encuentre el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa, integrar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.

Documento 11 (Opcional). - **Beneficio de Preferencia por Discapacidad**, documento integrado por el **Licitante** que solicite recibir beneficio de preferencia por discapacidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la **Ley** y **Artículo 39 inciso g)** de su **Reglamento**, manifestando que es una persona física con discapacidad o una empresa que tiene contratado personal con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento de cuando menos la totalidad de su planta de empleados, en ambos caso se deberá integrar el(los) aviso(s) de alta del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobará que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a seis meses.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Se verificará que los datos registrados del personal con discapacidad coincidan con el(los) aviso(s) de alta del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que el Licitante no tenga personal con discapacidad, deberá especificar que no aplica integrar este documento.

Documento 12 (Obligatorio). – **Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de debido cumplimiento de relación Contractual con la Convocante**, el **Licitante** que haya tenido una relación contractual anterior con la **Convocante**, deberá presentar la carta con el lema **Bajo protesta de decir verdad** de debido cumplimiento de obligaciones contractuales con la **Convocante**, en la cual precise que no tiene adeudos por concepto de penas convencionales o deducciones, y ha efectuado todas las intervenciones de conformidad con la **Convocante** y el Contrato respectivo.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

Que el documento integre lo solicitado y cuente con la leyenda de **bajo protesta de decir verdad**.

En caso de no tener relación contractual con anterioridad, deberá especificar que no aplica documento donde se indique que no aplica



Sección VI

Documento 13 (Obligatorio). - Formato **bajo protesta de decir verdad** que el **Licitante** no tiene conflicto de intereses por desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme al **ANEXO 22** de esta **Convocatoria**.

Evaluación:

Se verificará que el documento registre la información solicitada en el **ANEXO 22** e incluya la leyenda **Bajo Protesta de Decir Verdad**.

Documento 14 (Opcional). –**Proposición Conjunta**, en caso de que el **Licitante**, presente proposición conjunta, deberá integrar los siguientes documentos:

- Manifiesto en el que se indique que presentará proposición conjunta.
- Convenio de Proposición Conjunta firmado por cada una de las personas que integran la agrupación, registrando las obligaciones específicas que corresponderá a cada uno de ellos, así como la manera en que se extinguirá su cumplimiento.
- Presentar por cada uno de las personas que integran la agrupación lo siguiente:
 - Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **Ley**, de conformidad con el **ANEXO 5** de la **Sección VIII**.
 - Documento Bajo Protesta de Decir Verdad debidamente firmado, en el que se manifieste que se abstendrán por si o por interpósita persona de adoptar conductas inapropiadas u otros aspectos, de conformidad con el **Anexo 6** de la **Sección VIII**.
- Para efectos del segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley, el Licitante entregara aviso de alta o la constancia a que se refiere dicho párrafo, según corresponda, y
- Los Licitantes presentaran copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la Proposición.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que se presente el Convenio de Proposición Conjunta firmado por cada una de las personas que integran la agrupación, incluyendo para ello, los requisitos estipulados en el **Artículo 34** de la **Ley** y **44** de su **Reglamento**.
- Que se integren todos los documentos solicitados.

En caso de no presentar proposición conjunta, integrar documento donde se indique que no aplica.

Documento 15 (Opcional). – **Beneficio por aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género**, documento en el que se acredite que el **Licitante**, haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme al modelo de Equidad de Género (MEG) expedido por el Instituto Nacional de las Mujeres (**Documento Legible**).

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:



Sección VI

- Que sea emitido por Instituto Nacional de las Mujeres.
 - Se encuentre debidamente firmado por las autoridades competentes.
 - Se encuentre vigente.
 - Que el documento sea escaneado del original y se envíe a través de **CompraNet**.
- En caso de no presentar documento para acreditar el beneficio por aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, integrar documento donde se indique que no aplica.**

Documento 16 (Obligatorio). - “**MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES**”. Según modelo de ANEXO 8 de la Sección VIII de la Convocatoria a la Licitación, escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido firmado por el representante legal, en la parte inferior del documento.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”;
- Que esté firmado por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento 17.- (Obligatorio). “**MANIFESTACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES**”. Según modelo de **ANEXO 9** de la Sección VIII de la **Convocatoria** a la **Licitación**, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”;
- Que esté firmado por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento 18.- (Obligatorio) CARTA GARANTÍA en papel membretado y foliado, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, foliado y firmado por el representante legal, llenar el modelo del **ANEXO 15** de la Sección VIII.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”;
- Que esté firmado por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento 19.- (Obligatorio) VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, el licitante deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, donde manifiesten que conocen la forma en que la Convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el **ANEXO 20** de la Convocatoria, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de la Sección II de las presentes Bases.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”;
- Que esté firmado por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el numeral 10 de la Sección II.

Documento 20.- (Obligatorio). - **CONDICIONES DE ENTREGA**, el licitante deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, foliado, donde aceptan que en caso de no efectuar las entregas en la



Sección VI

fecha y condiciones establecidas establecida en el numeral 3 de la Sección II en cualquiera de las partidas, se aplicarán las penas convencionales y en su caso se rescindirá el contrato, de acuerdo a lo precisado en el punto 18 de la Sección III.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”;
- Que esté firmado por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el numeral 11 de la Sección II.

Documento 21.- (Obligatorio) Deberá presentar un escrito en papel membretado, foliado, manifestando Por el hecho de presentar su **Proposición**, el **Licitante** acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta **Convocatoria** y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, quien no renunciará a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una **Proposición** para la presente **Convocatoria**., de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Sección IV,

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”;
- Que esté firmado por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el numeral 5 de la Sección IV.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Documento 22.- (Obligatorio). - “**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES**” descripción completa de los bienes ofertados, indicando la marca y fabricante además de todas sus características, deberá estar foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con formato de ANEXO 13 de la Sección VIII de la Convocatoria.

Este documento deberá contener la información señalada en el ANEXO TÉCNICO de la Sección IX, de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la descripción completa de los bienes ofertados.
- Que cumpla con las características técnicas establecidas en él. ANEXO TÉCNICO de la Sección IX
- Que indique si lleva logotipo bordado.

Documento 23.- (Obligatorio) ACUSE DE RECIBO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS Y DOCUMENTOS DE APOYO. ANEXO 11.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la descripción completa, que coincida con la muestra presentada de los bienes ofertados.
- Que contenga el sello fecha y hora de recibido en la Subdirección de Recursos Materiales.



Sección VI

Documento 24.- (Obligatorio) ACUSE DE RECIBO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DEL FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, con sello fecha y hora de recibido ANEXO 12.

Evaluación

- Que contenga la descripción completa, que coincida con la muestra presentada de los bienes ofertados.
- Que contenga el sello fecha y hora de recibido en la Subdirección de Recursos Materiales.

Documento 25 (Obligatorio). – El Licitante deberá presentar Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que conoce el Alcance y Contenido del Anexo Técnico, aceptando lo indicado en el mismo, señalando que dará cumplimiento a lo solicitado.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que la Carta presente la leyenda bajo protesta de decir verdad.
- Que registre lo solicitado

Documento 26.- (Obligatorio) FORMATO DE MANIFIESTO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) ANEXO 23 en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga los datos completos de la información requerida.

Documento 27.- (Obligatorio) Deberá cumplir con la documentación que debe presentar conjuntamente con las muestras requeridas en el documento 24, en relación con lo establecido en el numeral 2 de la Sección 3

ENTREGA DE MUESTRAS Y DOCUMENTOS DE APOYO

**INFORMES DE RESULTADOS
DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA**

CUMPLIMIENTO DE NORMAS

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Documento 28 (Obligatorio) “PROPUESTA ECONÓMICA” en papel membretado, foliado I, según modelo de ANEXO 14 de la Sección VIII de la Convocatoria.

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los BIENES ofertados, indicando la cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los BIENES, en número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA), del 16%, así como en su caso el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), en el porcentaje que aplique dependiendo la tabla de porcentajes aplicable al presente ejercicio fiscal conforme al ANEXO 14 de la Sección VIII, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

Los Licitantes deberán cotizar los BIENES en Moneda Nacional, y a precios fijos durante la vigencia del Contrato.



Sección VI

Nota:

Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.

Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las propuestas; en el caso de que las Proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. **Evaluación:**

Se verificará lo siguiente:

1. Que corresponda al modelo de Propuesta Económica registrado como **ANEXO 14**.
2. Que el importe corresponda a lo solicitado en el Anexo Técnico en correlación con el Modelo de Propuesta Económica.
3. Que los precios expresados sean en moneda nacional.

Los **Licitantes**, deberán cotizar a **Precio Fijo durante la Vigencia del Contrato respectivo**, conforme al **ANEXO 14** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**.

NOTA: La cotización deberá elaborarse a 2 (dos) decimales.

Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las proposiciones; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, **prevalecerá la cantidad con letra**, por lo que, de presentarse errores en las cantidades con número solicitadas, éstas podrán corregirse.

ES IMPORTANTE QUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SEA ACOMPAÑADA DE UN ANEXO EN FORMATO EXCEL, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 13, DE LA SECCIÓN VIII Y LOS PRECIOS OFERTADOS (Para integrar la información en CompraNet, se debe comprimir los archivos en pdf. Y xls.)

Documento 36 (Obligatorio) "CARTA COMPROMISO" en papel membretado, foliado, según modelo de **ANEXO 25** de la **Sección VIII** de la **CONVOCATORIA**, en la cual el licitante que resulte adjudicado, se obliga a entregar la documentación requerida en el numeral 10.2, incisos a) para personas morales y b) para personas físicas.



SECCIÓN VII

DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES

INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán las que se establecen en el **Capítulo Primero, Título Sexto** de la **Ley** y su **Reglamento**.

La inconformidad deberá presentarse por escrito en el **OIC** ubicado al Interior de las instalaciones de la Convocante o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o por medio de **CompraNet dentro de los seis días hábiles siguientes**, conforme a lo establecido en términos del **Artículo 65** de la **Ley** en sus **fracciones de la I a la V**.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de **Ley**.

En las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet** (www.compranet.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **Ley** o del **Contrato** derivados de esta **Licitación**, serán resueltas por los tribunales federales.

Los actos, **Contratos** y **Convenios** que celebre la **Convocante** en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el **Título Quinto** de la **Ley** y **Título Sexto, Capítulo Primero** de su **Reglamento**.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA LICITACIÓN.

Cualquier situación no prevista en la **Licitación** podrá ser resuelta por la **Convocante** apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la **Convocante** estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la **SFP**, la **SHCP** o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.



Sección VIII

SECCIÓN VIII

RELACIÓN DE ANEXOS
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Documento 1 (Obligatorio). - Relación de Entrega de Documentación, ANEXO 1 Sección VIII de la Convocatoria.

FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del **Licitante** inscrito: _____

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA.			
1	Documento 1 (Obligatorio). - Relación de Entrega de Documentación, ANEXO 1 Sección VIII de la Convocatoria.		
2	Documento 2 (Obligatorio). - Manifiesto de Interés en Participar , escrito libre donde manifieste el Licitante su interés en participar, de conformidad con el ANEXO 3 de la Sección VIII de la Convocatoria firmado por el representante legal.		
3	Documento 3 (Obligatorio). - Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica para Comprometerse y Suscribir Proposiciones , documento firmado Bajo Protesta de Decir Verdad indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir las Proposiciones , y en su caso firmar el Contrato respectivo , de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 4 de la Sección VIII de la Convocatoria .		
4	Documento 4 (Obligatorio). - Manifiesto de No Existir Impedimento para Participar y Conocer la Ley General de Responsabilidades Administrativas Vigente , documento firmado Bajo Protesta de Decir Verdad manifestando que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 5 de la Sección VIII de esta Convocatoria .		
5	Documento 5 (Obligatorio). - Declaración de Integridad ; en la que se manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad , que se abstendrá por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos, de conformidad con lo estipulado en el formato denominado ANEXO 6 de la Sección VIII de esta Convocatoria .		
6	Documento 6 (Obligatorio). - Nacionalidad del Licitante , documento firmado Bajo Protesta de Decir Verdad de conformidad con el ANEXO 7 de la Sección VIII de esta Convocatoria .		



Sección VIII

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
7	<p>Documento 7 (Obligatorio, si es persona física). - Presentar copia de la Constancia de Situación Fiscal con una fecha de emisión no mayor a Cuarenta y Cinco (45) días naturales previos a la publicación de la presente Convocatoria.</p> <p><i>En caso de que el Licitante sea persona moral, deberá especificar que no aplica integrar este documento.</i></p>		
8	<p>Documento 8 (Obligatorio, si es persona moral). – el Licitante deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Situación Fiscal con una vigencia no mayor a cuarenta y cinco días (45) días naturales previos a la publicación de la presente Convocatoria. • Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada legalmente para ello. Página del Testimonio del Acta Constitutiva, donde se registre el objeto social acorde a los bienes objeto de la presente Convocatoria. • Página de la Escritura Pública donde se indique el nombre de la persona facultada legalmente para suscribir la Proposición. <p>(Señalando con un marcador de textos en la página del Acta Constitutiva de la empresa el Objeto Social y la designación de la persona facultada legalmente para ello).</p> <p><i>En caso de que el Licitante sea persona física, deberá especificar que no aplica que no aplica integrar este documento.</i></p>		
9	<p>Documento 9 (Obligatorio). - Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva ante el SAT. Presentar documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con la regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal 2022 y el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, con fecha no mayor a Cuarenta y Cinco (45) días naturales anteriores a la publicación de la presente Convocatoria, en el que se compruebe que el Licitante sustenta una OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA en lo relativo a sus obligaciones fiscales.</p>		



Sección VIII

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
10	<p>Documento 10 (Opcional). - Los Licitantes que deseen recibir Preferencia a Personas o Empresas que Integran el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, deberán integrar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que es una persona que integra el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales, indicando el Rango de Estratificación donde se ubica, conforme al ANEXO 10 de la Sección VIII de esta Convocatoria.</p> <p><i>En caso de que el Licitante no se encuentre el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa, integrar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.</i></p>		
11	<p>Documento 11 (Opcional). - Beneficio de Preferencia por Discapacidad, documento integrado por el Licitante que solicite recibir beneficio de preferencia por discapacidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la Ley y Artículo 39 inciso g) de su Reglamento, manifestando que es una persona física con discapacidad o una empresa que tiene contratado personal con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento de cuando menos la totalidad de su planta de empleados, en ambos caso se deberá integrar el(los) aviso(s) de alta del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobará que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a seis meses.</p> <p><i>En caso de que el Licitante no tenga personal con discapacidad, deberá especificar que no aplica integrar este documento.</i></p>		
12	<p>Documento 12 (Obligatorio). – Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de debido cumplimiento de relación Contractual con la Convocante, el Licitante que haya tenido una relación contractual anterior con la Convocante, deberá presentar la carta con el lema Bajo protesta de decir verdad de debido cumplimiento de obligaciones contractuales con la Convocante, en la cual precise que no tiene adeudos por concepto de penas convencionales o deducciones, y ha efectuado todas las intervenciones de conformidad con la Convocante y el Contrato respectivo.</p> <p><i>En caso de no tener relación contractual con anterioridad, deberá especificar que no aplica documento donde se indique que no aplica</i></p>		
13	<p>Documento 13 (Obligatorio). - Formato bajo protesta de decir verdad que el Licitante no tiene conflicto de intereses por desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme al ANEXO 22 de esta Convocatoria.</p>		



Sección VIII

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
14	<p>Documento 14 (Opcional). –Proposición Conjunta, en caso de que el Licitante, presente proposición conjunta, deberá integrar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manifiesto en el que se indique que presentará proposición conjunta. - Convenio de Proposición Conjunta firmado por cada una de las personas que integran la agrupación, registrando las obligaciones específicas que corresponderá a cada uno de ellos, así como la manera en que se extinguirá su cumplimiento. - Presentar por cada uno de las personas que integran la agrupación lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, de conformidad con el ANEXO 5 de la Sección VIII. • Documento Bajo Protesta de Decir Verdad debidamente firmado, en el que se manifieste que se abstendrán por si o por interpósita persona de adoptar conductas inapropiadas u otros aspectos, de conformidad con el Anexo 6 de la Sección VIII. - Para efectos del segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley, el Licitante entregara aviso de alta o la constancia a que se refiere dicho párrafo, según corresponda, y - Los Licitantes presentaran copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la Proposición. <p><i>En caso de no presentar proposición conjunta, integrar documento donde se indique que no aplica</i></p>		
15	<p>Documento 15 (Opcional). – Beneficio por aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, documento en el que se acredite que el Licitante, haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme al modelo de Equidad de Género (MEG) expedido por el Instituto Nacional de las Mujeres (Documento Legible).</p> <p><i>En caso de que el Licitante no aplique políticas y prácticas de igualdad de género, integrar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.</i></p>		
16	<p>Documento 16 (Obligatorio). - “MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES”. Según modelo de ANEXO 8 de la Sección VIII de la Convocatoria a la Licitación, escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido firmado por el representante legal, en la parte inferior del documento.</p>		



Sección VIII

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
17	Documento 17.- (Obligatorio). “MANIFESTACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES”. Según modelo de ANEXO 9 de la Sección VIII de la Convocatoria a la Licitación , o escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido.		
18	Documento 18.- (Obligatorio) CARTA GARANTÍA en papel membretado y foliado, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, foliado y firmado por el representante legal, llenar el modelo del ANEXO 15 de la Sección VIII.		
19	Documento 19.- (Obligatorio) VERIFICACIÓN DE LOS BIENES , el licitante deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, donde manifiesten que conocen la forma en que la Convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el ANEXO 20 de la Convocatoria, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de la Sección II de las presentes Bases.		
20	Documento 20.- (Obligatorio). - CONDICIONES DE ENTREGA , el licitante deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, foliado, donde aceptan que en caso de no efectuar las entregas en la fecha y condiciones establecidas establecida en el numeral 3 de la Sección II en cualquiera de las partidas, se aplicarán las penas convencionales y en su caso se rescindirá el contrato, de acuerdo a lo precisado en el punto 18 de la Sección III.		
21	Documento 21.- (Obligatorio) Deberá presentar un escrito en papel membretado, foliado, manifestando Por el hecho de presentar su Proposición , el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, quien no renunciará a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para la presente Convocatoria ., de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Sección IV,		
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.			
22	Documento 22.- (Obligatorio). - “ DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES ” descripción completa de los bienes ofertados, indicando la marca y fabricante además de todas sus características, deberá estar foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con formato de ANEXO 13 de la Sección VIII de la Convocatoria.		
23	Documento 23.- (Obligatorio) ACUSE DE RECIBO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS Y DOCUMENTOS DE APOYO. ANEXO 11.		



Sección VIII

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
24	Documento 24.- (Obligatorio) ACUSE DE RECIBO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DEL FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA , con sello fecha y hora de recibido ANEXO 12.		
25	Documento 25 (Obligatorio). – El Licitante deberá presentar Carta bajo protesta de decir verdad , manifestando que conoce el Alcance y Contenido del Anexo Técnico, aceptando lo indicado en el mismo, señalando que dará cumplimiento a lo solicitado.		
26	Documento 26.- (Obligatorio) FORMATO DE MANIFIESTO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) ANEXO 23 en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal.		
27	Documento 27.- (Obligatorio) Deberá cumplir con la documentación que debe presentar conjuntamente con las muestras requeridas en el documento 24, en relación con lo establecido en el numeral 2 de la Sección 3		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA:			
28	Documento 28 (Obligatorio) “PROPUESTA ECONÓMICA” en papel membretado, foliado I, según modelo de ANEXO 14 de la Sección VIII de la Convocatoria		



Sección VIII

ANEXO 2

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO _____

LICITACIÓN No. _____ Nombre de la **LICITACIÓN**: _____

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE _____

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a la Convocante, la aclaración de las siguientes dudas:

a). - De carácter administrativo, especificar sección, numeral, párrafo y página.

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:

b). - De carácter técnico especificar sección, sección, numeral, párrafo y página.

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:

c). - De carácter legal especificar sección, numeral, párrafo y página.

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:

Atentamente

Nombre del representante legal. Cargo en la empresa Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; y se envíe a través del Sistema de Compras Gubernamentales **COMPRANET** de en programa Word y en Formato PDF con firma, a la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>



INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

Nota importante: El formato deberá presentarse en papel membretado del **Licitante**.

En el apartado a). - De **carácter administrativo**.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Convocatoria**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b). - De **carácter técnico**.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Convocatoria**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c). - De **carácter legal**.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Convocatoria**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.



Sección VIII

ANEXO 3
FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto que, los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, asimismo nuestro interés en participar en la **Licitación** Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del Licitante), en la presentación y apertura de PROPOSICIONES a la **Convocatoria**.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio. - Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial:
Código postal:	Entidad federativa:
	Fax:
	Datos de la Escritura por la cual se constituyó la empresa:
Teléfonos:	Objeto social:
Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

NOMBRE Y FIRMA

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El **Licitante** deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.



ANEXO 4

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las **Proposiciones** y, en su caso, firma del **Contrato** en la presente **Licitación**, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del Licitante).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio. -		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(lugar y fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello)

NOTAS:

1. El **Licitante** deberá incorporar los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 2.- En caso de que el Licitante sea persona física. Adecuar el formato



ANEXO 5

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR Y CONOCER LA LEY
GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS VIGENTE**

Ciudad de México a ___ de _____ de 2022

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
P r e s e n t e**

(Nombre de la persona facultada legalmente para ello), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga.

Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además he leído y tengo conocimiento de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Convocatoria** (Nombre y Número).

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

Nota: En caso de que el **Licitante** sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 6

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a ____ de _____ de 2022

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
P r e s e n t e**

(Nombre de la Persona Legalmente Facultada para Ello), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **Convocante** induzcan o alteren las evaluaciones de las **Proposiciones**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Convocatoria** (Nombre y Número).

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

Nota: En caso de que el **Licitante** sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 7

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Ciudad de México a ____ de _____ de 20_(1)

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
P r e s e n t e**

Me refiero al procedimiento _____ (2) _____ No. ____ (3) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (4) _____ participa a través de la **Proposición** que se oferta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el **Artículo 28** del **Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana.

A t e n t a m e n t e

_____ (5) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública , Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
3	Indicar el número respectivo del procedimiento.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
5	Nombre y Firma

Nota: En caso de que el **Licitante** sea persona física, adecuar el formato.



**ANEXO 8
FORMATO PARA MANIFESTACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

(EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS “REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.”)

_____ de _____ de _____ (1)

(2) Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía (2)
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o ____ (7) _____ % como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la **Convocante**.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa Licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Licitante.

NOTA: Si el **Licitante** es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO 9

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO PARA LA DETERMINACIÓN ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES

EL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 15 DE LAS “REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

_____ de _____ de _____ (1)

(2) Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía (2)
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. ____ (4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en la Regla 15 de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, cumpliré con el ____ (6) ____% de contenido nacional requerido en el proyecto por la convocante.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que integran el contenido nacional requerido del proyecto, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contendrá(n) un porcentaje de contenido nacional conforme a lo establecido en la Regla 5 de las citadas Reglas.

Me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes que integran el proyecto, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes. De igual modo, me comprometo a conservar dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (7) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN LOS QUE SE CONTEMPLA EL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 15 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa Licitante.
6	Señalar el porcentaje de contenido nacional requerido en el proyecto por la dependencia o entidad, en la en la convocatoria a la licitación pública, en la licitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, según corresponda.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Licitante.

NOTA: Si el **Licitante** es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO 10
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que de acuerdo con la autoridad competente se clasifica en el rango de:

- () Micro
- () Pequeña
- () Mediana empresa.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del **Contrato** celebrado con la convocante.

NOMBRE Y FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, **MARCANDO EL RANGO DE CLASIFICACIÓN**



ANEXO 11

FORMATO DE MODELO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS Y CONSTANCIAS DE APOYO
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

Con el fin de dar cumplimiento a la Sección III de “Entrega de Muestras” de la LICITACIÓN No. LPN-12230001-001-22 correspondientes a la adquisición de “UNIFORMES Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA”.

Se hace constar que la Compañía: _____

Entregó para su análisis y revisión las siguientes muestras; las cuales no serán devueltas

No. de Partida	Cantidad	Descripción completa (incluyendo marca y modelo en su caso)	MUESTRA	INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA

Número total de Partidas entregadas: _____

ENTREGA		RECIBE
NOMBRE Y FIRMA		

SE DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO A RENGLÓN SEGUIDO COMPLETO POR LAS PARTIDAS QUE VA A OFERTAR TOTALIZADO AL FINAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección VIII

Anexo 12

**FORMATO DE MODELO DE FORMATO PARA EVALUACIÓN
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Con el fin de dar cumplimiento a la Sección III de "FORMATO DE EVALUACIÓN" de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____ correspondientes a la adquisición de "UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ"

Se hace constar que la Compañía: _____

No. de Partida	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MARCA	INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FIRMA DE QUIEN EVALÚA
	TOTALIZADO						

SE DEBERÁ ENTREGAR UN FORMATO A RENGLÓN SEGUIDO COMPLETO POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO LAS PARTIDAS QUE VA A OFERTAR TOTALIZADO AL FINAL ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

NOTA: DEBERÁN DEJAR ANCHO Y ALTO SUFICIENTE PARA LAS OBSERVACIONES Y FIRMA DE QUIEN EVALUÓ

Sección VIII

ANEXO 13
FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.</p> <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales. Presente. Con relación a la Convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Número _____, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
--	------------------------------

No. de Partida	Descripción Técnica de los BIENES	Unidad de Medida	INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA	Cantidad
1				

<p>(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____.</p> <p>Manifiesto la Aceptación de que el tiempo de entrega de los BIENES ofertados será de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de la Sección II</p>		
<p>Atentamente</p>		
<p>_____ Nombre de la persona facultada legalmente</p>	<p>_____ (Cargo en la empresa)</p>	<p>_____ (Firma)</p>

Sección VIII

ANEXO 14.
FORMATO MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales. Presente. NOMBRE DE LA EMPRESA Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Número _____, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	Hoja No. ____ de ____
--	-----------------------

No. Partida	Descripción breve	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (S/IVA)	Importe Total (S/IVA)
1					
2					
3					
4					
TOTALIZAR EL NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS				Subtotal:	
				IVA:	
				Total	

(<u>Nombre del representante legal</u>) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____. Manifiesto la Aceptación de Precios Fijos durante todo el Período de 2022. Así mismo que la vigencia de la cotización será a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y durante todo el ejercicio del 2022. Aceptamos que nos apegamos a la forma de pago de la Convocante conforme a lo siguiente: Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional 20 días naturales después de que el Almacén presente la factura y contrato ante el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas del Instituto.		
Atentamente		
_____ Nombre de la persona facultada legalmente	_____ (Cargo en la empresa)	_____ (Firma)



ANEXO 15

FORMATO DE CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México a _____ de _____ del 2022.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
Av. Insurgentes Sur 3877
Col. La Fama, Delegación Tlalpan,
Código Postal 14080, Ciudad de México

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Número _____

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

(nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto que los bienes ofertados bajo la(s) partida(s) _____ en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Número _____ otorgaremos lo establecido en términos del segundo párrafo del Artículo 53 de la LEY, un periodo de garantía, que abarque, desde la entrega de los bienes y hasta un año posterior a la recepción de los bienes y en su caso el período establecido en el Anexo Técnico como mínimo, contra defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes; contados a partir de la fecha de aceptación en el almacén de la Convocante, y por cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Asimismo, la Convocante, en su caso, solicitará que le sean cambiados los bienes defectuosos o de mala calidad dentro del plazo mencionado, sin que las sustituciones impliquen modificación alguna en las características. Obligándose mi representada a reponerlos en un plazo no mayor a 5 días naturales, posteriores a la notificación del Almacén de la Convocante de conformidad con lo señalado en el numeral 16.3 de la Sección III de la Convocatoria.

En caso de que se solicite el cambio de bienes defectuosos y mi representada no atienda el requerimiento de la Convocante, se procederá en términos de la LEY.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ENLACE RESPONSABLE

NOMBRE _____
TELÉFONO _____
CELULAR _____
CORREO ELECTRÓNICO _____



ANEXO 16

MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar por (Nombre el **Proveedor**) con domicilio (Dirección del **Proveedor**) el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el **Contrato** N°. _____ de fecha _____, suscrito entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y (Razón social de la empresa) derivado de la **Licitación** N°. _____, relativa a “ (Nombre de la **Licitación**)”, por un importe de \$ _____ (número y letra). La fianza además de cubrir las obligaciones contenidas en el mismo por el período correspondiente a la entrega de los bienes comprenderá la calidad de los mismos contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. La fianza se devolverá para su cancelación mediante manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, así como de que el **Contrato** se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás Disposiciones Legales que resulten aplicables.

La afianzadora acepta expresamente: continuar garantizando lo que a esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al **Proveedor**, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178 y 282 de la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; para la interpretación y cumplimiento de que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Ciudad de México, renunciando para este efecto a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio; esta fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, durante la vigencia del **Contrato** y hasta 60 días posteriores al cumplimiento del **Contrato**, para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Esta garantía será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente podrá ser aumentada o disminuida si se modifican la (s) cláusula (s) contenidas en el **Contrato** o el convenio que posiblemente se llegue a suscribir entre las partes.

ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. INNN-DG-DA-SRM/XXXX/2022

CONTRATO DERIVADO DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA CON NÚMERO EN COMPRANET **XXXXXXXX**, PARA LA ADQUISICIÓN DE **“UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EL **C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN**, ASISTIDO POR EL **L.C. SERGIO ANDRADE GALLEGOS**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES; EL LIC. JUAN CARLOS SHEDID MARTÍNEZ, **ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **“INSTITUTO”**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **“XXXXXXXXXXXXXX”**, REPRESENTADA POR EL **C. XXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **“PROVEEDOR”**, Y DE MANERA CONJUNTA **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- POR EL “INSTITUTO”

I.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º FRACCIÓN I, Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1º, 2º, Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 1º, 2º FRACCIÓN III, 3º, Y 5º., FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD; 1º Y 3º DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

IX.2.- EL **C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, ASUMIENDO LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN III INCISO b), 25 Y 39 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE

Sección VIII

NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EJERCER LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, AÚN DE AQUELLAS QUE REQUIERAN DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL, SEGÚN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS.

ASIMISMO, EL **C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL “**INSTITUTO**”, CUENTA CON FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PODER OTORGADO POR EL DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO NÚMERO CIENTO OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO SETENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROTOCOLO DE ESTE ÚLTIMO.

EL **C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN**, SE ENCUENTRA ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **L.C. SERGIO ANDRADE GALLEGOS**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, FUNGIENDO COMO ÁREA COORDINADORA Y ELABORADORA DEL CONTRATO DE MÉRITO; EL LIC. JUAN CARLOS SHEDID MARTÍNEZ, **ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** Y ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

I.3.- SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) ES: **INN-900727-UE1**.

I.4.- LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO EN COMPRANET **XXXXXXX**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN I, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27 Y 28 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO SUCESIVO “**LA LEY**”.

I.5.- PARA CUBRIR EL PAGO DEL “**PROVEEDOR**” Y DEMÁS EROGACIONES QUE DEBAN

Sección VIII

REALIZARSE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, EL “**INSTITUTO**” CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES DE CONFORMIDAD A LO INFORMADO MEDIANTE OFICIO **INN-DG-DA-SRF260/2022, DEL 22 DE FEBREO DE 2022**, POR L.C.P. KARINA REYES DURÁN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS, EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMEROS **27101 Y 27201**, MEDIANTE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FISCALES.

I.6.- SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR NÚMERO 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14269, CIUDAD DE MÉXICO.

I.7.- QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN EL INTERVIENEN, ACTÚAN CONFORME A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LO CUAL, NO SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS NORMATIVA DE CONFLICTO DE INTERESES.

II.- POR EL “PROVEEDOR”:

I.1. “XXXXXXXXXX”, ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO XXXXXXXXXXXX, PASADA ANTE LA FE DEL XXXXXXXXXXXX, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO XXXXXXXXXXXX DEL XXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO XXXXXXXXXXXX, EL XXXXXX DE XXXXX DE XXXXXXXX, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL XXXXXXXX.

COMO OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS ESTA SE ENCUENTRA LA XXXXXXXXX.

II.2.- EL C. XXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXX DE LA CITADA EMPRESA QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXXXXXXXXX, PASADA ANTE LA FE DEL XXXXXXXXXXXX, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO XXXXXXXXXXXX DEL XXXXXXXX, SEÑALANDO QUE LAS FACULTADES CON QUE COMPARECE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES Y DEBIDAMENTE

Sección VIII

CAPACITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

II.4.- SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **XXXXXXXXXXXXXX**, ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SU DOMICILIO ES EN **XXXXXXXXXXXXXX**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO **XXXXXXXXXXXXXX**, PARA LOS MISMOS EFECTOS.

II.7.- QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, ACTUARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, INTEGRIDAD, EFICACIA, RESPETO, DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO Y EFICIENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, **COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR EL DOCUMENTO POR EL CUAL LO ACREDITE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.**

ASIMISMO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, TAL Y COMO SE OBSERVA EN LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL **COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR EL**

Sección VIII

DOCUMENTO POR EL CUAL LO ACREDITE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1.- MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE SOMETERSE Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - EL “PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR AL “INSTITUTO” LOS BIENES CONSISTENTES EN “**UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**”, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS **ANEXOS 1 Y 2** QUE SE AGREGAN AL PRESENTE.

SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. - EL “PROVEEDOR” SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DURANTE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DEL “INSTITUTO”.

ASIMISMO, EL “PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LAS CANTIDADES DE “**UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**” DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 1 Y 2** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL “PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEAN NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y

Sección VIII

NORMALIZACIÓN.

TERCERA. - ALCANCE DE LOS BIENES. - EL “PROVEEDOR” MANIFIESTA CONTAR CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA ENTREGAR LOS BIENES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL “INSTITUTO”.

CUARTA. - SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN. - SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL “INSTITUTO”, LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, TENIENDO LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE HUBIERE SOLICITADO EN EL MOMENTO EN QUE LE SEAN ENTREGADOS POR EL ALMACÉN GENERAL MEDIANTE LOS PROTOCOLOS, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 Y EL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO ES DE \$XXXXXXX (XXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.). CANTIDAD QUE CONTEMPLA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO CLARAMENTE EL IMPORTE TOTAL, LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO CORRESPONDAN, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ INCREMENTAR DEL SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 Y 2** DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS POR LO QUE NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DESGLOSANDO CLARAMENTE EL IMPORTE TOTAL, LOS DESCUENTOS, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR, HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES QUE, EN RAZÓN DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DEL VEINTE POR CIENTO, O BIEN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA SE LLEGASEN A PRESENTAR Y/O FORMALIZAR.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES,

Sección VIII

OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA DE EL **“PROVEEDOR”**.

PARA EL PRESENTE CONTRATO, NO APLICA EL PAGO DE PORCENTAJES POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

SEXTA. - LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL **“INSTITUTO”**, DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL **ALMACÉN GENERAL** DEL MENCIONADO **“INSTITUTO”**, UBICADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

AV. DE LOS INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO **DE 9:00 A 14:00 Y DE 17:00 A 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.**

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ MEDIANTE CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET) EL CUAL DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES DEL **“PROVEEDOR”**, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO, NÚMERO DE ENTRADA DEL ALMACÉN GENERAL, DEBIDAMENTE FIRMADO POR PERSONAL AUTORIZADO DE DICHO ALMACÉN.

CONDICIONES DE ENTREGA.

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1, ANEXO 2** Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, QUIEN COORDINARÁ, VERIFICARÁ Y SUPERVISARÁ QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS BIENES DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS CLARAMENTE CON LOS DATOS DEL **“PROVEEDOR”**, NÚMERO CONSECUTIVO, DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y NÚMERO DE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PAGO. - LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL

Sección VIII

ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DENTRO DE LOS (20) VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL “**PROVEEDOR**”, PRESENTARÁ EN EL DOMICILIO Y HORARIO SEÑALADO MÁS ADELANTE, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PAGO, A FIN DE QUE SEA REVISADA POR PERSONAL DESIGNADO POR EL “**INSTITUTO**”. EN CASO DE QUE LOS CFDI’S (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET) PRESENTADOS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL “**INSTITUTO**”, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL “**PROVEEDOR**” PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO CONFORME EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

EL “**PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI CON SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN GENERAL DEL “**INSTITUTO**”, NÚMERO DE ENTRADA OTORGADO Y FIRMADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN GENERAL DEL “**INSTITUTO**”, O BIEN DEL **PERSONAL AUTORIZADO POR LA MISMA**, CON EL CUAL ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN GENERAL, EN LAS OFICINAS DEL “**INSTITUTO**”. LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:

RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

R.F.C.: INN900727UE1

DOMICILIO FISCAL: AV. DE LOS INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL “**PROVEEDOR**”, DEBERÁ ENTREGAR EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL “**INSTITUTO**”, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, EN AV. DE LOS INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Sección VIII

- COPIA DEL CONTRATO
- LOS CFDI'S Y XML (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET) LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17-D, 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 39, 42, 44 Y 50 DE SU REGLAMENTO, MISMOS QUE DEBERÁN CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN GENERAL DEL "INSTITUTO", NÚMERO DE ENTRADA, FIRMA DEL ENCARGADO DEL ALMACÉN GENERAL DEL "INSTITUTO", O BIEN DEL **PERSONAL AUTORIZADO POR EL MISMO**.
- COPIA DE LA FIANZA

PARA EL CASO DEL CONTRATO Y DE LA FIANZA SE ENTREGARÁ ÚNICAMENTE EN LA PRIMERA REVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO.

EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MISMOS QUE SE LE PROPORCIONARÁN AL "PROVEEDOR" EN DICHA ÁREA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "INSTITUTO" OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL "PROVEEDOR", CEDA SUS DERECHOS DE COBRO PREVIO AVISO DEL MISMO Y AUTORIZACIÓN DEL "INSTITUTO".

OCTAVA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL. **XXXXXXXXX AL XXXXXXXX DE DOS MIL VEINTE.**

EL "INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO BASTANDO PARA ELLO DAR AVISO CON ANTELACIÓN DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Sección VIII

EN ESTOS SUPUESTOS, EL **“INSTITUTO”** REMBOLSARÁ AL **“PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, QUE SOLICITE POR ESCRITO SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 102 DE SU REGLAMENTO, EN LO RELACIONADO A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE APLICARSE EL SUPUESTO DE PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES, EL ÁREA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTOS.

NOVENA. - PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. - EL **“PROVEEDOR”**, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO, PRESENTADO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL **“INSTITUTO”** CUANDO MENOS CON CUATRO (4) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA PRÓRROGA RESPECTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

EL **“INSTITUTO”** PUEDE AUTORIZAR DICHA PRÓRROGA POR ESCRITO SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL QUE SE SEÑALE EL PLAZO PARA LA ENTREGA Y SE ESPECIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL MISMO.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA LO CUAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 98 DE SU REGLAMENTO, EL **“INSTITUTO”** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO EL **“PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES.

X. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **“PROVEEDOR”** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE (5)

Sección VIII

CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL **“INSTITUTO”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE (15) QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL **“PROVEEDOR”**, LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL **“PROVEEDOR”** DENTRO DE DICHO PLAZO, Y;

XI. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL **“INSTITUTO”** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, EL **“INSTITUTO”** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SÍ PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL **“INSTITUTO”**, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL **“INSTITUTO”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, EL **“INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON EL **“PROVEEDOR”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR

Sección VIII

LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL “**INSTITUTO**” PODRÁ RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE CONSIDERARÁ NULO.

SÍ EL “**PROVEEDOR**” ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR FORZOSAMENTE A UNA INSTANCIA JUDICIAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. - LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR EL “**INSTITUTO**”, ASÍ COMO LO QUE RESULTE POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL “**INSTITUTO**”.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. - EL “**PROVEEDOR**” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALICEN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. - “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVADA TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA, SIN EMBARGO “**LAS PARTES**” QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.

ASIMISMO, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA, QUE RECIBAN DE LA OTRA Y A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN

Sección VIII

CONFIDENCIAL Y RESERVADA DE SU PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALESQUIERA DE ELLAS, YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.

“**LAS PARTES**” DEBERÁN CONSIDERAR EN TODO MOMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONEN, ESTÁ CLASIFICADA COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO QUE DEBERÁN EXTREMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR Y MANTENER EL CARÁCTER DE DICHA INFORMACIÓN Y NO PODRÁN OTORGAR UN USO DISTINTO A LA MISMA, DIFERENTE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIENDO RESPONSABLES POR LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL “**PROVEEDOR**” EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE FIRME EL CONTRATO, OTORGARÁ EN FAVOR DEL “**INSTITUTO**” FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, CORRESPONDIENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, EL “**INSTITUTO**” PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

I.- LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

XII. QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL **CONTRATO INN-DG-DA-SRM/XXXX/2022**, Y SE HARÁ EFECTIVA EN SU PARTE PROPORCIONAL CUANDO EL

Sección VIII

“PROVEEDOR” NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CITADO CONTRATO.

B) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

C) ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS A EL **“PROVEEDOR”**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTE. A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA, TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y EN NINGÚN MOMENTO REBASARÁ EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

D) LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS BIENES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

E) EN CASO DE QUE EXISTAN IRREGULARIDADES, LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE SUBSANEN LAS MISMAS, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

G) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS

Sección VIII

PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS VIGENTE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA MISMA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

H) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A ACATAR LO CONTENIDO DENTRO DE LAS PRESENTES DECLARACIONES POR LO QUE TODA ESTIPULACIÓN IMPRESA AL REVERSO DE LA PRESENTE FIANZA POR PARTE DE LA AFIANZADORA QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES ASENTADAS EN LAS PRESENTES DECLARACIONES SE CONSIDERARAN COMO NO PUESTAS;

XIII. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL “**PROVEEDOR**”, HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES VIGENTES CONTRAÍDAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO SOLICITAR POSTERIORMENTE, MEDIANTE ESCRITO LIBRE **DIRIGIDO AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, LA LIBERACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MISMA**, SIGUIENDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE LA AFIANZADORA QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS A) A LA I), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS.

ASIMISMO, EL “**PROVEEDOR**” SE OBLIGA, A QUE EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE MODIFIQUE EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA, ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y/O VIGENCIA, DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL “**PROVEEDOR**” HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES VIGENTES CONTRAÍDAS, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO SOLICITAR POSTERIORMENTE, MEDIANTE ESCRITO LIBRE DIRIGIDO AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL “**INSTITUTO**”, LA LIBERACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MISMA PARA SUS EFECTOS

Sección VIII

PROCEDENTES.

II.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS OTORGADAS A EL **“PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

III.- CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL **“PROVEEDOR”** Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, EL **“INSTITUTO”** DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA JURÍDICA DEL **“INSTITUTO”**.

EN CASO DE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, LAS FIANZAS DEBERÁN MODIFICARSE CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN LA GARANTÍA SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL.

DÉCIMA QUINTA. - VICIOS OCULTOS. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL **“PROVEEDOR”** ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, TAL Y COMO LO MANIFESTÓ EN EL ANEXO 15 FORMATO DE CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.

ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA INCURRIR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA. - PENA CONVENCIONAL. - SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL **2% (DOS POR CIENTO)**, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

EN VIRTUD DE QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PRESENTE CONTRATO SON FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

Sección VIII

PODRÁ EFECTUARSE DE LAS SIGUIENTES DOS FORMAS:

1. UNA VEZ QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFIQUE MEDIANTE OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DEL “**PROVEEDOR**”, EL “**INSTITUTO**”, A TRAVÉS DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, NOTIFICARÁ POR OFICIO AL “**PROVEEDOR**”, EL MOTIVO POR EL CUAL EMANA LA PENA CONVENCIONAL, ASÍ COMO EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES. EL “**PROVEEDOR**”, DEBERÁ ENTREGAR **NOTA DE CRÉDITO** POR EL MONTO EXACTO DE LA PENA CONVENCIONAL, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE PRECISE EL CFDI PENDIENTE DE PAGO AL QUE SE APLICARÁ LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, A LA MENCIONADA SUBDIRECCIÓN.

UNA VEZ QUE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES CUENTE CON LA **NOTA DE CRÉDITO** Y EL ESCRITO QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, PROCEDERÁ A REMITIRLOS A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL “**INSTITUTO**”, QUIEN DESCONTARÁ EL MONTO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, APLICANDO LA **NOTA DE CRÉDITO** A LA FACTURA SEÑALADA POR EL “**PROVEEDOR**”.

EN CASO DE QUE LA FACTURA SEÑALADA POR EL “**PROVEEDOR**” PARA LA APLICACIÓN DE LA **NOTA DE CRÉDITO**, SEA ERRÓNEA, O LA MISMA NO SE ENCUENTRE PENDIENTE POR PAGAR, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS NOTIFICARÁ POR OFICIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES TRES DÍAS HÁBILES AL “**PROVEEDOR**” TAL CIRCUNSTANCIA, PARA EFECTOS DE QUE ESTE ÚLTIMO, RECTIFIQUE Y/O REALICE LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN PERTINENTES, SEÑALANDO CORRECTAMENTE EL CFDI AL CUAL SE APLICARÁ LA **NOTA DE CRÉDITO**, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL.

CABE SEÑALAR, QUE LOS PAGOS QUE DEBE REALIZAR EL “**INSTITUTO**” A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN FAVOR DEL “**PROVEEDOR**”, DERIVADO DEL INGRESO DEL CFDI Y DEL XML EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA MENCIONADA SUBDIRECCIÓN, AL TENOR DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA **SÉPTIMA** DEL PRESENTE APARTADO, ESTARÁ CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL “**PROVEEDOR**”, ESTO ES, SE CUBRA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL RESPECTIVA.

Sección VIII

2. UNA VEZ QUE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO NOTIFIQUE MEDIANTE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DEL **“PROVEEDOR”**, EL **“INSTITUTO”**, A TRAVÉS DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, NOTIFICARÁ POR OFICIO AL **“PROVEEDOR”**, EL MOTIVO POR EL CUAL EMANA LA PENA CONVENCIONAL, ASÍ COMO EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES, EL **“PROVEEDOR”**, DEBERÁ ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A REALIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL.

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EL **“PROVEEDOR”**, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, DEBERÁ ENTREGAR EL COMPROBANTE QUE SE EMITA A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PAGO QUE MANEJA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE QUE ESTE SEA REMITIDO MEDIANTE OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL **“INSTITUTO”**, REALIZANDO ESTA ÚLTIMA LAS ANOTACIONES Y CONTROLES CORRESPONDIENTES.

CABE SEÑALAR QUE, LOS PAGOS QUE DEBE REALIZAR EL **“INSTITUTO”**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN FAVOR DEL **“PROVEEDOR”**, DERIVADO DEL INGRESO DEL CFDI Y DEL XML EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA MENCIONADA SUBDIRECCIÓN, AL TENOR DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA **SÉPTIMA** DEL PRESENTE APARTADO, ESTARÁ CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL **“PROVEEDOR”**, ESTO ES, SE CUBRA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL RESPECTIVA.

EL COMPROBANTE QUE POR CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE PAGO OBTenga EL **“PROVEEDOR”**, DEBERÁ PRESENTARLO EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL **“INSTITUTO”**, PARA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE Y GLOSA EN EL EXPEDIENTE QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE APERTURA EN DICHA ÁREA.

SI EL **“PROVEEDOR”**, NO REALIZARA EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR, EL **“INSTITUTO”**, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA

Sección VIII

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS AL ÁREA JURÍDICA PARA SU COBRANZA.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA, EL “**INSTITUTO**” DETERMINARÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA CONCILIACIÓN. - “LAS PARTES” PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO SUSPENDE LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO O LOS ACTOS JURÍDICOS DERIVADOS DEL MISMO.

SÍ ASÍ LO ACUERDAN, “**LAS PARTES**”, SE PODRÁ DIFERIR EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN O EL EJERCICIO DE UN DERECHO HASTA EL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEBIENDO HACERSE REFERENCIA AL OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, ADJUNTANDO COPIA DE DICHS INSTRUMENTOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS. EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE NO CUENTE CON DICHS INSTRUMENTOS LEGALES, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL FALLO CORRESPONDIENTE.

SI NO SE LLEGARE A UN ACUERDO RESPECTO DE LA DESAVENENCIA, “**LAS PARTES**”, PODRÁN DESIGNAR A SU COSTA A UN TERCERO O PERITO QUE EMITA SU OPINIÓN SOBRE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS. ASIMISMO, PODRÁN MANIFESTAR SU DESEO DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE TENGAN PARA ELLO.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CONCLUYE CON:

A) LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

B) LA DETERMINACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS **“LAS PARTES”** DE NO CONCILIAR.

XIV. EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.

EN CASO DE QUE **“LAS PARTES”** LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. PARA EL CASO DE NO LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN, LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL CASO PROCEDERÁ A ASENTARLO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, DANDO POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO Y DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE **“LAS PARTES”**.

PARA LOS EFECTOS DE LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** OBSERVARÁN EN TODO MOMENTO LO PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CAPITULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL **“PROVEEDOR”**, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ AL **“INSTITUTO”** COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TAMPOCO COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE EL **“INSTITUTO”**, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN CONTRA DEL **“INSTITUTO”**.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- EL **“INSTITUTO”** PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIÓN A SU CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO

Sección VIII

REBASEN, EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL “**INSTITUTO**”, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL “**PROVEEDOR**”, Y QUE EN SU CASO SEA CONSIDERADA PROCEDENTE POR EL “**INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. - DOMICILIOS. – LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO LOS SIGUIENTES:

“LAS PARTES”	DOMICILIO
“EL INSTITUTO”	AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COL. LA FAMA, C.P. 14269, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
“EL PROVEEDOR”	XX.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE “LAS PARTES” CAMBIE DE DOMICILIO, LO DEBERÁ NOTIFICAR A SU CONTRAPARTE, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE OCURRA.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RENDICIÓN DE INFORMES. - EL “**PROVEEDOR**” SE OBLIGA A PROPORCIONAR AQUELLA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO LE SEA REQUERIDA POR PARTE DEL “**INSTITUTO**”, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL “**INSTITUTO**”, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. - LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL “**PROVEEDOR**” EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL “**INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA TERCERA. – COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN. – DURANTE LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A CONDUCIRSE BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA,

Sección VIII

EQUIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA, INTEGRIDAD, COMPETENCIA POR MÉRITO Y DEMÁS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN VIGENTE.

VIGÉSIMA CUARTA. - MARCO LEGAL APLICABLE. - CONVIENEN “**LAS PARTES**” QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DE MANERA SUPLETORIA SERÁN APLICABLES EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA QUINTA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**LAS PARTES**” PODRÁN INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA “LAASSP”, Y SUS CORRELATIVOS DEL “RLAASSP”

EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES” Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO PRECISAN, MANIFIESTAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, NI VICIO ALGUNO QUE AFECTARA SU VOLUNTAD, POR LO QUE ENTERADAS “LAS PARTES” LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA XXXXXX DE XXXXXX DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR EL “INSTITUTO”

POR EL “PROVEEDOR”

**C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**C. XXXXXXXXXXXX
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”**

**L.C. SERGIO ALEJANDRO ANDRADE GALLEGOS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

**LIC. JUAN CAROS SHEDID MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Y ENCARGADO DE ADMINISTRAR EL CONTRATO.**

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO **INNN-DG-DA-SRM/XXX/2022**, DE FECHA XXXXXX DE XXXXXX DE DOS MIL XXXXX, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ Y LA EMPRESA “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

ANEXO 18

NOTA INFORMATIVA OCDE

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,

Sección VIII

transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas,

Sección VIII

las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o la entrega de los bienes:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

XV. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO 19

AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

El <b ganador, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- *Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.*
- *Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.*
- *Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus PROPOSICIONES.*
- *Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.*

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

Sección VIII

A fin de facilitar la afiliación, se puede comunicar a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. le orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar la afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- *Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o CONTRATO.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora*
- 2.- ***Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.*
- 3.- ***Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.*
- 4.- ***Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.*
- 5.- *Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.*
- 6.- *Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio*
- 7.- *Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.*
- 8.- *Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)*
- 9.- *Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses*

Sección VIII

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- *Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.*
- *2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)*

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, se podrá generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le serán enviados vía correo electrónico.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

-
-
-

Número(s) de proveedor (opcional):

-
-
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal:

Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Sección VIII

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

|

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Sección VIII

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria ☺ 18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

Sección VIII

El licitante ganador, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los 20 días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes a entera satisfacción de la Convocante.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 20 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXO 20
VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.**

Los representantes de la Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Insumos Hospitalarios, Departamento de Apoyo a la Investigación, Departamento de Gestión de Recursos Digitales y Administrativos, Departamento de Servicios de Apoyo, Departamento de Conservación y Mantenimiento, Departamento de Farmacia, Departamento de Almacenes e Inventarios con la colaboración de la Comisión Mixta de vestuario del Instituto, revisaran Cualitativamente y Cuantitativamente el Almacén General “**Instituto**”, en términos de lo previsto por el artículo 84, último párrafo del Reglamento de “La Ley”, realizaran la comprobación, supervisión y verificación de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No.	OBJETIVO	PROCEDIMIENTO	PERIODICIDAD	DOCUMENTO
1	Que los bienes recibidos cumplan con descripción establecida en el Anexo Técnico, así como con la muestra presentada por el Licitante adjudicado.	Verificación Física	En cada Recepción	Contrato y Anexo I
2	Que los bienes recibidos se encuentren debidamente empacados.	Conteo Físico	En cada Recepción	Contrato y Factura
3	Verificar que los bienes se encuentren libres de partes dañadas por golpes o humedad por exposición a lluvias u otras causas que presenten deterioro.	Verificación física	En cada Recepción	Anexo Técnico y Contrato
4	Expedir el Formato de Visto Bueno	Verificación física	En cada Recepción	Formato
5	Comunicar la pena convencional en su caso, por atraso en la entrega de los bienes de acuerdo con las fechas establecidas en el Contrato.	Elaboración de Oficio	En su caso	Oficio

Todas las demás obligaciones no descritas en los cuadros anteriores, serán verificadas cualitativamente por la, Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Insumos Hospitalarios, Departamento de Apoyo a la Investigación, Departamento de Gestión de Recursos Digitales y Administrativos, Departamento de Servicios de Apoyo, Departamento de Conservación y Mantenimiento, Departamento de Farmacia, Departamento de Almacenes e Inventarios con la colaboración de la Comisión Mixta de vestuario del Instituto y cuantitativamente por el Almacén General del “**Instituto**”, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en la convocatoria, así como en el Contrato.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Sección VIII



**ANEXO 21
MODELO DE FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.	
Adquisición o Contratación	UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
Nombre de la persona física o moral participante	_____

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

ATRIBUTO	SUPUESTOS	EN DESACUERDO		DE ACUERDO	
		PARCIALMENTE 1	TOTALMENTE 2	PARCIALMENTE 3	TOTALMENTE 4
TRANSPARENCIA	El contenido de las Bases es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en la Junta de Aclaraciones a las Bases de la se contestaron con claridad Licitación .				
	El fallo de la Licitación fue emitido conforme a las Bases y Junta de Aclaraciones				
	La Licitación se apegó a la normatividad vigente.				
RAPIDEZ	La presentación y apertura de PROPOSICIONES se desarrolló con oportunidad en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	El acceso al inmueble se realizó sin ningún contratiempo				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido en las Bases.				
TRATO	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución, durante la Licitación , fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al fallo, al trato recibido por los servidores públicos o dar alguna sugerencia para mejorar el proceso, favor de anotarlo:

Nombre y firma

Nota: Esta hoja debe aplicarse después de haberse dado el fallo.

ANEXO 22

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO TIENE CONFLICTO DE INTERESES POR DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

El que suscribe C. _____ manifiesto, **bajo protesta de decir verdad** que mis socios y yo no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un conflicto de intereses.

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que _____.

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como ____ (Nombre del Puesto) ____, en ____ (Nombre de la Dependencia) ____, con la formalización del **Contrato** respectivo, que deriva de la Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica ____ (Número de **Convocatoria**) ____, no se actualiza un conflicto de interés.

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

En caso de ser persona física adecuar el formato

ANEXO 23

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, tiene la siguiente información para el registro en el SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

CONCEPTO		DATOS PARA SU LLENADO
1	Denominación o Razón Social	El establecido en su Cédula de Identificación Fiscal
2	R F C	El establecido en su Cédula de Identificación Fiscal
3	Giro de la Empresa	El Objeto Social establecido en su acta Constitutiva
4	Tipo de Vialidad	Avenida, Calle, Callejón etc.
5	Nombre de la Vialidad	El nombre de su Avenida, Calle, Callejón etc.
6	Número Exterior	El correspondiente a su domicilio
7	Número Interior	Solo en caso de tenerlo
8	Tipo de Asentamiento	Colonia, Barrio Ejido etc.
9	Nombre del Asentamiento	El nombre de la Colonia
10	Nombre de la Localidad	El nombre de su Colonia, Barrio Ejido etc.
11	Nombre del Municipio o Alcaldía	La denominación de su Municipio o Alcaldía
12	Entidad Federativa	CDMX, Estado
13	Código Postal	El número del Código Postal del Domicilio
14	Nombre del Representante Legal	El nombre de la persona facultada
15	Teléfono de Contacto del Representante Legal	El número telefónico del Representante Legal
16	Correo Electrónico del Representante Legal	El correo electrónico del Representante Legal
17	Tipo de Acreditamiento del representante Legal	El número del Poder Notarial del Representante Legal
18	Página web del Proveedor	En su caso
19	Teléfono Oficial del Proveedor	El número telefónico de la Empresa
20	Correo electrónico Comercial	El correo electrónico de la Empresa

Nombre y firma del representante legal

ANEXO 24

FORMATO DEL MODELO DE VISTO BUENO

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Formato de Visto Bueno, Aceptación o Rechazo

LUGAR:	ALMACÉN GENERAL	No. REQUISICIÓN	
---------------	-----------------	------------------------	--

PROVEEDOR:	
-------------------	--

CONTRATO / PEDIDO No.		FACTURA O REMISIÓN:	
------------------------------	--	----------------------------	--

CAPÍTULO DEL GASTO:	2000	3000	5000				
----------------------------	------	------	------	--	--	--	--

LISTADO DE BIENES

NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

TIPO DE ADJUDICACIÓN:						
------------------------------	--	--	--	--	--	--

MUESTRA FÍSICA PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES	SI	NO
---	----	----

OBJETO:	REVISAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA SU ALTA EN EL SISTEMA DEL ALMACÉN.
----------------	--

DESCRIPCIÓN:	
---------------------	--

EN RELACIÓN A LA DESCRIPCIÓN, LAS ÁREAS QUE INTERVIENEN:

NOMBRE DEL ÁREA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUESTO O CARGO
USUARIA		
REQUERIENTE		
TÉCNICA		
ADM. CONTRATO		
OTRA		

DETERMINA ACEPTAR LOS BIENES	SI	NO
-------------------------------------	----	----

OBSERVACIONES:		SELLO DEL ÁREA USUARIA
-----------------------	--	-------------------------------

Una vez finalizado el llenado del reporte y en caso de haber otorgado el visto bueno, el representante del área usuaria anotará su nombre, cargo, firma, y fecha en la remisión o factura correspondiente; en caso de no aceptar los bienes, no procederá el visto bueno en la remisión o factura y se informará al Responsable del Almacén General, en ambos casos, se entregará una copia de este reporte al Responsable de dicho Almacén este a su vez sellará el mismo como acuse de recibo.

--	--	--	--	--	--	--	--

FIRMAS

--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 25

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO DE CARTA COMPROMISO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el **Artículo 35** del **Reglamento** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, al día habil siguiente de la Notificación del Fallo, yo, (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**) como representante legal de (**NOMBRE DE LA EMPRESA**) me comprometo a la entrega de la documentación requerida por la convocante en el numeral 10.- incisos a) Personas Físicas, o b) Personas Morales, previo a la firma del **Contrato**, de acuerdo a lo siguiente:

XVI. Si es Persona Moral:

- a. Acta Constitutiva y en su caso, la última modificación.
- b. Poder Notarial del representante legal que firmará el Contrato (Puede ser un poder especial para estos efectos o un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- c. Identificación Oficial Vigente del Representante (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- d. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.
- e. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato.
- f. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la firma del **Contrato** respectivo (Luz, Agua, Teléfono).
- g. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en la que se especifique que, no se identificaron adeudos, vigente a la firma del contrato.
- h. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**, vigente a la firma del contrato.
- i. Estado de Cuenta Bancario para depósito con los 18 dígitos (CLABE)

*(En caso de que, el adjudicado no cuente con trabajadores, o se encuentren contratados bajo otro esquema, deberá presentar escrito libre en el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra obligado a presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT** y la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**)*

XVII. Si es Persona Física:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Poder Notarial, en caso de que el **Licitante Adjudicado** designe a un Apoderado Legal para que actúe a su nombre y representación.
- c. En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite.
- d. Identificación oficial vigente del **Licitante Adjudicado** o de su representante legal (Cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- e. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato.
- f. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.
- g. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la firma del **Contrato** respectivo (Luz, Agua, Teléfono).
- h. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en la que se especifique que, no se identificaron adeudos, vigente a la firma del contrato.
- i. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**, vigente a la firma del contrato.
- j. Estado de Cuenta Bancario para depósito con los 18 dígitos (CLABE)

*(En caso de que, el adjudicado no cuente con trabajadores, o se encuentren contratados bajo otro esquema, deberá presentar escrito libre en el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra obligado a presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT** y la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**)*

(Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada)

SECCIÓN IX

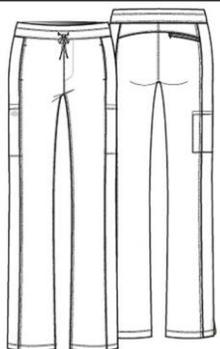
ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

PAR-TIDA	DESCRIPCIÓN / GENERO	AREA	CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS	COMPOSICIÓN	TELA	COLOR	LOGO	TALLAS	CANTI-DAD
1	UNIFORME CLÍNICO 1 (ENFERMERÍA) (FILIPINA BLANCA Y PANTALÓN BLANCO) /	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	<p>CONJUNTO CLÍNICO PARA DAMA ENFERMERA BLANCO (1) Filipina para dama en Tela: 91% Poliéster / 9% Spandex color blanco.</p> <p>Delantero: tres piezas corte contemporáneo, cuello en "V" con costuras reforzadas, con doble pespunte en la unión del cuello y cintilla para el gafete del lado derecho del cuello, tejido ligero, suave, flexible, que absorbe la humedad, resistente a las arrugas. Canesú delantero y trasero con costuras de princesa que estilizan la figura, costura tipo over con terminado para exterior, manga corta con dobladillo con costura tipo over de terminado exterior, la manga izquierda lleva una bolsa con cremallera oculta y jaladera de plástico al tono de la tela, en forma vertical al costado de la bolsa, costuras tipo over de adorno al contorno de la bolsa, dos pinzas a la altura del pecho con dos costuras laterales tipo over con terminado exterior, dos bolsas de parche en la parte inferior semiredondas con pespunte doble al contorno de las mismas y costuras tipo over de terminado exterior alrededor de las mismas, el bolsillo derecho con ojal de salida para cable de auriculares, terminada en faldon. Trasero: de dos piezas con bias interno al cuello en tono de contraste color naranja y forro antitranspirable en toda la prenda para absorber la humedad, canesú en</p>	<p>91% Poliéster / 9% Spandex</p> 	91% Poliéster Spandex	BLANCO	SI	SI	326

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

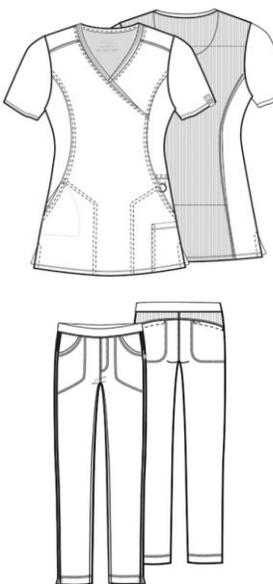
LA-012NCK001- E12-2022

Sección IX

			<p>espalda y dos costuras laterales tipo over con terminado exterior, aberturas laterales inferiores para mayor libertad de movimiento. Doblado en acabados redondeados y detalles de respunte. Longitud espalda: 66 cm.</p> <p>Pantalón corte contemporáneo, pierna recta, forro antitranspirable en toda la prenda para absorber la humedad, delantero de cuatro piezas, con resorte a la cintura y dos cintas de ajuste encajonadas que cierran al frente centradas, al color de la tela, con costuras tipo over terminado exterior en la uniones del pantalón, lleva paneles laterales en cada pierna con costuras tipo over terminado exterior, dos bolsas laterales unidas a los paneles laterales y dos bolsas de cargo una en cada pierna con costuras tipo over de terminado exterior y costura de respunte al contorno, aberturas laterales en dobladillo, trasero de tres piezas con costura vaquera tipo over de terminado exterior a la altura de la cadera, en la pierna derecha lleva una bolsa oculta con entrada con cremallera oculta con jaladera y accesorio de plástico al tono de la tela. Entrepierna: 77 cm. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>						
2	<p>UNIFORME CLÍNICO 2 (ENFERMERÍA) (FILIPINA BLANCA Y PANTALÓN BLANCO) / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA</p>	<p>SUBDIRECCIÓN ENFERMERÍA</p>	<p>UNIFORME CLÍNICO II ENFERMERÍA Confeccionada en 95% poliéster 5% elastano, color blanco Tecnología Certainty Antimicrobiana. Filipina dama, delantero de siete piezas, cuello en "V" formado de tejido elástico canalé cruzado de punto, costura fina overlock al contorno del cuello y en el cruce de la prenda debajo del cuello que continua hacia la sisa, canesú a la altura de los hombros con unión en costura fina overlock, corte princesa con doble respunte a la unión, manga corta con dobladillo de costura fina overlock, de lado izquierdo a la altura de la</p>	<p>95% POLIÉSTER 5% ELASTANO</p>	<p>Poliéster / elastano</p>	<p>BLANCO</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>326</p>

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**

Sección IX

			<p>cintura lleva una cinta con doble pespunte y al centro de la cinta otra cinta que sostiene un arillo metálico funcional para el gafete, dos bolsas inferiores con aberturas semi-redondas que continúan del corte princesa con doble pespunte al contorno de las bolsas, la bolsa izquierda lleva una bolsa más pequeña sobrepuesta al extremo izquierdo de la bolsa con doble pespunte al contorno y costura fina overlock y costuras de remate, la bolsa derecha lleva una bolsa más pequeña interna de forma circular al extremo derecho de la bolsa con entrada de bias elástico al tono de la tela, dobladillo con costura fina de overlock.</p> <p>Trasero de tres piezas, con bias elástico al tono de la tela al contorno del cuello, yugo en medio círculo con forro, tejido elástico en canalé en la parte central de la espalda y permite mayor movimiento y comodidad, corte princesa, aberturas a los costados con costura reforzada, dobladillo con costura fina overlock.</p> <p>Pantalón delantero de cuatro piezas con elástico a la cintura, costura fina de overlock a la unión dos bolsas laterales tipo parche semi-redondas con abertura circular y costura fina de overlock, bragueta simulada con costura fina de overlock, paneles laterales internos en tejido elástico de punto canalé, dobladillo alto con costura fina de overlock.</p> <p>Trasero: de cuatro piezas corte vaquero con tejido elastico de punto acanalado debajo de la cintura, dos bolsas de parche una en cada pierna unidas a los laterales del pantalón semi-redondas con costura de doble pespunte al contorno de las mismas con entradas en diagonal. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>							
3	CHAMARRA PARA DAMA AZUL MARINO	SUBDIRECCIÓN ENFER-	CHAMARRA PARA DAMA AZUL MARINO Tela: 91% Poliéster / 9% Spándex color azul marino	91% Poliéster / 9% Spándex	Poliéster / Spándex	AZUL MARINO	SI	SI	326	

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

	(ENFERMERÍA)	MERÍA	<p>Chamarra para Dama delantero de seis piezas, corte contemporáneo, cuello en "V" de tejido elástico para mayor comodidad con doble pespunte al contorno del mismo, cierre al frente con cremallera oculta y jaladera con accesorio de plástico al tono de la tela, tela ligera, flexible, durable, con tecnología que absorbe la humedad, con costuras tipo over con terminado exterior transversales a la altura del pecho y en el frente de la prenda, manga larga terminada en puño con tejido elástico de punto, dos bolsillos laterales inferiores ocultos, bolsillo derecho con ojal interior para auriculares, cintura con tejido de punto elástico en todo el contorno excepto en la parte frontal siguiendo las costuras del corte contemporáneo. Espalda de cuatro piezas con canesú, con bias interno en contraste en color naranja a la altura del cuello y dos costuras transversales tipo over con terminado exterior a la altura de los hombros, con cintilla centrada debajo del canesú al mismo tono de la tela, refuerzo de costuras con pespuntos. Longitud espalda: 65 cm. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>							
4	CHALECO COMPLEMENTO UNIFORME CLÍNICO DE ENFERMERÍA /DAMA	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	<p>CHALECO: Chaleco: Tela 100% Poliéster, escote en v, con cuatro botones al frente, dos bolsas de parche, espalda de tres piezas, azul marino.</p>	Chaleco: 100% Poliéster	Poliéster	Azul marino	NO	SI	326	
5	CUBREBATAS SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	SUBDIRECCIÓN ENFERMERÍA	<p>CUBREBATAS PARA DAMA: Corte cruzado, con adornos en contraste de 4 cm. En su derredor, dos pinzas a la altura del busto, una bolsa tipo parche del lado derecho debajo de la cintura, ojal de tela con refuerzo alrededor, cinturón en color de</p>	TAFETÁN 65% poliéster 35% algodón masa 159 gr/m2,	TAFETÁN	Azul marino y bias gris	SI	SI	624	

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

LA-012NCK001- E12-2022

Sección IX

			contraste, que cierre en la parte posterior, con dos ojales y dos botones corte princesa BORDADO DE LOGOTIPO EN PARTE FRONTAL DERECHA, COLOR VERDE.						
6	ZAPATOS I P/ENFERMERÍA	SUBDIRECCIÓN ENFERMERIA	<p>CALZADO PARA DAMA:</p> <p>Diseño clásico para dama casual diseñado para brindar comodidad y seguridad a la pisada, plantilla removible, transpirabilidad y flexibilidad, amortiguamiento perfecto para permitir el apoyo del pie sin esfuerzo en cualquier superficie, fabricado en flor entera color blanco, comodidad, suela PU inyección, plantilla de cerdo y forro de cerdo, tacón de 35 mm para tu mayor comodidad.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario.</p> <p>El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	COLOR - BLANCO MATERIAL - PIEL ACABADO - FLOR ENTERA SUELA - POLIURETANO FORRO - CERDO PLANTILLA - CERDO ANCHO - EE ½ CONSTRUCCIÓN - INYECCIÓN DIRECTA ALTURA TACÓN - 3.5 CM	Cuero ganado vacuno,	BLANCO	NO	NO	326
7	ZAPATOS II P/ENFERMERÍA	SUBDIRECCIÓN ENFERMERIA	<p>CALZADO PARA DAMA:</p> <p>Diseño clásico para dama casual diseñado piel color blanco, plantilla Recovery Form, suela extra ligera que brinda amortiguación en cada paso, plantilla de espuma de poliuretano que recupera su forma después de cada impacto y se adapta a la forma del pie al caminar y una plantilla de forro flor entera.</p>	COLOR - BLANCO MATERIAL - PIEL ACABADO - FLOR ENTERA SUELA - EXTRA LIGERA FORRO - SINTÉTICO PLANTILLA - CERDO ANCHO - EE CONSTRUCCIÓN -	cuero de ganado vacuno	BLANCO	NO	NO	326

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

			<p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario.</p> <p>El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	STROBEL ALTURA TACÓN - 4.2 CM					
8	ZAPATOS III P/ENFERMERÍA	SUBDIRECCIÓN ENFERMERÍA	<p>TENIS BLANCO PARA ENFERMERÍA</p> <p>Jogger moderno. Suela de goma antideslizante y al aceite. Entresuela de EVA moldeada acolchada para comodidad durante todo el día. Plantilla extraíble de poliuretano sin látex que absorbe los golpes con soporte para el arco y copa en el talón para brindar comodidad durante todo el día. Parte superior de 100% cuero genuino con superposiciones sintéticas para mayor textura y profundidad.</p> <p>CARACTERÍSTICAS Plantilla antimicrobiana Certainty• y forro interior para reducir las bacterias que causan olores. Altura del tacón: 1 1/2 " Ajuste: Medium Cierre: Agujeta Características especiales: Atlético Plantilla: PU sin látex con soporte para arco Entresuela: EVA de alta amortiguación Suela: caucho resistente al aceite y al deslizamiento Parte superior: cuero genuino</p>	<p>CALZADO TENIS PARA DAMA ENFERMERÍA</p> 	SUELA GOMA EVA	BLANCO	NO	NO	326

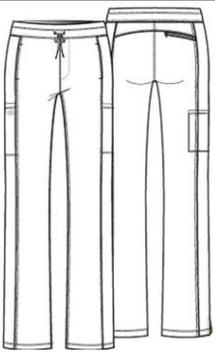
**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



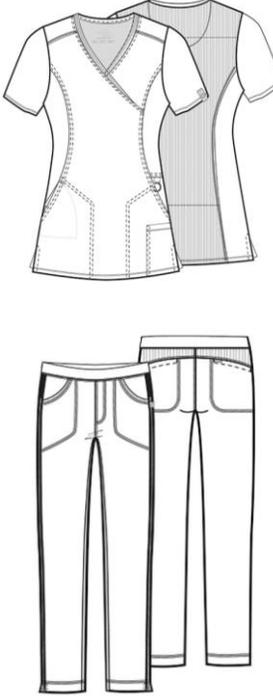
Sección IX

			Forro: Certainty Antimicrobiano						
9	PANTIMEDIAS / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	SUBDIRECCIÓN ENFERMERÍA	PANTIMEDIAS: Color blanco de mediana compresión 18-10 mm hg, 80% poliamida, nylon 20% elastano, talón y punta reforzada.	80% POLIAMIDA, NYLON 20% ELASTANO	ELASTANO	BLANCO	NO	NO	1296
10	FAJA ELÁSTICA ENFERMERÍA	SUBDIRECCIÓN ENFERMERÍA	FAJA ELÁSTICA/ DAMA CON TIRANTES. Elástica con tirantes, al costado 23 cms el protector de espalda es de 24.5 cm. De ancho, con varilla delgada y una ancha al centro, soporte de polipropileno y malla elástica de 4" ajustable que se unen a la faja por medio del velcro (cintura contactel), para mejor soporte.	VELCRO CON ELASTANO	ELASTANO	BLANCO	NO	NO	326
11	UNIFORME QX I ENFERMERÍA	SUBDIRECCIÓN ENFERMERÍA	UNIFORME QX I PARA DAMA: CONJUNTO QX PARA DAMA ENFERMERA COLOR BERENJENA Filipina para dama en Tela: 91% Poliéster / 9% Spandex Delantero: tres piezas corte contemporáneo, cuello en "V" con costuras reforzadas, con doble respunte en la unión del cuello y cintilla para el gafete del lado derecho del cuello, tejido ligero, suave, flexible, que absorbe la humedad, resistente a las arrugas, durable y de fácil cuidado de lavado. Canesú delantero y trasero con costuras de princesa, costura tipo over con terminado para exterior, manga corta con dobladillo con costura tipo over de terminado exterior, la manga izquierda lleva una bolsa con cremallera oculta y jaladera de plástico al	91% Poliéster / 9% Spandex 	Poliéster Spandex	BERENJENA	SI	SI	110

Sección IX

		<p>tono de la tela, en forma vertical al costado de la bolsa, costuras tipo over de adorno al contorno de la bolsa, dos pinzas a la altura del pecho con dos costuras laterales tipo over con terminado exterior, dos bolsas de parche en la parte inferior semiredondas con pespunte doble al contorno de las mismas y costuras tipo over de terminado exterior alrededor de las mismas, el bolsillo derecho con ojal de salida para cable de auriculares, terminada en faldon. Trasero: de dos piezas con bies interno al cuello en tono de contraste color naranja y forro antitranspirable en toda la prenda para absorber la humedad, canesú en espalda y dos costuras laterales tipo over con terminado exterior, aberturas laterales inferiores para mayor libertad de movimiento. Doblado en acabados redondeados y detalles de pespunte. Longitud espalda: 66 cm.</p> <p>Pantalón corte contemporáneo, pierna recta, forro antitranspirable en toda la prenda para absorber la humedad, delantero de cuatro piezas, con resorte a la cintura y dos cintas de ajuste encajonadas que cierran al frente centradas, al color de la tela, con costuras tipo over terminado exterior en la uniones del pantalón, lleva paneles laterales en cada pierna con costuras tipo over terminado exterior, dos bolsas laterales unidas a los paneles laterales y dos bolsas de cargo una en cada pierna con costuras tipo over de terminado exterior y costura de pespunte al contorno, aberturas laterales en dobladillo, trasero de tres piezas con costura vaquera tipo over de terminado exterior a la altura de la cadera, en la pierna derecha lleva una bolsa oculta con entrada con cremallera oculta con jaladera y accesorio de plástico al tono de la tela. Entrepierna: 77 cm. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>	 					
--	--	---	--	--	--	--	--	--

Sección IX

12	UNIFORME QX II ENFERMERÍA	SUBDIRECCIÓN ENFERMERÍA	<p>UNIFORME QX II PARA DAMA:</p> <p>95% poliéster 5% elastano, color carmine pink Tecnología Antimicrobiana.</p> <p>Filipina dama, delantero de siete piezas, cuello en "V" formado de tejido elástico canalé cruzado de punto, costura fina overlock al contorno del cuello y en el cruce de la prenda debajo del cuello que continua hacia la sisa, canesú a la altura de los hombros con unión en costura fina overlock, corte princesa con doble pespunte a la unión, manga corta con dobladillo de costura fina overlock, de lado izquierdo a la altura de la cintura lleva una cinta con doble pespunte y al centro de la cinta otra cinta que sostiene un arillo metálico funcional para el gafete, dos bolsas inferiores con aberturas semi-redondas que continúan del corte princesa con doble pespunte al contorno de las bolsas, la bolsa izquierda lleva una bolsa más pequeña sobrepuesta al extremo izquierdo de la bolsa con doble pespunte al contorno y costura fina overlock y costuras de remate, la bolsa derecha lleva una bolsa más pequeña interna de forma circular al extremo derecho de la bolsa con entrada de bias elástico al tono de la tela, dobladillo con costura fina de overlock.</p> <p>Trasero de tres piezas, con bias elástico al tono de la tela al contorno del cuello, yugo en medio círculo con forro, tejido elástico en canalé en la parte central de la espalda permite mayor movimiento y comodidad, corte princesa, aberturas a los costados con costura reforzada, dobladillo con costura fina overlock.</p> <p>Pantalón delantero de cuatro piezas con elástico a la cintura, costura fina de overlock a la unión dos bolsas laterales tipo parche semi-redondas con abertura</p>	<p>95% Poliéster 5% Elastano</p> 	<p>Poliéster 95% Elastano 5%</p>	<p>BLANCO</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	110
----	---------------------------	-------------------------	--	---	----------------------------------	---------------	-----------	-----------	-----

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



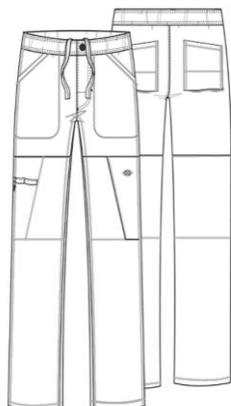
Sección IX

			<p>circular y costura fina de overlock, bragueta simulada con costura fina de overlock, paneles laterales internos en tejido elástico de punto canalé, dobladillo alto con costura fina de overlock.</p> <p>Trasero: de cuatro piezas corte vaquero con tejido elástico de punto acanalado debajo de la cintura, dos bolsas de parche una en cada pierna unidas a los laterales del pantalón semi-redondas con costura de doble pespunte al contorno de las mismas con entradas en diagonal. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>						
13	UNIFORME CLÍNICO I ENFERMERÍA CABALLERO	SUBDIRECCIÓN ENFERMERÍA	<p>CONJUNTO CLINICO CABALLERO BLANCO ENFERMERO (I) Filipina para caballero en tela 91% Poliéster / 9% Spándex color blanco.</p> <p>Delantero: de una pieza, cuello en “V” en tejido de punto elástico acanalado para mayor comodidad con pespunte doble al contorno del mismo, tejido ligero, cómodo y muy flexible, con estiramiento en cuatro direcciones y tecnología que absorbe la humedad, resistente a las arrugas, durable y de fácil cuidado de lavado, manga corta con dobladillo costura fina overlock, lleva una bolsa de parche semi-redonda en la parte superior izquierda a la altura del pecho con división para el bolígrafo, costuras reforzadas y costura de doble pespunte al contorno de la misma, dos bolsas</p>	<p align="center">91% poliéster 9% Spándex</p> 	Poliéster/Spándex	BLANCO	SI	SI	65

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



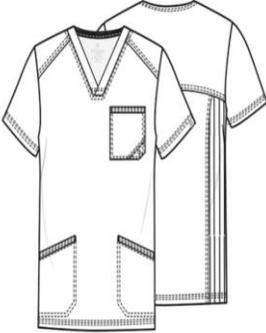
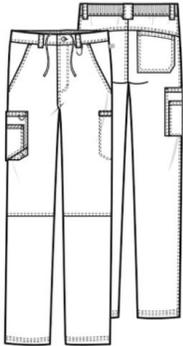
Sección IX

			<p>tipo cartera en la parte inferior con costura de doble pespunte al contorno de las mismas, entrada de vista y costuras reforzadas, el derecho con ojal oculto para cable de auriculares, dobladillo de costura fina overlock. Trasero: de dos piezas, con bies en contraste en color azul al cuello, con canesú en espalda, con costura fina overlock en la unión, aberturas laterales para mayor comodidad y libertad de movimiento, dobladillo costura fina overlock. Longitud espalda: 76 cm.</p> <p>Pantalón delantero de seis piezas, con elástico a la cintura encajonado, cierra al frente con broche de presión al centro al tono de la tela, cremallera y dos cintas de amarre internas al mismo tono de la tela, con dos bolsas de parche laterales, semi-redondas con costura fina overlock al contorno de las mismas con entrada en diagonal, dos bolsas tipo cargo en cada pierna con costura fina overlock al contorno de las mismas, la pierna derecha lleva una bolsa con entrada con cremallera invisible y jaladera con accesorio de plástico al tono de la tela, y dos cintillas de la misma tela para instrumental médico, con costuras costura fina overlock a la altura de las rodillas, con dobladillo de costura fina overlock. Trasero de seis piezas con dos bolsas de parche una en cada pierna con entrada en diagonal y costuras tipo over terminado exterior al contorno de las mismas y de forma horizontal en la parte baja de las bolsas con dos costuras costura fina overlock una debajo de las bolsas y otra a la altura de las rodillas. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>							
14	UNIFORME CLÍNICO II ENFERMERÍA CABALLERO	SUBDIRECCIÓN ENFERMERÍA	<p>UNIFORME CLINICO PARA CABALLERO ENFERMERO (II) Conjunto para Caballero con Tecnología</p>	<p>95% Poliéster / 5% Popelina /spandex</p>	<p>Poliéster Popelina Spandex</p>	<p>BLANCO</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>65</p>	

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

		<p>Antimicrobiana. Tela: 95% Poliéster / 5% Popelina / Spándex color blanco.</p> <p>Filipina delantero de tres piezas cuello V con costura de doble pespunte alrededor del mismo y costuras reforzadas con canesú en los hombros y costuras de doble pespunte en el unión, manga corta con dobladillo de triple pespunte, bolsa de parche en la parte superior izquierda con costura de doble pespunte al contorno de la misma y dos costuras paralelas en diagonal con esquina sesgada y detalle de ojal en la parte inferior izquierda para el cable de los auriculares, dos bolsas de parche en la parte inferior con costuras de doble y triple pespunte al contorno de las mismas con entrada en diagonal, dobladillo de triple pespunte. Trasero de cuatro piezas, con canesú y costuras de doble pespunte en las uniones, dos paneles laterales con tejido de punto elástico en canalé para mayor comodidad</p> <p>Pantalón pierna cónica, delantero de cuatro piezas con pretina y dos presillas para el cinturón cierra al frente con cremallera y botón metálico con cintas de ajuste internas encajonadas al tono de la tela, con llavero metálico en la presilla izquierda, dos bolsas laterales con entrada en diagonal y costura de doble pespunte, refuerzo oculto en la entrepierna para mayor comodidad, dos bolsas de cargo una en cada pierna, la pierna derecha lleva una bolsa de cargo tipo parche con esquina sesgada y costura de doble pespunte al contorno de la misma, con cintilla para gafete en la parte superior izquierda de la bolsa y ojal para cable de auriculares en la parte inferior izquierda, cuenta con una bolsa mas pequeña superpuesta a la bolsa de cargo con esquina sesgada y costura de doble y triple pespunte al contorno de la bolsa, la pierna izquierda</p>	 					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sección IX

			<p>lleva una bolsa de cargo tipo cartera con pespunte doble al contorno de la misma y esquina sesgada, a la altura de la rodilla lleva una unión de forma horizontal con doble pespunte, dobladillo de triple pespunte. Trasero de cuatro piezas con elástico en la cintura y tres presillas la del centro mas ancha que las laterales, corte vaquero con doble pespunte en las uniones, la pierna derecha lleva una bolsa de parche en la parte superior con esquina sesgada y costura de doble y triple pespunte al contorno de la misma, dobladillo de triple pespunte. Entrepierna Regular: 81 cm / Entrepierna Short: 75 cm. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>						
15	CHAMARRA PARA CABALLERO ENFERMERO	SUBDIRECCIÓN ENFERMERIA	<p>CHAMARRA PARA CABALLERO ENFERMERO COLOR AZUL MARINO:</p> <p>Confeccionada en tejido tafetán 95% Poliéster 5% elastano color azul marino</p> <p>Delantero de dos piezas, cierra al frente con cremallera del mismo color de la tela, cuello, mangas y cintura de jersey del mismo color de la prenda, bolsa superior izquierda a la altura del pecho en forma de parche con esquina sesgada y doble pespunte al contorno de la misma, con adorno de pespunte triple en la parte superior de la bolsa, esta bolsa cuenta con una bolsa doble que cierra al extremo izquierdo con una cremallera del mismo color de la tela, con dos bolsas inferiores en forma de parche formando un triángulo en la parte superior, con doble pespunte al contorno y adorno de pespunte triple a las entradas de las bolsas, manga izquierda cuenta con una bolsa de parche abajo del hombro con doble pespunte al contorno y adorno de</p>	<p>95% Poliéster 5% Elastano</p> 	Poliéster / Elastano	COLOR AZUL	SI	SI	65

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

			<p>pespunte triple en la parte superior, con cintilla arriba de la bolsa con dos divisiones verticales para accesorios y costuras reforzadas.</p> <p>Espalda de cuatro piezas, con bata y costadillos de jersey del mismo color de la tela, con doble pespunte en las uniones. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>						
16	CALCETINES (ENFERMERÍA Y CAMILLEROS)	SUBDIRECCIÓN ENFERMERÍA	<p>CALCETINES: Blancos de algodón para hombre, unitalla 80% algodón, 15% poliamida, 5% elastano.</p>	80% ALGODÓN, 15% POLIAMIDA, 5% ELASTANO.	ALGODÓN / POLIAMIDA / ELASTANO	BLANCO	NO	NO	408
17	ZAPATOS I CABALLERO P/ENFERMERÍA Y CAMILLEROS	SUBDIRECCIÓN ENFERMERÍA	<p>ZAPATO MOCASÍN:</p> <p>Zapato tipo mocasín (sin agujeta). Fabricado con piel natural de ganado vacuno 100%, suave, flexible y resistente, armado sobre horma amplia punta semicuada, con diseño ortopédico y suela antiderrapante.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, cubiertos con papel de china para su protección adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario y no presentará imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>Zapato choclo tipo mocasín formado de cinco piezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Chinela lisa de una sola pieza. -Cuarto interno. -Dos laterales superiores. -Tira de remate del talón. <p>Presenta dos elásticos colocados en la zona del empeine para ajuste del calzado. <u>Corte:</u> de cuero vacuno flor entera. <u>Altura:</u> 9,2cm medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). <u>Contrahorte:</u> fibra de poliéster. <u>Bullón:</u> Formado de la misma</p>	De cuero vacuno flor entera.	BLANCO	NO	NO	204

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

				<p>pieza de los laterales y tira de remate, de cuero vacuno flor entera con relleno de espuma de poliuretano. <u>Puntera</u>: Material termoplástico.</p> <p><u>Forros</u>: en todo el interior del calzado de tela tejida sintética, bondeado con espuma de poliuretano, con entreforro de tela tejida de algodón, en la parte baja del talón de material textil tipo oropal.</p> <p><u>Plantilla</u>: No removible, completa de cuero porcino flor entera, con acojinamiento de eva y soporte de tela no tejida sintética en la punta</p> <p><u>Suela</u>: Poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante.</p> <p><u>Planta</u>: de fibra de poliéster, con montado strobel.</p> <p><u>Costilla</u>: Plástico rígido colocado a la altura del enfranque.</p> <p><u>Sistema de fabricación</u>: inyectado directo al corte.</p>					
18	ZAPATOS II CABALLERO P/ENFERMERÍA	SUBDI- RECCIÓN ENFER-	<p>ZAPATO CON AGUJETA: Zapato para caballero fabricado con piel natural suave,</p>	<p>Zapato tipo choclo con agujeta formado de ocho piezas de piel suave</p>	Chinela, chalecos	BLANCO	NO	NO	204

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

	Y CAMILLEROS	MERIA	<p>flexible y resistente, armado en horma amplia punta semicuadrada, con diseño ortopédico y suela antiderrapante. El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes</p>	<p>color blanco: -Chinela dos piezas (pala y floreta) -Dos chalecos -Cuarto interno -Dos laterales -Tira de remate del talón Corte: Chinela, chalecos, laterales y cuarto interno de cuero de ganado ovino flor entera; tira de remate del talón de cuero ganado caprino flor entera. Altura: 11,2cm medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del contrahorte. Contrahorte: Termoplástico. Agujetas: 60cm de longitud de poliéster con alma de algodón con herretes plásticos en los extremos. Bullón: En la boca del calzado de la misma pieza de los laterales y tira de remate del talón, con acojinamiento de espuma látex. Puntera: Tipo Cellastic Forros: En chinela cuero ganado ovino flor entera, en laterales cuero</p>	<p>laterales y cuarto interno de cuero de ganado ovino flor entera; tira de remate del talón de cuero ganado caprino flor entera.</p>				
--	---------------------	-------	---	--	---	--	--	--	--

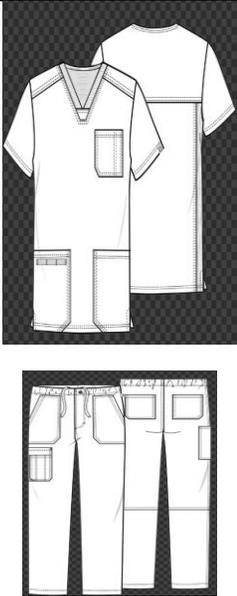
**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



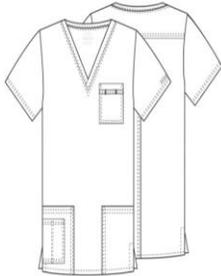
Sección IX

				ganado porcino flor entera, en talón carnaza ganado ovino. Ojillos: Solo perforaciones, cuatro por chaleco. Plantilla: Completa removible de cuero ganado vacuno flor entera, con perforaciones en la zona plantar y talón, presenta resaltes de múltiples botones en toda su superficie. Suela: De poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante. Planta: Material textil con capa superior de EVA, con montado Strobel. Sistema de fabricación: Pegado					
19	FAJA ELÁSTICA CON TIRANTES CABALLERO	SUBDIRECCIÓN ENFERMERIA	FAJA ELÁSTICA CON TIRANTES CABALLERO ENFERMERO Elástica con tirantes, protector de espalda de 23 cm de ancho con varillas delgadas y una ancha al centro, soporte de polipropileno y malla elástica de 4" ajustable que se unen a la faja por medio del velcro (cinta contactel), para mejor soporte.	VELCRO CON ELASTANO	ELASTANO	BLANCO	NO	NO	256
20	UNIFORME QX I ENFERMERÍA / CABALLERO	SUBDIRECCIÓN ENFERMERIA	UNIFORME QX I CABALLERO CONJUNTO ANTIBACTERIAL Y REPELENTE PARA CABALLERO Tela: 78% Poliéster / 20% Rayón / 2% Sarga Spandex,	78% Poliéster / 20% Rayón / 2% Sarga Spandex,			SI	SI	21

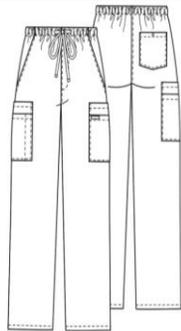
Sección IX

		<p>color AZUL MENTA</p> <p>Filipina para Caballero delantero de tres piezas cuello en V en tejido elástico en canalé con doble pespunte al contorno del mismo y costuras reforzadas, canesú en los hombros y costuras de doble pespunte en las uniones de la prenda, manga corta con dobladillo de doble pespunte cuenta con un bolsillo en el pecho, con esquina sesgada ranura para bolígrafo al extremo izquierdo de la bolsa y costuras de doble pespunte al contorno de la misma, dos bolsillos de parche en la parte inferior unidos a los costados de la prenda y al dobladillo con esquina sesgada, costura de doble pespunte al contorno de los mismos, bolsa derecha lleva una cintilla oculta horizontal seccionada en tres partes para instrumental médico. Espalda de cuatro piezas con canesú y costuras de doble pespunte en las uniones dos paneles laterales a los costados de la prenda en tejido de punto elástico en canalé y costuras de doble pespunte a la unión agregan mayor comodidad y facilidad de movimiento, aberturas laterales.</p> <p>Pantalón corte recto delantero de dos piezas presenta una abertura con cremallera, botón y una cinturilla elástica con un cordón funcional y costuras de doble pespunte dos bolsillos laterales de parche con entrada en diagonal y costuras de doble pespunte al contorno de las mismas con costuras reforzadas, la pierna derecha tiene una bolsa de cargo tipo parque con esquina sesgada y costuras de doble pespunte al contorno de la misma, lleva otro bolsillo mas pequeño superpuesto al bolsillo de cargo unido al extremo izquierdo con esquinas sesgadas y tres divisiones para instrumental con costuras de doble pespunte al contorno y en las divisiones, dobladillo de doble pespunte, trasero de cuatro piezas con dos bolsas de parche en la parte</p>						
--	--	--	---	--	--	--	--	--

Sección IX

			superior con esquina sesgada y costuras de doble pespunte al contorno de las mismas con costuras reforzadas con una unión en costura de doble pespunte a la mitad de la pierna y dobladillo de doble pespunte. Con tecnología REPELENTE, ANTIFLUIDO Y ANTIBACTERIAL. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.						
21	UNIFORME QX II ENFERMERÍA / CABALLERO	SUBDIRECCIÓN ENFERMERIA	<p>UNIFORME QX II CABALLERO Filipina en tejido tafetán 55% algodón42% poliéster 3% elastano color AZUL MAGENTA</p> <p>Filipina delantero de una sola pieza, cuello en “V” con doble pespunte alrededor del cuello, manga corta con dobladillo de doble pespunte, una bolsa de parche en la parte superior izquierda a la altura del pecho con doble pespunte al contorno y cintilla de adorno en forma horizontal en la parte superior con dos remates al centro formando unos sujetadores y dos bolsas de parche en la parte inferior con doble pespunte al contorno, en la bolsa derecha lleva otra bolsa mas pequeña superpuesta con división y doble pespunte, dobladillo de doble pespunte. Trasero: de tres piezas, con canesú con unión de doble pespunte al centro y abertura en los costados con remate.</p> <p>Descripción del pantalón.</p> <p>Pantalón delantero corte recto de dos piezas con resorte</p>	<p>tafetán 55% algodón42% poliéster 3% elastano</p> 	Algodón Poliéster Elastano	AZUL MAGENTA	SI	SI	21

Sección IX

			<p>en cintura de 1.5 pulgada De ancho y dos ojales al centro verticales de 2 cms. para cintas de ajuste al mismo tono de la tela, zipper oculto de 20 cms., dos bolsas laterales en diagonal de 8 cms. Reforzadas y cuatro bolsas a los costados tipo cargo, dos bolsas de cada lado de 20 x 20 cms. Y una superpuesta de 16 x 20 cms. En la bolsa derecha inferior división para pluma reforzada. Trasero: de dos piezas, bolsa pierna derecha 8 x 8 cms. Con ojal y botón al centro de la bolsa en la parte superior. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>	 					
22	FILIPINA I CAMILLERO	SUBDIRECCIÓN ENFERMERIA	<p>FILIPINA I CAMILLERO Filipina para Caballero con Tecnología Antimicrobiana. Tela: 95% Poliéster / 5% Popelina / Spandex color AZUL NAVY</p>	95% POLIÉSTER 5% POPELINA / SPANDEX	Poliéster / Popelina Spandex	Azul Navy	SI	SI	37

			<p>Filipina delantero de tres piezas cuello V con costura de doble pespunte alrededor del mismo y costuras reforzadas con canesú en los hombros y costuras de doble pespunte en el unión, manga corta con dobladillo de triple pespunte, bolsa de parche en la parte superior izquierda con costura de doble pespunte al contorno de la misma y dos costuras paralelas en diagonal con esquina sesgada y detalle de ojal en la parte inferior izquierda para el cable de los auriculares, dos bolsas de parche en la parte inferior con costuras de doble y triple pespunte al contorno de las mismas con entrada en diagonal, dobladillo de triple pespunte. Trasero de cuatro piezas, con canesú y costuras de doble pespunte en las uniones, dos paneles laterales con tejido de punto elástico en canalé para mayor comodidad. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>						
23	FILIPINA II CAMILLERO CABALLERO	SUBDI- RECCIÓN ENFER- MERIA	<p>FILIPINA II CAMILLERO Filipina para Caballero con Tecnología Antimicrobiana. Tela: 95% Poliéster / 5% Popelina / Spandex color PETRÓLEO</p> <p>Filipina delantero de tres piezas cuello V con costura de doble pespunte alrededor del mismo y costuras reforzadas con canesú en los hombros y costuras de doble pespunte en el unión, manga corta con dobladillo de triple pespunte, bolsa de parche en la parte superior izquierda con costura de doble pespunte al contorno de la misma y dos costuras paralelas en diagonal con esquina sesgada y detalle de ojal en la parte inferior izquierda para el cable de los auriculares, dos bolsas de parche en la parte inferior con costuras de doble y triple pespunte al contorno de las mismas con entrada en diagonal, dobladillo de triple pespunte. Trasero de cuatro</p>	95% POLIÉSTER 5% POPELINA / SPANDEX	Poliéster / Popelina Spandex	Petróleo	SI	SI	37

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



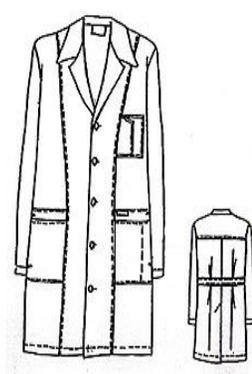
Sección IX

			piezas, con canesú y costuras de doble pespunte en las uniones, do paneles laterales con tejido de punto elástico en canalé para mayor comodidad. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.						
24	UNIFORME P/CAMILLERO PANTALÓN BLANCO /	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	<p>PANTALÓN CAMILLERO Pantalón para Caballero con Tecnología Antimicrobiana. Tela: 95% Poliéster / 5% Popelina / Spandex color blanco.</p> <p>Pantalón pierna cónica, delantero de cuatro piezas con pretina y dos presillas para el cinturón cierra al frente con cremallera y botón metálico con cintas de ajuste internas encajonadas al tono de la tela, con llavero metálico en la presilla izquierda, dos bolsas laterales con entrada en diagonal y costura de doble pespunte, refuerzo oculto en la entrepierna para mayor comodidad, dos bolsas de cargo una en cada pierna, la pierna derecha lleva una bolsa de cargo tipo parche con esquina sesgada y costura de doble pespunte al contorno de la misma, con cintilla para gafete en la parte superior izquierda de la bolsa y ojal para cable de auriculares en la parte inferior izquierda, cuenta con una bolsa mas pequeña superpuesta a la bolsa de cargo con esquina sesgada y costura de doble y triple pespunte al contorno de la bolsa, la pierna izquierda lleva una bolsa de cargo tipo cartera con pespunte doble al contorno de la misma y esquina sesgada, a la altura de la rodilla lleva una unión de forma horizontal con doble pespunte, dobladillo de triple pespunte. Trasero de cuatro piezas con elástico en la cintura y tres presillas la del centro mas ancha que las laterales, corte vaquero con doble pespunte en las uniones, la pierna derecha lleva una bolsa de parche en la parte superior con esquina sesgada y costura de doble y</p>	95% POLIÉSTER 5% POPELINA / SPÁNDEX	Poliéster / Popelina Spándex	BLANCO	NO	SI	74

Sección IX

			triple pespunte al contorno de la misma, dobladillo de triple pespunte. Entrepierna Regular: 81 cm / Entrepierna Short: 75 cm.						
25	FAJA ELÁSTICA CON TIRANTES	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	<p>FAJA ELÁSTICA CON TIRANTES CABALLERO CAMILLERO</p> <p>Elástica con tirantes, protector de espalda de 23 cm de ancho con varillas delgadas y una ancha al centro, soporte de polipropileno y malla elástica de 4" ajustable que se unen a la faja por medio del velcro (cinta contactel), para mejor soporte.</p>	VELCRO CON ELASTANO	ELASTANO	BLANCO	NO	NO	148
26	CHAMARRA CAMILLEROS COMPLEMENTO UNIFORME	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	<p>CHAMARRA PARA CABALLERO CAMILLERO COLOR AZUL MARINO</p> <p>Confeccionada en tejido Tafetán 95% Poliéster 5% elastano color azul marino</p> <p>Delantero de dos piezas, cierra al frente con cremallera del mismo color de la tela, cuello, mangas y cintura de jersey del mismo color de la prenda, bolsa superior izquierda a la altura del pecho en forma de parche con esquina sesgada y doble pespunte al contorno de la misma, con adorno de pespunte triple en la parte superior de la bolsa, esta bolsa cuenta con una bolsa doble que cierra al extremo izquierdo con una cremallera del mismo color de la tela, con dos bolsas inferiores en forma de parche formando un triángulo en la parte superior, con doble pespunte al contorno y adorno de pespunte triple a las entradas de las bolsas, manga izquierda cuenta con una bolsa de parche abajo del hombro con doble pespunte al contorno y adorno de pespunte triple en la parte superior, con cintilla arriba de la bolsa con dos divisiones verticales para</p>	<p>Poliéster 95% Elastano 5% color azul marino</p> 	Tafetán Poliéster Elastano	AZUL MARINO	SI	SI	37

Sección IX

			accesorios y costuras reforzadas. Espalda de cuatro piezas, con bata y costadillos de jersey del mismo color de la tela, con doble pespunte en las uniones. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.						
27	BATA BLANCA DAMA	TODAS LAS ÁREAS	<p>BATA BLANCA DAMA. – Tela: Sarga 55% Algodón 45% Poliéster, Masa 162GR/CM². Bata: Larga Corte: Recto Cuello: Sport con solapa</p> <p>Delantero: Cuello sport con solapa, de cuatro piezas, dos que cierran al centro con cinco botones de 2 cm. de diámetro, manga larga de una sola pieza con logotipo del Hospital bordado en manga izquierda, con logotipo bordado en la parte superior en manga izquierda, seis bolsas de parche superpuestas, cuadradas a los lados abajo de la cintura con dobladillo simulado y pespunte en todo el contorno, ambas bolsas son unidas al costado de la bata en cada delantero y una bolsa superspuesta de menor tamaño en el delantero izquierdo, a la altura del pecho de doble acción y separación para pluma, vista fusionada de una sola pieza en cada delantero, que debe ser colocada del hombro a la base con costura y pespunte a ¼ en corte delantero, cinco ojales en posición horizontal equidistantes colocados en el delantero derecho y cinco botones en el delantero izquierdo a la misma altura de los ojales.</p> <p>Espalda: de tres piezas compuestas de canesú, con abertura en la parte inferior en la línea de la costura central y una aletilla terminada en pico reforzada en</p>	<p>Sarga 55% algodón 45%, poliéster, masa 162 gr/m2</p> 	Sarga	BLANCO	SI	SI	343

Sección IX

			diagonal, dos pliegues a la altura de la cintura, martingala cosida de una sola pieza fijo a los costados y respunte. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.						
28	BATA BLANCA CABALLERO	ÁREA MÉDICA	<p>BATA BLANCA. CABALLERO. Tela : Sarga 55% Algodón 45% Poliéster, Masa 162GR/M²</p> <p>Bata: Larga Corte: Recto Cuello: Sport con solapa Tejido: Sarga 55% Algodón 45% Poliéster, Masa 162GR/M² Color: Blanco</p> <p>Delantero: Cuello sport con solapa, de cuatro piezas, manga larga con logotipo del Hospital bordado en manga izquierda; con abertura vertical en los costados abajo de la cintura y aletilla. Seis bolsas, cuatro bolsas de parche superpuestas, a los lados abajo de la cintura con dobladillo simulado y respunte en todo el contorno ambas bolsas son unidas al costado de la bata en cada delantero y dos bolsas superpuestas; la bolsa derecha lleva una costura vertical al extremo izquierdo; dos bolsas en la parte superior, una bolsa superpuesta en corte diagonal de menor tamaño en el delantero izquierdo, a la altura del pecho de doble acción y separación para pluma, vista fusionada de una sola pieza en cada delantero, que debe ser colocada del hombro a la base con costura y respunte de cada lado. Cinco ojales en posición horizontal equidistantes colocados en el delantero izquierdo y cinco botones de 2 cms. De diámetro en el delantero derecho a la misma altura de los ojales.</p> <p>Espalda: Tres piezas compuestas de canesu, con abertura en la parte inferior, en la línea de la costura</p>	<p>Sarga 55% algodón 45%, poliéster, masa 162 gr/m²</p> 	Sarga	BLANCO	SI	SI	346

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

LA-012NCK001- E12-2022

Sección IX

			central y una aletilla terminada en pico reforzada en diagonal, dos pliegues a la altura de la cintura, martingala cocida de una sola pieza fijo a los costados y respunte. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.						
29	BATA BLANCA DAMA 100% ALGODÓN	INFECTO LOGÍA, LABORATORIO DE PATOLOGÍA.	BATA BLANCA DAMA 100% ALGODÓN. - Delantero: Cuello sport con solapa, de cuatro piezas, manga larga con logotipo del Hospital bordado en manga izquierda; con abertura vertical en los costados abajo de la cintura y aletilla. Seis bolsas, cuatro bolsas de parche superpuestas, a los lados abajo de la cintura con dobladillo simulado y respunte en todo el contorno ambas bolsas son unidas al costado de la bata en cada delantero y dos bolsas superpuestas; la bolsa derecha lleva una costura vertical al extremo izquierdo; dos bolsas en la parte superior, una bolsa superpuesta en corte diagonal de menor tamaño en el delantero izquierdo, a la altura del pecho de doble acción y separación para pluma, vista fusionada de una sola pieza en cada delantero, que debe ser colocada del hombro a la base con costura y respunte de cada lado. Cinco ojales en posición horizontal equidistantes colocados en el delantero izquierdo y cinco botones de 2 cms. De diámetro en el delantero derecho a la misma altura de los ojales. Espalda: Tres piezas compuestas de canesu, con abertura en la parte inferior, en la línea de la costura central y una aletilla terminada en pico reforzada en diagonal, dos pliegues a la altura de la cintura, martingala cocida de una sola pieza fijo a los costados y respunte. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.	100% ALGODÓN.	ALGODÓN	BLANCO	SI	SI	22
30	BATA BLANCA CABALLERO 100% ALGODÓN	INFECTO LOGÍA, LABORAT	BATA BLANCA CABALLERO 100% ALGODÓN. - Delantero: cuatro piezas, corte francés, cuello sport con solapa, manga larga de una sola pieza; cierra al	100% ALGODÓN.	ALGODÓN	BLANCO	SI	SI	29

Sección IX

		ORIO DE PATOLOGÍA.	frente con 4 botones colocados de lado derecho y 4 ojales en posición horizontal de lado izquierdo, con tres bolsas de parche una en la parte superior izquierda de 14cm por 13.5cm y dos inferiores de 19cm por 17cm, con abertura lateral de 21cm y costuras reforzadas, con dobladillo de una pulgada. espalda: de dos piezas, dos pinzas centradas a la altura de la cintura con medio cinturón centrado con dos ojales y dos botones para ajuste, con abertura al centro de 20 cms. de alto con doble costura reforzada en diagonal BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.						
31	BATA BLANCA 100% ALGODÓN DE 300 HILOS DAMA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	BATA BLANCA DAMA 100% ALGODÓN 300 HILOS Delantero: cuatro piezas, corte francés, cuello sport con solapa, manga larga de una sola pieza; cierra al frente con 4 botones colocados de lado derecho y 4 ojales en posición horizontal de lado izquierdo, con tres bolsas de parche una en la parte superior izquierda de 14cm por 13.5cm y dos inferiores de 19cm por 17cm, con abertura lateral de 21cm y costuras reforzadas, con dobladillo de una pulgada. espalda: de dos piezas, dos pinzas centradas a la altura de la cintura con medio cinturón centrado con dos ojales y dos botones para ajuste, con abertura al centro de 20 cms. de alto con doble costura reforzada en diagonal. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.	100% ALGODÓN DE 300 HILOS.	ALGODÓN	BLANCO	SI	SI	216
32	BATA BLANCA 100% ALGODÓN DE 300 HILOS CABALLERO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	BATA BLANCA CABALLERO 100% ALGODÓN 300 HILOS Delantero: cuatro piezas, corte francés, cuello sport con solapa, manga larga de una sola pieza; cierra al frente con 4 botones colocados de lado derecho y 4 ojales en posición horizontal de lado izquierdo, con tres bolsas de parche una en la parte superior izquierda de 14cm por 13.5cm y dos inferiores de 19cm por 17cm, con abertura lateral de 21cm y costuras reforzadas, con dobladillo de una pulgada. espalda: de dos piezas, dos pinzas centradas a la	100% ALGODÓN DE 300 HILOS.	ALGODÓN	BLANCO	SI	SI	96

Sección IX

			altura de la cintura con medio cinturón centrado con dos ojales y dos botones para ajuste, con abertura al centro de 20 cms. de alto con doble costura reforzada en diagonal. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.						
33	UNIFORME QX I DAMA	SERVICIOS AUXILIARES DE TRATAMIENTO	<p>UNIFORME QX 1 DAMA. PIJAMA DAMAS TÉCNICAS Tecnología Antimicrobial Tela: 78% Poliéster / 20% Rayón / 2% Spandex, color AZUL MENTA</p> <p>Conjunto, brinda un amplio espacio de almacenamiento con sus múltiples bolsillos además de comodidad, flexibilidad y practicidad con su tejido bielástico, antibacterial y repelente. Filipina delantero de seis piezas cuello en V con tejido elástico en canalé al contorno y al cruce del mismo con costuras de doble pespunte al contorno del cuello y del cruce, con canesú en los hombros y costuras de doble pespunte en las uniones, corte princesa con costura de doble pespunte, manga corta con dobladillo de doble pespunte, dos bolsas inferiores de parche unidas a los extremos laterales y al dobladillo, la bolsa derecha con esquina sesgada lleva división para el bolígrafo y costura de doble pespunte al contorno de la misma, la bolsa izquierda con esquina sesgada y doble pespunte al contorno de la misma, con una cintilla horizontal seccionada en tres partes arriba de la bolsa para instrumental médico al tono de la tela, dobladillo Y doble pespunte. Trasero: de cuatro piezas con bias interno al cuello con</p>	<p>78% POLIÉSTER / 20% RAYÓN / 2% SPANDEX</p>	<p>Poliéster / Rayón / Spandex</p>	<p>AZUL menta</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>42</p>

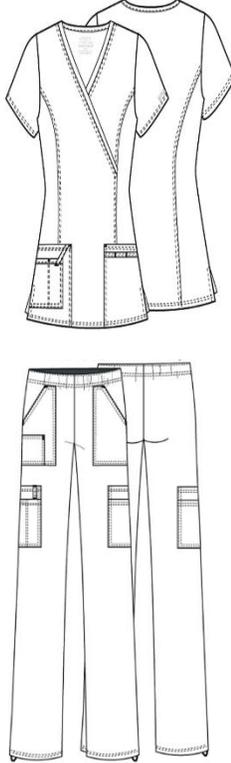
**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

			<p>símbolos de la tecnología certainty con canesú, costura de doble pespunte en las uniones, dos paneles laterales en tejido elástico de canalé y aberturas laterales para mayor comodidad, dobladillo de doble pespunte.</p> <p>Pantalón delantero de cuatro piezas con elástico encajonado a la cintura con doble pespunte en la parte inferior del elástico y cintas de ajuste que cierran al frente al tono de la tela, dos bolsas laterales de parche con esquinas sesgadas con entrada en medio círculo en tejido elástico en canalé con costuras de doble pespunte a contorno de las bolsas, paneles laterales con costuras de doble pespunte a las uniones, la pierna derecha lleva una bolsa de cargo de parche con costuras de doble pespunte al contorno de la misma y costuras reforzadas, dobladillo de doble pespunte. Trasero de dos piezas, la pierna derecha lleva una bolsa en la parte superior de parche con esquina sesgada costuras reforzadas y costuras de doble pespunte al contorno de la misma, aberturas inferiores laterales con costuras reforzadas. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>						
34	UNIFORME QX I DAMA	ANÁLISIS CLÍNICO S LABORATORIO	<p>PIJAMA PARA DAMA ANÁLISIS CLÍNICOS Y LABORATORIO En tejido Sarga 55% Algodón 42% Poliéster, 3% Elastano color AZUL MAGENTA.</p> <p>Filipina manga corta con dobladillo de doble pespunte, delantero de cuatro piezas, cuello en "V" con detalle de</p>	<p>55% Algodón 42% Poliéster, 3% Elastano</p>	<p>Algodón Poliéster Elastano</p>	<p>AZUL MAGENTA</p>			42

Sección IX

		<p>bies de 2 cms. de ancho que sobresale de lado izquierdo abajo del busto y pespunte doble en el contorno, corte tipo princesa con pespunte doble, manga corta con dobladillo de doble pespunte, con dos bolsas de parche en la parte inferior unidas a los extremos de la prenda y al dobladillo con doble pespunte al contorno de las mismas, la bolsa izquierda lleva una cintilla de la misma tela con dos costuras al centro en posición horizontal, la bolsa derecha lleva una bolsa más pequeña superpuesta con doble pespunte al centro de la misma para división y al contorno, con una cintilla en diagonal uniendo las dos bolsas al extremo, costuras de remate, con dobladillo de doble pespunte.</p> <p>Trasero: de tres piezas unidas en ambos lados con doble pespunte, con bias al cuello de la misma tela, con aberturas a los costados de 8 cms. y costuras de remate, dobladillo de doble pespunte.</p> <p>Descripción de pantalón:</p> <p>Pantalón: delantero de 2 piezas con resorte a la cintura, con dos costuras en la parte inferior del resorte, con bolsas sesgadas tipo parche en ambos lados con doble pespunte contorno de las mismas con remates, en la bolsa derecha lleva una bolsa superpuesta más pequeña en la parte inferior con doble pespunte en los contornos y remate, 2 bolsas de parche tipo cargo, la bolsa derecha lleva otra bolsa superpuesta más pequeña con división y doble pespunte a los contornos, con cintilla de 5 cms. de alto por 1.3 cms. de ancho de la misma tela en forma vertical que va de la parte superior de la bolsa hacia la parte superior de la bolsa superpuesta con remate, la bolsa de la pierna izquierda lleva otra bolsa superpuesta más pequeña con doble pespunte a los contornos y remate. Dobladillo de doble pespunte, con cintillas de ajuste encajonadas al dobladillo al tono de la tela y ajustador.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

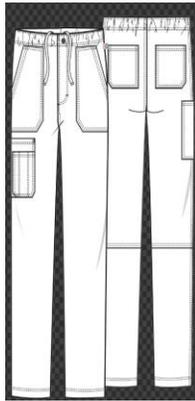
Sección IX

			Trasero: de dos piezas, recto. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.						
35	UNIFORME QX I	CABALLERO TÉCNICO	<p>UNIFORME QX I CABALLERO CONJUNTO ANTIBACTERIAL Y REPELENTE PARA CABALLERO Pijama QX TÉCNICOS Y VARIAS ÁREAS Tela: 78% Poliéster / 20% Rayón / 2% Sarga Spandex, color AZUL MENTA</p> <p>Filipina para Caballero delantero de tres piezas cuello en V en tejido elástico en canalé con doble pespunte al contorno del mismo y costuras reforzadas, canesú en los hombros y costuras de doble pespunte en las uniones de la prenda, manga corta con dobladillo de doble pespunte cuenta con un bolsillo en el pecho, con esquina sesgada ranura para bolígrafo al extremo izquierdo de la bolsa y costuras de doble pespunte al contorno de la misma, dos bolsillos de parche en la parte inferior unidos</p>	<p>78% Poliéster / 20% Rayón / 2% Sarga Spandex,</p> 	Poliéster Rayón / Spandex	AZUL MENTA	SI	SI	77

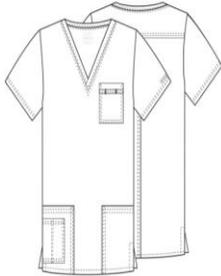
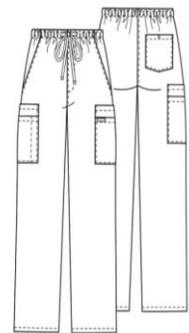
**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

		<p>a los costados de la prenda y al dobladillo con esquina sesgada, costura de doble pespunte al contorno de los mismos, bolsa derecha lleva una cintilla oculta horizontal seccionada en tres partes para instrumental médico. Espalda de cuatro piezas con canesú y costuras de doble pespunte en las uniones dos paneles laterales a los costados de la prenda en tejido de punto elástico en canalé y costuras de doble pespunte a la unión agregan mayor comodidad y facilidad de movimiento, aberturas laterales.</p> <p>Pantalón corte recto delantero de dos piezas presenta una abertura con cremallera, botón y una cinturilla elástica con un cordón funcional y costuras de doble pespunte dos bolsillos laterales de parche con entrada en diagonal y costuras de doble pespunte al contorno de las mismas con costuras reforzadas, la pierna derecha tiene una bolsa de cargo tipo parque con esquina sesgada y costuras de doble pespunte al contorno de la misma, lleva otro bolsillo mas pequeño superpuesto al bolsillo de cargo unido al extremo izquierdo con esquinas sesgadas y tres divisiones para instrumental con costuras de doble pespunte al contorno y en las divisiones, dobladillo de doble pespunte, trasero de cuatro piezas con dos bolsas de parche en la parte superior con esquina sesgada y costuras de doble pespunte al contorno de las mismas con costuras reforzadas con una unión en costura de doble pespunte a la mitad de la pierna y dobladillo de doble pespunte. Con tecnología REPELENTE, ANTIFLUIDO Y ANTIBACTERIAL. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>	 					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sección IX

36	UNIFORME QX II	CABALLERO TÉCNICO	<p>UNIFORME QX II CABALLERO UNIFORME PARA CABALLERO TÉCNICOS Y VARIAS ÁREAS Filipina en tejido tafetán 55% algodón 42% poliéster 3% elastano color AZUL MAGENTA</p> <p>Filipina delantero de una sola pieza, cuello en "V" con doble pespunte alrededor del cuello, manga corta con dobladillo de doble pespunte, una bolsa de parche en la parte superior izquierda a la altura del pecho con doble pespunte al contorno y cintilla de adorno en forma horizontal en la parte superior con dos remates al centro formando unos sujetadores y dos bolsas de parche en la parte inferior con doble pespunte al contorno, en la bolsa derecha lleva otra bolsa mas pequeña superpuesta con división y doble pespunte, dobladillo de doble pespunte. Trasero: de tres piezas, con canesú con unión de doble pespunte al centro y abertura en los costados con remate.</p> <p>Descripción del pantalón.</p> <p>Pantalón delantero corte recto de dos piezas con resorte en cintura de 1.5 pulgada De ancho y dos ojales al centro verticales de 2 cms. para cintas de ajuste al mismo tono de la tela, zipper oculto de 20 cms., dos bolsas laterales en diagonal de 8 cms. Reforzadas y cuatro bolsas a los costados tipo cargo, dos bolsas de cada lado de 20 x 20 cms. Y una superpuesta de 16 x 20 cms. En la bolsa derecha inferior división para pluma reforzada. Trasero: de dos piezas, bolsa pierna derecha 8 x 8 cms. Con ojal</p>	<p>55% Algodón42% Poliéster 3% Elastano</p>  	Algodón Poliéster Elastano	AZUL MAGENTA	SI	SI	77

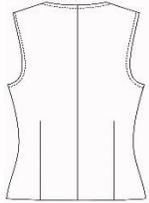
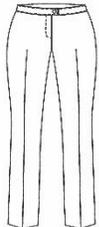
Sección IX

			y botón al centro de la bolsa en la parte superior. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.						
37	UNIFORME QX II 100% ALGODÓN	CABALLERO	<p>UNIFORME QX</p> <p>En tela 100% Algodón. Filipina delantero de una sola pieza, cuello en "V" con doble pespunte alrededor del cuello, una bolsa de parche en la parte superior izquierda a la altura del pecho con doble pespunte al contorno y cintilla de adorno en forma horizontal en la parte superior con dos remates al centro formando unos sujetadores y dos bolsas de parche en la parte inferior con doble pespunte al contorno, en la bolsa derecha lleva otra bolsa más pequeña superpuesta con división y doble pespunte, dobladillo de doble pespunte. Trasero: de tres piezas, con canesú con unión de doble pespunte al centro y abertura en los costados con remate. Descripción del pantalón.</p> <p>Pantalón delantero corte recto con resorte en cintura de 1.5 pulgada De ancho y dos ojales al centro verticales de 2 cms. para cintas de ajuste, zipper oculto de 20 cms., dos bolsas laterales en diagonal de 8 cms. Reforzadas y cuatro bolsas a los costados tipo cargo, dos bolsas de</p>	100% ALGODÓN	Algodón	AZUL MARINO	SI	SI	18

Sección IX

			<p>cada lado de 20 x 20 cms. Y una superpuesta de 16 x 20 cms. En la bolsa derecha inferior división para pluma reforzada. Trasero: de dos piezas, bolsa pierna derecha 8 x 8 cms. Con ojal y botón al centro de la bolsa en la parte superior. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>						
38	TRAJE SASTRE PARA DAMA I	ADMINISTRATIVO	<p>TRAJE SASTRE PARA DAMA I (BLUSA, SACO, PANTALÓN, CHALECO Y/O FALDA) Coordinado: 1</p> <p>Traje sastre coordinado, saco y chaleco en tela crepe color negro 100% poliéster, peso 270 g/m2. pantalón o falda en tela príncipe de gales fantasía color café con un perfil en color durazno composición 75% poliéster y 25% lana peso 220 g/m2. Blusón color palo de rosa en tela 97% poliéster y 3% elastano, peso 153 g/m2.</p> <p>SACO largo regular, con solapa chal, sin cruce y sin botones, con corte en espalda, pinzas en delanteros y con corte con los filos rectos, bolsas funcionales de vivo de 1/4", manga 3/4 con plisado rematadas con presillas, forro 100% poliéster al tono de la tela, costuras generales con hilo al tono de la tela.</p> <p>CHALECO largo regular, corte en la espalda, con tres ojale de botella y tres botones, pinzas en delanteros, bolsas funcionales con cartera y vivo de 1/4", escote en</p>	<p>75% poliéster y 25% lana peso 270 g/m2. Blusón color palo de rosa en tela 97% poliéster y 3% elastano, peso 153 g/m2.</p>  	<p>poliéster y lana</p> <p>poliéster elastano</p>	NEGRO	NO	SI	170

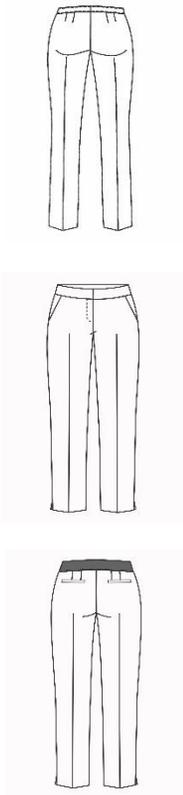
Sección IX

		<p>V, filos semi-rendondeados con abertura al frente y pespunte, vistas interiores al tono de la tela, 100% poliéster al tono de la tela, costuras generales con hilo al tono de la tela.</p> <p>PANTALÓN Opción 1: Pantalón recto con corte alto a la altura de la cintura, con doble pinza en trasero, cierre y botón al frente, con pretina recta, sin bolsas, con un botón de vista y un botón interno, medio forro en delanteros 100% poliéster, costuras generales con hilo al tono de la tela.</p>	  					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

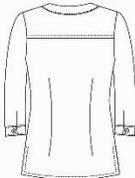
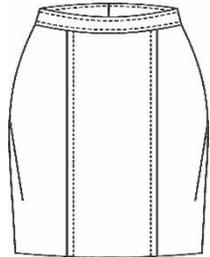
**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



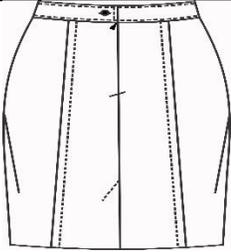
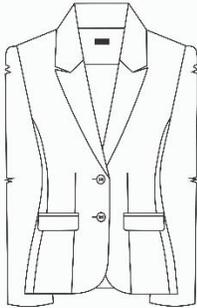
Sección IX

		<p>PANTALÓN corte moderno tipo skinny a la cintura, con 4 pinzas en traseros, y simulación de bolsas de vivo de 3/8" de ancho por 4" de largo, pretina recta con broche de gancho y elástico en el trasero. Bolsas funcionales laterales en delantero, aberturas en el ruedo del pantalón, costuras generales con hilo al tono de la tela.</p> <p>Blusa cerrada tipo blusón, largo regular con filos semi-redondeados y aberturas laterales, cuello tipo Mao, con escote en V, pliegue en delantero, manga 3/4 con puño ancho de 2" y botón de fantasía al tono, pinzas en espalda, bata tipo camisera en espalda. Costuras generales al tono de la tela.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sección IX

			<p>FALDA recta con pretina recta, cortes en delantero y trasero con respunte a 1/4", abertura forrada en el trasero. Forro 100% poliéster al tono de la tela.</p>	  					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sección IX

									
39	TRAJE SASTRE PARA DAMA II	ADMINISTRATIVO	<p>TRAJE SASTRE PARA DAMA II (BLUSA, SACO, PANTALÓN, CHALECO Y/O FALDA) Coordinado: 2</p> <p>Traje sastre coordinado, saco y chaleco en tela fantasía color arena 100% poliéster, peso 175 g/m2. pantalón o falda en tela crepe color negro 100% poliéster, peso 270 g/m2. Blusa estampada en colores negro/blanco 100% poliéster, peso 105 g/m2.</p> <p>SACO: corte tipo sastre largo regular con fillos redondeados, solapa en pico pinzas en delanteros, bolsas funcionales con vivos de 1/4" y con cartera. Dos ojales de botella y botones de fantasía. Manga larga, vistas al internas al tono de la tela en espalda alta y al filo de los delanteros, forro 100% poliéster al tono de la tela y costuras generales con hilo al tono de la tela.</p>	<p>100% poliéster, peso 175 g/m2. pantalón o falda en tela crepe color negro 100% poliéster, peso 270 g/m2. Blusa estampada en colores negro/blanco 100% poliéster, peso 105 g/m2</p> 	Poliéster	ARENA	NO	SI	170

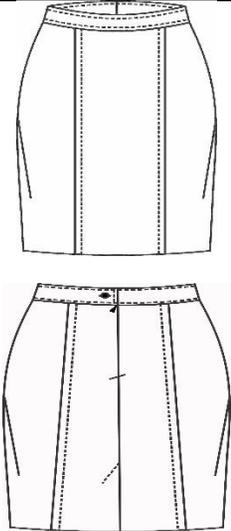
Sección IX

			<p>Chaleco largo regular, con escote en V ligeramente pronunciado, con tres ojales de botella y botones de fantasía, pinzas en delanteros y bolsas funcionales con cartera y vivo de 1/4", forro 100% poliéster al tono de la tela y costuras generales con hilo al tono de la tela, con vistas de tela en espalda alta, delanteros y sisa.</p>						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

Sección IX

			<p>BLUSA ESTAMPADA BLANCO CON NEGRO cerrada, tipo blusón, con cuello tipo Mao aletilla oculta con 4 botones de pasta y fijos ocultos y 1 botón de fantasía en el cuello a la vista. Manga larga con puño angosto y 1 botón de fantasía Dos alforzas de 1/16" en la espalda. Costuras generales con hilo negro.</p>	  						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

Sección IX

									
			<p>FALDA recta con pretina recta, cortes en delantero y trasero con pespunte a 1/4", abertura forrada en el trasero. Forro 100% poliéster al tono de la tela.</p>						
40	TRAJE PARA CABALLERO I	ADMINISTRATIVO	<p>TRAJE PARA CABALLERO I (SACO, PANTALÓN, CHALECO, CAMISA Y CORBATA)</p> <p>TRAJE CABALLERO 1</p> <p>PANTALÓN CABALLERO: Cierra al frente con un botón N°24 (color de origen) al tono de la tela, cosido horizontalmente frente con bolsas diagonales, pespunte a ¼ de ancho, presilla al principio y final, con entrada de bolsa a 6"1/2, pretina recta a 1"1/2 de ancho con ojal de botella al tono de la tela, con trabas para cinturón de 2" de largo por 3/8" de ancho, distribuidas equidistantemente, presilladas en la parte superior de la pretina, cierre nylon al tono, con botón y ojal de seguridad en pie de botón *j* de 1"1/4 y</p>	<p>84% POLIESTER 14% VISCOSA 2% ELASTANO</p>	<p>POLIES TER VISCOS A ELAST ANO</p>	<p>CAFÉ</p>	<p>NO</p>	<p>SI</p>	<p>86</p>

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

		<p>presilla al final, forro de pretina con faldón y respunte columbiana en contraste (tono) sobre top pretina, trasero con ensanche de 1"1/2 por lado, sobrehilado y tiro con costura de cadeneta, dos pinzas traseras, una de cada lado de 2"1/4 ya terminada, dos bolsas traseras una de cada lado de doble vivo de 0.05cm con una boca de 5"1/2, presilladas en los extremos, con ojal y botón del N°24 al tono de la tela, de cuatro orificios, cosidos horizontalmente, pie de botón forrado con poquetín palmeado negro y caballero del mismo material, bolsas delanteras ancladas, en poquetín palmeado negro, terminadas en over con puntada de seguridad, bolsas traseras en poquetín palmeado negro, terminadas en limpio, largo pie tierra. terminado sobrehilado, con etiqueta de marca, talla y monarch.</p> <p>SACO CABALLERO Saco recto, filos redondos, con cuello tipo sastre con un ancho de 1"3/4 al centro con banano de 1" al centro y pie de cuello bicolor, pie superior vino de 1"1/2, pie inferior gris de 1" al centro, en fieltro, con costura de zigzag (7 p. p.), tapa cuello con pestaña en extremos que abraza el pie de cuello terminado en limpio, solapa escuadra a 3" en la parte más ancha, con muesca de 1" 1/4 por 1" y con una altura desde el punto alto de 5", respunte pick stich en filo cuello, solapa y contorno carteras, con ojal simulado, lado izquierdo, respetando inclinación de solapa con una distancia de 1"1/4 al centro del ojal y 3/8 del filo, bolsa de aletilla, lado izquierdo de 4"1/2 de entrada y ancho de 1" con costura de micro zigzag, delantero dos pinzas de entalle, una de cada lado, a la altura del pecho que empieza en nada con 9" de largo terminando en el vivo de la bolsa, dos bolsas de doble vivo de .05 cm por 6" de boca con carteras rectas de 2" de ancho, puntas redondeadas y contra vista de forro al tono, delantero cierra al frente con dos botones de pasta</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

Sección IX

		<p>(color de origen) n° 32 de cuatro orificios cosidos en cruz y entorchados, colocados equidistantemente el primero a 1" de distancia al quiebre y el segundo a 5", del filo a 5/8",delantero izquierdo con ojal de botella de 1" con presillado, mangas sastre con martillo de 4" terminado en cajón, con cuatro botones de pasta (color de origen), n°24 de cuatro orificios, colocados besándose, cosidos horizontalmente con ojales fingidos presillados, espalda (corte ingles) de dos piezas con costadillo y costura al centro de 5/8" (para ajustes), dos aberturas laterales terminado en cajón de 8"1/2,forro poliéster fantasía al tono de la tela con 6 piezas principales, espalda con ensanche en centro de 3/4",delantero con fuelle superior a la altura del pecho de 1/2",vista delantera con pase francés de tela y un ancho de 2"3/4,dos bolsas de doble vivo a la altura del pecho de 0.05 cm con una boca de 5",colcadas en pase francés del mismo forro, el lado derecho con paloma ojal y botón n°24,de pasta (color de origen), de cuatro orificios, cosido horizontalmente, lado izquierdo bolsa lapicera de doble vivo del mismo forro de 0.05 cm con una entrada de 2" pulgadas colocada en el pase francés, en la parte inferior lado izquierdo una bolsa cigarrera de doble vivo de 0.05 cm con una entrada de 3"1/4 del mismo forro, respunte columbia multicolor en la unión del forro con la vista delantera, en parte superior iniciando a la altura del fuelle y en parte inferior terminando en fajilla, con etiquetas de marca, talla y monarch, con 2 botones de repuesto (uno por tamaño), forro de mangas en poliéster liso al tono de la tela.</p> <p><u>CAMISA</u> cielo 60% alg.40% pol</p> <p>CORBATA Debe combinar con el color del traje</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

Sección IX

			100% poliéster						
41	TRAJE PARA CABALLERO II	ADMINISTRATIVO	<p>TRAJE PARA CABALLERO II (SACO, PANTALÓN, CHALECO, CAMISA Y CORBATA)</p> <p>PANTALÓN CABALLERO Cierra al frente con un botón N°24 (color de origen) al tono de la tela, cosido horizontalmente frente con bolsas diagonales, respunte a ¼ de ancho, presilla al principio y final, con entrada de bolsa a 6"1/2, pretina recta a 1"1/2 de ancho con ojal de botella al tono de la tela, con trabas para cinturón de 2" de largo por 3/8" de ancho, distribuidas equidistantemente, presilladas en la parte superior de la pretina, cierre nylon al tono, con botón y ojal de seguridad en pie de botón, bastón *j* de 1"1/4 y presilla al final, forro de pretina con faldón y respunte columbia en contraste (tono) sobre top pretina, trasero con ensanche de 1"1/2 por lado, sobrehilado y tiro con costura de cadeneta, dos pinzas traseras, una de cada lado de 2"1/4 ya terminada, dos bolsas traseras una de cada lado de doble vivo de 0.05cm con una boca de 5"1/2, presilladas en los extremos, con ojal y botón del n°24 al tono de la tela, de cuatro orificios, cosidos horizontalmente, pie de botón forrado con poquetín palmeado negro y caballino del mismo material, bolsas delanteras ancladas, en poquetín palmeado negro, terminadas en over con puntada de seguridad, bolsas traseras en poquetín palmeado negro, terminadas en limpio, largo pie tierra terminado sobrehilado, con etiqueta de marca, talla y monarch.</p> <p>SACO CABALLERO Saco recto, filos redondos, con cuello tipo sastre con un ancho de 1"3/4 al centro con banano de 1" al centro y pie</p>	100% LANA	LANA	GRIS CUADROS	NO	SI	86

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

		<p>de cuello bicolor, pie superior vino de 1"1/2, pie inferior gris de 1" al centro, en fieltro, con costura de zigzag (7 p. p.),tapa cuello con pestaña en extremos que abraza el pie de cuello terminado en limpio, solapa escuadra a 3" en la parte más ancha, con muesca de 1" ¼ por 1" y con una altura desde el punto alto de 5",pespunte pick stich en filo cuello, solapa y contorno carteras, con ojal simulado, lado izquierdo, respetando inclinación de solapa con una distancia de 1"1/4 al centro del ojal y 3/8 del filo, bolsa de aletilla, lado izquierdo de 4"1/2 de entrada y ancho de 1" con costura de micro zigzag, delantero dos pinzas de entalle, una de cada lado, a la altura del pecho que empieza en nada con 9" de largo terminando en el vivo de la bolsa, dos bolsas de doble vivo de .05 cm por 6" de boca con carteras rectas de 2" de ancho, puntas redondeadas y contra vista de forro al tono, delantero cierra al frente con dos botones de pasta (color de origen) n° 32 de cuatro orificios cosidos en cruz y entorchados, colocados equidistantemente el primero a 1" de distancia al quiebre y el segundo a 5", del filo a 5/8",delantero izquierdo con ojal de botella de 1" con presillado, mangas sastre con martillo de 4" terminado en cajón, con cuatro botones de pasta (color de origen), n°24 de cuatro orificios, colocados besándose, cosidos horizontalmente con ojales fingidos presillados, espalda (corte ingles) de dos piezas con costadillo y costura al centro de 5/8" (para ajustes), dos aberturas laterales terminado en cajón de 8"1/2,forro poliester fantasia al tono de la tela con 6 piezas principales, espalda con ensanche en centro de ¾",delantero con fuelle superior a la altura del pecho de ½",vista delantera con pase francés de tela y un ancho de 2"3/4,dos bolsas de doble vivo a la altura del pecho de 0.05 cm con una boca de 5",colcadas en pase francés del mismo forro, el lado derecho con paloma ojal y botón n°24,de pasta (color de</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

			<p>origen), de cuatro orificios, cosido horizontalmente, lado izquierdo bolsa lapicera de doble vivo del mismo forro de 0.05 cm con una entrada de 2" pulgadas colocada en el pase francés, en la parte inferior lado izquierdo una bolsa cigarrera de doble vivo de 0.05 cm con una entrada de 3"1/4 del mismo forro, respunte columbia multicolor en la unión del forro con la vista delantera, en parte superior iniciando a la altura del fuelle y en parte inferior terminando en fajilla, con etiquetas de marca, talla y monarch, con 2 botones de repuesto (uno por tamaño), forro de mangas en poliéster liso al tono de la tela.</p> <p>CAMISA blanca 60% alg.40% pol. CORBATA Debe combinar con el traje 100% Poliéster</p>						
42	CALZADO ADMINISTRATIVO DAMA	ADMINISTRATIVO	<p>CALZADO ADMINISTRATIVO DAMA</p> <p>Calzado Mocasín Damas. Calzado para damas fabricado con materiales de primera calidad exclusivos para la fabricación de calzado, punta redonda, con diseño ortopédico y suela antiderrapante; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>Departamento - Zapatos Género - Dama Categoría - Mocasines Tipo de Corte - Cerrado Forma - Redonda Material - Piel Poliamida - Piel Borrego Material de Forro - Textil Tipo de Suela / Tacón - Cuña Altura de Tacón - Bajo (2 - 5.5) Grosor de Tacón - Medio</p>	Piel Poliamida - Piel Borrego	NEGRO	NO	NO	170
43	CALZADO ADMINISTRATIVO CABALLERO	ADMINISTRATIVO	CALZADO	ZAPATO DE VESTIR PARA CABALLERO,	Cuero vacuno, flor	NEGRO	NO	NO	86

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

		<p>DE VESTIR PARA CABALLERO, COLOR NEGRO CON AGUJETAS: Zapato para caballero fabricado con piel natural suave, flexible y resistente, con diseño ortopédico y suela antiderrapante. El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>COLOR NEGRO CON AGUJETAS: Diseño: zapato de vestir para caballero, color negro con agujetas formado de 4 piezas, chinela con grabado dos laterales y refuerzo de piel en el talón. Corte: cuero de ganado vacuno de flor entera. Forro: de cuero de ganado porcino, color gris en laterales y talón, forro en chinela de tela tejida bondeada con espuma de 2mm. Forro en lengua de material sintético. Plantilla: de ganado porcino con acojinamiento de hule espuma de 3 mm. Y con arco soporte con perforaciones. Agujeta: redonda de 75 cm. De longitud tipo cola de rata. Ojillos: perforados 4 en cada pala. Casco: termoplástico Contraforte: termoplástico.</p>	entera.				
--	--	---	--	---------	--	--	--	--

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

				<p>Planta: duraplant bondeada en espuma de 2 mm. Cambrillon: metálico Suela: de hule color negro, con tacón integrado y dibujo antiderrapante. Hilos de costura: poliéster Sistema de fabricación: pegado Horma: EEE</p>					
44	BOTA	CABALLERO	<p>BOTA PARA CABALLERO I BOTA PARA CABALLERO: Bota para caballero fabricado con materiales de primera calidad exclusivos para la fabricación de calzado, armado en horma amplia EEE, punta redonda, con diseño ortopédico y suela antiderrapante; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>BOTA PARA CABALLERO PARA CABALLERO: Diseño: botín tipo borceguí para caballero, color negro, fabricado en 10 piezas, chinela lisa remate de piel en la punta, vistas laterales y en talón de material sintético, 2 laterales con 5 perforaciones en cada pala y 2 ganchos en la terminación del tubo y lengüeta. Corte: piel de ganado vacuno acabado aceitado. Forro: textil bandeado en laterales y chinela carnaza de cerdo en talón. Lengüeta: de cuero de ganado vacuno, acabado</p>	Cuero ganado vacuno	NEGRO	NO	NO	103

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

				<p>aceitado con acojinamiento de poliuretano de 6 mm. Planta: de celulosa con cambrillón de nylon. Suela: de poliuretano con entresuela TPU en piso y con dibujo antiderrapante. Ganchos: de material nyquel. Casco: termoplástico. Contraorte: termoplástico. Aplicación: en laterales de color gris. Bullón: de material tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano. Agujeta: de tejido plano de 110 cm. De longitud. Sistema de fabricación: inyectado directo al corte. Marcado en el interior del calzado modelo talla y materiales que componen el corte, el forro y la suela.</p>					
45	BOTA II	CABALLE RO	<p>BOTA PARA CABALLERO: II Bota para caballero fabricado con materiales de primera calidad exclusivos para la fabricación de calzado, armado en horma amplia EEE, punta redonda, con diseño ortopédico y suela antiderrapante; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario.</p>	<p>BOTA PARA CABALLERO: Diseño: bota tipo borceguí para caballero formado de 11 piezas, chinela de 2 piezas, 2</p>	cuero de ganado vacuno de flor entera	CHOCOLA TE	NO	NO	108

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

			<p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>laterales refuerzo en el talón, bullón doble con jaladera para ajustar el botín chaleco con 4 ojillos por pala y 2 arandelas en la parte superior del tubo, lengüeta y agujetas. Corte: cuero de ganado vacuno de flor entera, color café con espesor de 1.6 a 1.8 mm. Forro: en tela bandeada con esponja de poliuretano en forro y el bullón de 10 mm forro en talón de carnaza de cerdo. Lengüeta: en tela de maya con acojinamiento de esponja de poliuretano de 6 mm. De espesor. Agujeta: tejido redondo, color café de 110 cm. De longitud. Casco: termoplástico. Contraforte: termoplástico. Planta: de celulosa con cambrillón de nylon. Suela: de poliuretano color café, con dibujo antiderrapante. Hilos de costura: de poliéster.</p>					
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

				Sistema de fabricación: inyectado directo al corte. Horma: EEE					
46	BOTA	DAMA	<p>BOTÍN PARA DAMA COLOR NEGRO: Botín para damas color negro, calzado diseñado ortopédicamente para brindar comodidad seguridad a la pisada. Confeccionado con materiales de primera calidad exclusivos para la fabricación de calzado. Piel de cuero natural de ganado vacuno suave. La suela ligera con diseño ortopédico y material antiderrapante.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>BOTÍN PARA DAMA COLOR NEGRO: Diseño: botín para dama color negro de 16 cm. De altura medidos desde el piso por la parte del talón, consta de 11 piezas, chinela 2 chalecos refuerzo en el talón 2 laterales, jaladera, lengüeta, bullón y cierre. Corte: cuero de ganado vacuno de flor entera. Forro: en chinela y talones malla textil con propiedad de absorción del sudor Contraforte: termoplástico. Plantilla: cuero de ganado porcino con acojinamiento de espuma de poliuretano y eva. Casco: termoplástico. Bullón: de piel tipo nobuk de 3 ½ cm. De ancho con acojinamiento de espuma de poliuretano de 10 mm. Jaladera: de piel para mejor calce. Lengüeta: de piel tipo</p>	Cuero ganado vacuno, flor entera	NEGRO	NO	NO	8

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

				<p>nobuck con acojinamiento de espuma de poliuretano. Cierre: de nylon de 11 cm. De longitud. Agujeta: de tejido redondo de 110 cm. De longitud con heretes plásticos en las puntas. Ojillos: 6 ojillos en cada pala metálicos colocados equidistantes, costilla de acero. Suela: de hule tr de una sola pieza con tacón integrado y con dibujo antiderrapante cerco en todo el contorno de la suela. Sistema de fabricación: montado pegado. Marcado en el interior del calzado modelo talla y materiales que componen el corte, el forro y la suela. Horma: EE.</p>					
47	BOTA	DAMA	<p>BOTÍN PARA DAMA COLOR VINO: Botín para damas color vino, calzado diseñado ortopédicamente para brindar comodidad seguridad a la pisada. Confeccionado con materiales de primera calidad exclusivos para la fabricación de calzado. Piel de cuero natural de ganado vacuno suave. La suela ligera con diseño ortopédico y material antiderrapante. El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de</p>	<p>BOTÍN PARA DAMA COLOR VINO: Diseño: botín para dama color vino de 16 cm. De altura medidos desde el piso por la parte del talón, consta de 11 piezas, chinela 2 chalecos refuerzo en el talón 2</p>	Cuero ganado vacuno, flor entera lisa,	VINO	NO	NO	8

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

			<p>cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>laterales, jaladera, lengüeta, bullón y cierre. Corte: cuero de ganado vacuno de flor entera. Forro: en chinela y talones malla textil con propiedad de absorción del sudor Contrahorte: termoplástico. Plantilla: cuero de ganado porcino con acojinamiento de espuma de poliuretano y EVA. Casco: termoplástico. Bullón: de piel tipo nobuk de 3 ½ cm. De ancho con acojinamiento de espuma de poliuretano de 10 mm. Jaladera: de piel para mejor calce. Lengüeta: de piel tipo nobuk con acojinamiento de espuma de poliuretano. Cierre: de nylon de 11 cm. De longitud. Agujeta: de tejido redondo de 110 cm. De longitud con herretes plásticos en las puntas. Ojillos: 6 ojillos en cada pala metálicos colocados equidistantes, costilla de acero.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sección IX

				<p>Suela: de hule TR de una sola pieza con tacón integrado y con dibujo antiderrapante cerco en todo el contorno de la suela. Sistema de fabricación: montado pegado. Marcado en el interior del calzado modelo talla y materiales que componen el corte, el forro y la suela. Horma: EE</p>					
48	BOTAS MANTENIMIENTO	CABALLERO	<p>BOTA PARA CABALLERO Bota tipo Borceguí calzado diseñado ortopédicamente para brindar comodidad seguridad a la pisada. El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>BOTA PARA CABALLERO COLOR CHOCOLATE: Bota tipo borceguí, formada por 12 piezas: - Chinela - Floreta - Un lateral interno - Un lateral externo - Dos chalecos inferiores que se unen al talón - Dos chalecos superiores - Tira de remate de talón - Talón - Bullón - Lengüeta CORTE: Cuero ganado vacuno, flor entera terminado grasa. PUNTERA: Material termoplástico ALTURA: 15 cm, medidas desde el</p>	CUERO GANADO VACUNO, FLOR ENTERA TERMINADO GRASO.	CHOCOLATE			24

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

				<p>piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). CONTRAHORTE: Material termoplástico, colocado entre el corte y el forro. Agujetas: De poliéster con alma de algodón forma tubular, con herretes plásticos en los extremos. BULLÓN: Colocado en el cuello del calzado, de material textil tipo lona, con relleno de material espumoso (espuma de poliuretano). FORROS: De tela tejida sintética bondeada con espuma de poliuretano; en talón cuero ganado porcino. OJILLOS: Presenta tres ojillos metálicos y dos pasa agujetas metálico por chaleco colocados de manera equidistante. PLANTILLA: formada de dos piezas de cuero ganado porcino con base de EVA. SUELA: Hule completa de una sola pieza junto con el tacón, material dieléctrico huella con dibujo</p>					
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

				antiderrapante. PLANTA: Fibra de poliéster con montado Strobel. SISTEMA DE FABRICACIÓN: Pegado					
49	BOTAS MANTENIMIENTO O CABALLERO		<p>BOTA PARA CABALLERO Bota tipo Borceguí calzado diseñado ortopédicamente para brindar comodidad seguridad a la pisada. El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>BOTA PARA CABALLERO COLOR NEGRO: Bota tipo borceguí, formada por 12 piezas: - Chinela - Floreta - Un lateral interno - Un lateral externo - Dos chalecos inferiores - Dos chalecos inferiores - Dos chalecos superiores que se unen al talón - Tira de remate de talón - Talón - Bullón - Lengüeta CORTE: Cuero ganado vacuno, flor entera terminado graso. PUNTERA: Material termoplástico ALTURA: 15 cm, medidas desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). CONTRAHORTE: Material termoplástico,</p>	CUERO GANADO O VACUNO, FLOR ENTERA A TERMINADO GRASO.	NEGRO		24	

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

				<p>colocado entre el corte y el forro. Agujetas: De poliéster con alma de algodón forma tubular, con herretes plásticos en los extremos.</p> <p>BULLÓN: Colocado en el cuello del calzado, de material textil tipo lona, con relleno de material espumoso (espuma de poliuretano). FORROS: De tela tejida sintética bondeada con espuma de poliuretano; en talón cuero ganado porcino. OJILLOS: Presenta tres ojillos metálicos y dos pasa agujetas metálico por chaleco colocados de manera equidistante. PLANTILLA: formada de dos piezas de cuero ganado porcino con base de EVA. SUELA: Hule completa de una sola pieza junto con el tacón, material dieléctrico huella con dibujo antiderrapante. PLANTA: Fibra de poliéster con montado Strobel.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACIÓN: Pegado</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

50	ZAPATO NEGRO (LAVANDERÍA)	DAMA	<p>ZAPATO NEGRO (LAVANDERÍA) DAMA Calzado Mocasín Calzado diseñado ortopédicamente para brindar comodidad seguridad a la pisada. Confeccionado con materiales de primera calidad exclusivos para la fabricación de calzado. Piel de cuero natural de ganado vacuno suave. La suela ligera con diseño ortopédico y material antiderrapante. El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>Zapato clínico blanco para enfermería damas formado por 4 piezas: *Chinela de una sola pieza. *Dos laterales *Tira de remate del talón Presenta un elástico en el lateral interno a la altura del empeine para ajuste del calzado. CORTE: Cuero ganado vacuno, flor entera, con acabado tamboreado. ALTURA: 10,7 cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). CONTRAHORTE: Termoplástico, colocado entre el corte y el forro. PUNTERA: Termoplástico, colocado entre el corte y el forro. FORROS: En chinela de tela tejida sintética, con entre forro de tela tejida de algodón, en laterales material sintético bondeado con eva y talón material sintético. PLANTILLA: Completa de cuero ganado porcino, flor entera, en base de</p>	Cuero ganado vacuno, flor entera, con acabado tamboreado.	NEGRO	NO	NO	2
----	----------------------------------	------	---	--	---	-------	----	----	---

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

				<p>espuma de poliuretano, con perforaciones en la zona plantar. SUELA: Hule de una sola pieza junto con el tacón (tipo puente), huella con dibujo antiderrapante, con una altura de tacón de 44mm. PLANTA: Fibra de poliéster con montado strobel. COSTILLA: Polímero rígido, colocada entre la planta y la suela, a la altura del enfranque. Relleno: Presenta relleno colocado entre la planta y la suela de poliuretano. SISTEMA DE FABRICACIÓN: Pegado</p>					
51	OVEROL	CABALLERO	<p>OVEROL CABALLERO Manga larga, cierre al frente cuello en "v" con solapa bolsas laterales a la altura de la cadera de 25cm de abertura por 35cm de profundidad, un abolsa de parche en la parte superior izquierda de 13cm por 13cm y una bolsa trasera de 16cm por 16cm con resorte en la cintura. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>	80 ALGODÓN 20 % POLIÉSTER GABARDINA	GABARDINA	BEIGE	SI	NO	2
52	BOTA INDUSTRIAL		<p>Borceguí Color Miel calzado de seguridad con una altura aproximada de 17 cm; hecho con cuero de ganado vacuno liso y una suela vulcanizada directa al corte de tetrapolímeros.</p>	CUERO GANADO VACUNO	CUERO GANADO O VACUNO	MIEL	NO	NO	2

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

									
53	CALZADO TIPO CHOCLO CASUAL NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DAMA	CALZADO TIPO CHOCLO CASUAL NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DAMA Piel de vacuno blanco apto para uso de servicio y/o clínico suela antiderrapante	Corte: piel vacuna. Bullón: formado de la misma pieza de los laterales con relleno de espuma de poliuretano. Forros: Sintético / cerdo Ojillos: cuatro de cada lado. Plantillas: cerdo / confort Suela: Caro PU Sistema de Fabricación: Pegado	Piel vacuna	BLANCO	NO	NO	78
54	BOTAS DE HULE	DAMA	BOTAS DE HULE DAMA Fabricada con suela antiderrapante, con tachones en la suela, la suela debe contar con doble capa resistente a grasas animales e industriales, desechos orgánicos, excelente resistencia a la flama y cambios de temperaturas, buena resistencia mecánica a la abrasión y desgaste. 28 cm. de altura suela roja.	PVC (CLORURO DE POLIVINILO)	NO APLICA	COLOR NEGRO	NO	NO	1
55	BOTAS DE HULE	CABALLERO	BOTAS DE HULE CABALLERO Fabricada con suela antiderrapante, con tachones en la suela, la suela debe contar con doble capa resistente a grasas animales e industriales, desechos orgánicos, excelente resistencia a la flama y cambios de temperaturas, buena resistencia mecánica a la abrasión y desgaste. 28 cm. de altura	PVC (CLORURO DE POLIVINILO)	NO APLICA	COLOR NEGRO	NO	NO	39

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

LA-012NCK001- E12-2022

Sección IX

			suela roja.						
56	FAJA ELÁSTICA CON TIRANTES	SERVICIOS GENERALES	FAJA ELÁSTICA CON TIRANTES DAMA Elástica con tirantes, protector de espalda de 23 cm de ancho con varillas delgadas y una ancha al centro, soporte de polipropileno y malla elástica de 4" ajustable que se unen a la faja por medio del velcro (cinta contactel), para mejor soporte.	VELCRO CON ELASTANO	ELASTANO	NEGRO	NO	NO	12
57	FAJA ELÁSTICA CON TIRANTES	SERVICIOS GENERALES	FAJA ELÁSTICA CON TIRANTES CABALLERO Elástica con tirantes, protector de espalda de 23 cm de ancho con varillas delgadas y una ancha al centro, soporte de polipropileno y malla elástica de 4" ajustable que se unen a la faja por medio del velcro (cinta contactel), para mejor soporte. AGREGAR CINTURÓN AJUSTABLE CON BROCHE DE CLIP	VELCRO CON ELASTANO	ELASTANO	NEGRO	NO	NO	242
58	FAJA ELÁSTICA SIN TIRANTES	DAMA NUTRICIÓN	FAJA ELÁSTICA SIN TIRANTES DAMA Elástica sin tirantes, al costado 23 cms y protector de espalda de 27 cm, de alto con varillas delgadas y una ancha al centro, soporte de polipropileno y malla elástica de 4" ajustable que se unen a la faja por medio del velcro (cinta contactel), para mejor soporte.	VELCRO CON ELASTANO	ELASTANO	BLANCA	NO	NO	34
59	GUANTES MANTENIMIENTO	CABALLERO	GUANTES: Exclusivo material empleado en la palma y en los dedos que ofrece durabilidad y resistencia a los deslizamientos para cuando se jalan alambres o cables, puño elastizado para poder colocarse y sacarse los guantes con mayor facilidad dedo índice envolvente para mayor durabilidad. Área reforzada en la base del pulgar material elastizado de trama abierta cómodo para el uso prolongado durante todo el día.	MATERIAL ELASTIZADO CON FIBRA		COLOR NEGRO	NO	NO	24
60	FAJA DE PESISTA	CABALLERO	FAJA DE PESISTA	BAQUETA DE RES	BAQUETA DE RES	PIEL	NO	NO	11

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

LA-012NCK001- E12-2022

Sección IX

			Fabricada en baqueta de res con ojillos y hebilla doble para mejor agarre de la faja, 5 cm. de ancho en la parte del cinturón y 10 cm. en la parte trasera para mayor protección.						
61	UNIFORME DE MEZCLILLA (PANTALÓN Y CAMISOLA)	DAMA	UNIFORME DE MEZCLILLA (PANTALÓN Y CAMISOLA) DAMA Camisola. Parte delantera de dos piezas, cierra al frente con siete botones, cuello sport ajusta con ojal y botón de cada lado, una bolsa de parche a la altura del pecho lado izquierdo estilo vaquero, manga larga de una sola pieza con puño, con dos botones de ajuste en puños, con logotipo institucional bordado en la manga izquierda con botones de remplazo en apertura frontal. Pantalón de mezclilla para dama, corte regular pierna recta se ajusta sobre botas de trabajo, cierre de metal de uso rudo, costuras reforzadas, remaches en los puntos de tensión, con bolsas tipo cigarrete con remaches metálicos en bolsas delanteras y bolsillo relojero en bolsa de delantero derecho, traseros de pantalón de corte vaquero, bolsas de tipo parche y presillas en contorno. AMBOS EN EL MISMO TONO AZUL BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.	CAMISOLA: SANFORIZADA 100% ALGODÓN 8 OZ., PANTANO: 100% ALGODÓN, 14 OZ.	CAMISOLA: SANFORIZADA EN TELA DE MEZCLILLA PANTALÓN: TELA MEZCLILLA, ALGODÓN, PRELAVADOS	CAMISOLA: AZUL OSCURO PANTALÓN: AZUL CLARO.	SI	SI	2
62	UNIFORME DE MEZCLILLA (PANTALÓN Y CAMISOLA)	CABALLERO	UNIFORME DE MEZCLILLA (PANTALÓN Y CAMISOLA) CABALLERO Camisola. Parte delantera de dos piezas, cierra al frente con siete botones, cuello sport ajusta con ojal y botón de cada lado, dos bolsas de parche a la altura del pecho, manga larga de una sola pieza con puño, con dos botones de ajuste en puños, con logotipo institucional bordado en la manga izquierda con botones de remplazo en apertura frontal. Pantalón de mezclilla para caballero, Corte regular fit pierna recta semi ajusta, se ajusta sobre	CAMISOLA: SANFORIZADA 100% ALGODÓN 8 OZ. PANTALÓN: 78% ALGODÓN, 21% POLIÉSTER, 1% ELASTANO. 14 OZ	CAMISOLA: SANFORIZADA EN TELA DE MEZCLILLA PANTALÓN: TELA MEZCLILLA, (ALGOD	CAMISOLA: AZUL PANTALÓN: AZUL. AMBAS PRENDAS EN EL MISMO TONO DE AZUL	SI	SI	90

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

LA-012NCK001- E12-2022

Sección IX

			botas de trabajo, cierre de metal de uso rudo, costuras reforzadas, remaches en los puntos de tensión, con bolsas tipo cigarrete con remaches metálicos en bolsas delanteras y bolsillo relojero en bolsa de delantero derecho, bolsas de tipo parche y presillas en contorno. AMBAS PRENDAS EN EL MISMO TONO DE AZUL. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.		ÓN, POLIÉST ER, ELASTA NO) PRELAV ADOS				
63	BATA AZUL MARINO	DAMA	BATA AZUL MARINO DAMA Larga, corte recto, cuello sport con solapa, delantero: formado de cuello y solapa, con cuatro piezas, dos que cierran al centro con cinco botones de 18 mm. de diámetro, tres bolsas, dos bolsas de parche superpuestas a los lados abajo de la cintura de 22cm por 22cm con dobladillo simulado y respunte en todo el contorno; una en la parte superior izquierda de 22cm por 22cm, cinco ojales en posición horizontal equidistantes colocados en el delantero derecho y cinco botones de pasta de 18 mm. de diámetro en el delantero derecho a la misma altura de los ojales. espalda tres piezas compuestas de canesú, con abertura en la parte inferior de 20cm, en la cintura de la costura central y una aletilla terminada en pico, dos pliegues a la altura cintura, medio cinturón en la espalda. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.	65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	GABAR DINA	AZUL MARINO	SI	SI	12
64	BATA AZUL MARINO	CABALLERO	BATA AZUL MARINO CABALLERO Larga, corte recto, cuello sport con solapa, delantero: formado de cuello y solapa, con cuatro piezas, dos que cierran al centro con cinco botones de 18 mm. de diámetro, abertura vertical en los costados colocada abajo de la cintura y aletilla, tres bolsas, dos bolsas de parche superpuestas a los lados abajo de la cintura de 22cm por 22cm con dobladillo simulado y respunte en todo el contorno; y una en la parte superior izquierda de	65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	GABAR DINA	AZUL MARINO	SI	SI	41

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

LA-012NCK001- E12-2022

Sección IX

			22cm por 22cm, cinco ojales en posición horizontal equidistantes colocados en el delantero y cinco botones de pasta de 18 mm. de diámetro en el delantero derecho a la misma altura de los ojales. espalda tres piezas compuestas de canesú, con abertura en la parte inferior de 20cm, una aletilla terminada en pico, dos pliegues a la altura cintura, medio cinturón en la espalda. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.							
65	BATA GRIS	CABALLERO	BATA GRIS CABALLERO Delantero: cuello con solapa, manga larga, 5 botones al frente, 1 bolsas parche al frente en la parte superior del lado izquierdo con medias de 13cm de ancho por 14cm dos bolsas al frente en la parte inferior a la altura de la cadera con medidas de 15cm de ancho por 17.5 de alto con aberturas a los costados de 19cm, trasero: de una sola pieza con cinturón suelto con dos botones y ojal para ajuste con ancho de 6cm. logotipo bordado en manga izquierda BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.	TELA GABARDINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN,	GABARDINA	GRIS	SI	SI	38	
66	BATA COLOR KAKY	DAMA	BATA COLOR KAKY DAMA Larga, corte recto, cuello sport con solapa, delantero: formado de cuello y solapa, con cuatro piezas, dos que cierran al centro con cinco botones de 18 mm. de diámetro, tres bolsas, dos bolsas de parche superpuestas a los lados abajo de la cintura de 22cm por 22cm con dobladillo simulado y respunte en todo el contorno; una en la parte superior izquierda de 22cm por 22cm, cinco ojales en posición horizontal equidistantes colocados en el delantero derecho y cinco botones de pasta de 18 mm. de diámetro en el delantero derecho a la misma altura de los ojales. espalda tres piezas compuestas de canesú, con abertura en la parte inferior de 20cm, en la cintura de la costura central y una aletilla terminada en pico, dos pliegues a la altura cintura, medio	TELA GABARDINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN,	GABARDINA	KAKY	SI	SI	4	

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

LA-012NCK001- E12-2022

Sección IX

			cinturón en la espalda. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.						
67	BATA COLOR KAKY	CABALLERO	Delantero: cuello con solapa, manga larga, 5 botones al frente, 1 bolsas parche al frente en la parte superior del lado izquierdo con medias de 13cm de ancho por 14cm dos bolsas al frente en la parte inferior a la altura de la cadera con medidas de 15cm de ancho por 17.5 de alto con aberturas a los costados de 19cm, trasero: de una sola pieza con cinturón suelto con dos botones y ojal para ajuste con ancho de 6cm. logotipo bordado en manga izquierda BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.	TELA GABARDINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN,	GABARDINA	KAKY	SI	SI	27
68	PANTALÓN TIPO COMANDO PROTECCIÓN CIVIL	CABALLERO	PANTALÓN TIPO COMANDO CABALLERO Pantalón tipo comando con franjas reflejantes ideal para la noche ya que las cintas se ven a distancia en tela ripstop anti rasgaduras, con cintas ajustables al tobillo, dos bolsillos oblicuos en cintura y dos bolsillos trasero con tapa, dos bolsas amplias con tapas en cada lado de la pierna, ajustadores de cintura en cada extremo(no resorte) Corte recto de CARGO, Tiro medio, tela 65% poliéster 35% algodón, Tela Ripstop anti rasgaduras color azul marino.	65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN	ALGODÓN / POLIÉSTER	AZUL MARINO	NO	NO	4
69	PLAYERA TIPO POLO PROTECCIÓN CIVIL	CABALLERO	PLAYERA TIPO POLO CABALLERO Corte: Playera tipo polo, corte ajustado, de manga corta y cuello tipo sport de cárdigan. Delantero: De una sola pieza con aletilla tipo polo con tres botones de plástico del lado izquierdo. Unión de hombros con máquina overlock de 5 hilos. Espalda: De una sola pieza., Sisas: La unión de sisas y mangas será con máquina overlock de 5 hilos. Cuello: Tipo sport de cárdigan, ancho de cuello por el centro de 8,0 cm (tolerancia de + 0,5 cm). Debe ser simétrico en ambos extremos. El cuello se une al escote con costura recta rematando al inicio y final, realizando debidamente el cajón de la aletilla. Botones	80%ALGODON 20% POLIÉSTER	ALGODÓN / POLIÉSTER	GRIS	SI	NO	4

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

			de plástico transparente con centro en color negro Manga corta, de corte recto. Con logotipo en la parte frontal lado izquierdo. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.						
70	CHAMARRA PROTECCIÓN CIVIL	CABALLERO	CHAMARRA CABALLERO PROTECCIÓN CIVIL IMPERMEABLE: Las costuras son reforzadas, puntada pequeña, entretela Brinco y costuras reforzadas, Chamarra en tela impermeable ideal para bajas temperaturas, repelente al agua, y tres bolsas externas y una interna con forro y gorro desontables, Forro Polar, confeccionada en tela tiburón, 100% repelente Color azul marino. Con logotipo en la manga lado izquierdo.	100% poliéster repelente tipo Tiburón.	POLIÉSTER	AZUL MARINO	SI	NO	2
71	BOTAS TÁCTICAS DE USO RUDO PROTECCIÓN CIVIL	CABALLERO	BOTAS TÁCTICAS DE USO RUDO CONFECCION DEL CALZADO: Parte superior de tela rediseñada y piel sintética ligera y duradera, Sistema de sujeción del tobillo que se adapta al pie y aporta sujeción donde más lo necesita, Puntera resistente y flexible para añadir protección, película de PU soldada alrededor del contorno de la bota para aumentar la resistencia a la abrasión, Plantilla moldeada antimicrobiana, Media suela Micro G de EVA ultra ligera que ofrece comodidad durante todo el día, Caña de TPU ligera para ofrecer sujeción y una firmeza óptima en el medio pie, Nueve suela exterior de goma de alta tracción que ofrece agarre en diferentes condiciones.	PIEL SINTÉTICA LIGERA Y DURADERA	PIEL	NEGRO	NO	NO	4
72	CHALECO TIPO PARAMÉDICO PROTECCIÓN CIVIL	CABALLERO	CHALECO TIPO PARAMÉDICO CABALLERO: Chaleco con diseño tipo brigadista con cierre frontal. Cuenta con 4 broches laterales para mejor ajuste y bandas reflejantes de PVC de 2" de alta visibilidad. Cuenta con 5 bolsas frontales: 2 con cierre en la parte inferior frontal, una bolsa para radio, con sujetador en la parte superior frontal lado derecho una bolsa con tpa para celular en la parte superior frontal lado derecho una bolsa con porta credencial y porta bolígrafo en la parte superior lado izquierdo, una bolsa con cierre en la parte	100% ALGODÓN,	ALGODÓN	AZUL MARINO	SI	NO	4

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

LA-012NCK001- E12-2022

Sección IX

			anterior del del chaleco. 100% algodón color azul marino. Con logotipo en la parte frontal lado izquierdo. BORDADO DE LOGOTIPO EN LADO FRONTAL DERECHO, COLOR VERDE.							
73	PANTALÓN DE MEZCLILLA	DAMA (LAVANDERÍA)	PANTALÓN DE MEZCLILLA DAMA (LAVANDERÍA) Pantalón: en tela de mezclilla 9 oz. con dos bolsas al frente medidas de abertura de 13cm de ancho por 28cm de profundidad y una bolsa del lado derecho de 8.5cm de abertura y 10cm de profundidad, dos bolsas traseras con medidas de 17.5 de ancho por 17cm de alto, con pretina y presillas botón de remache con cierre de metal.	80% POLIÉSTER -20% ALGODÓN	GABARDINA	AZUL CLARO	SI	NO	2	
74	PANTALÓN DE MEZCLILLA	CABALLERO (LAVANDERÍA)	PANTALÓN DE MEZCLILLA CABALLERO (LAVANDERÍA) Pantalón de mezclilla para caballero, corte regular pierna recta se ajusta sobre botas de trabajo, cierre de metal de uso rudo, costuras reforzadas, remaches en los puntos de tensión, con bolsas tipo cigarrete con remaches metálicos en bolsas delanteras y bolsillo relojero en bolsa de delantero derecho, traseros de pantalón de corte vaquero, bolsas de tipo parche y presillas en contorno.	PANTALÓN: 100% ALGODÓN, 14 OZ.	PANTALÓN: TELA MEZCLILLA, ALGODÓN, PRELAVADO	AZUL CLARO	SI	NO	82	
75	PLAYERA TIPO POLO	CABALLERO	PLAYERA TIPO POLO DAMA Corte: Playera tipo polo, corte ajustado, de manga corta y cuello tipo sport de cárdigan. Delantero: De una sola pieza con aletilla tipo polo con tres botones de plástico del lado izquierdo. Unión de hombros con máquina overlock de 5 hilos. Espalda: De una sola pieza., Sisas: La unión de sisas y mangas será con máquina overlock de 5 hilos. Cuello: Tipo sport de cárdigan, ancho de cuello por el centro de 8,0 cm (tolerancia de + 0,5 cm). Debe ser simétrico en ambos extremos. El cuello se une al escote con costura recta rematando al inicio y final, realizando debidamente el cajón de la aletilla. Botones de plástico transparente con centro en color negro Manga corta, de corte recto. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.	80%ALGODON 20% POLIÉSTER	ALGODÓN/ POLIÉSTER	GRIS	SI	NO	2	

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

LA-012NCK001- E12-2022

Sección IX

76	PLAYERA TIPO POLO	CABALLERO	<p>PLAYERA TIPO POLO CABALLERO. Corte: Playera tipo polo, corte ajustado, de manga corta y cuello tipo sport de cárdigan. Delantero: De una sola pieza con aletilla tipo polo con tres botones de plástico del lado izquierdo. Unión de hombros con máquina overlock de 5 hilos. Espalda: De una sola pieza., Sisas: La unión de sisas y mangas será con máquina overlock de 5 hilos. Cuello: Tipo sport de cárdigan, ancho de cuello por el centro de 8,0 cm (tolerancia de + 0,5 cm). Debe ser simétrico en ambos extremos. El cuello se une al escote con costura recta rematando al inicio y final, realizando debidamente el cajón de la aletilla. Botones de plástico transparente con centro en color negro Manga corta, de corte recto. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>	80%ALGODON 20% POLIÉSTER	ALGODÓN / POLIÉSTER	BLANCO	SI	NO	82
77	CHAMARRA LAVANDERÍA,	CABALLERO	<p>CHAMARRA CABALLERO LAVANDERÍA Y NUTRICIÓN Rompevientos con gorro, lleva cintas de ajuste encajonadas alrededor del gorro con dos ojillos de metal de cada lado al color de la prenda a la altura del cuello y accesorios de sujeción al color de la prenda; delantero de dos piezas, manga larga con puño elástico, afelpada por la parte interior, con bolsillo interno a la altura del pecho del lado izquierdo de la prenda, abertura de 13 cms. y vivo de 1/2" el bolsillo lleva en su interior y en el vivo tela 100% nylon; cierra al frente con cierre de plástico al color de la prenda y cursos metálicos calidad YKK con costuras reforzadas, dos bolsas ocultas laterales al frente con abertura de 17 cms. y vivo de 1" con costuras reforzadas, etiqueta de la marca en la parte inferior izquierda, con cintilla encajonada en la parte inferior de la prenda con dos ojillos de metal de cada lado al color de la prenda en la unión del cierre y accesorios de sujeción al color de la prenda, espalda de una pieza recta, características de la prenda: repelente al agua así como los hilos con las que están confeccionada por lo</p>	100% NYLON, ANTI DESGARRE CON CAPA DE POLIURETANO Y ACABADO DWR PARA RESISTENCIA Y REPELENCIA AL AGUA, FORRO 100% POLIÉSTER FLEECE	NYLON / POLIÉSTER	AZUL MARINO	SI	SI	52

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



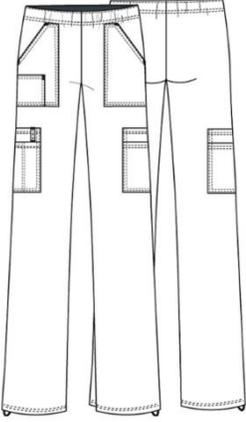
Sección IX

			que no penetra el agua en las uniones de la prenda acabado DWR resistencia y repelencia al agua, impermeable, bolsillos calentadores de manos, el forro mantiene la temperatura en el interior. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.						
78	CHAMARRA DE MEZCLILLA CON FORRO DE FRANELA MANTENIMIENTO	CABALLERO	<p>Chamarra de mezclilla de 11 oz con forro de franela, Chamarra azul tipo vaquera para hombre diseño liso, corte Slim, botones frontales dos bolsillos en el pecho con solapa y botón, dos bolsillos ocultos y una bolsa interior en la que podrás guardar de forma segura tu celular o cartera cuenta con respuntes o costuras en contraste muy característicos de este tipo de chamarras confeccionada en mezclilla de 11 oz con costuras resistentes y totalmente forrada en franela de algodón 100% para brindar la máxima comodidad y abrigo.</p> <p>Cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 bolsas frontales 2 bolsas laterales 1 bolsa interior Costuras reforzadas Botones de latón Almacenamiento rápido 2 bolsillos delanteros y 2 bolsillos laterales para proporcionar el máximo almacenamiento y de fácil acceso para las necesidades básicas con logotipo institucional bordado en la manga izquierda. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE. 	MEZCLILLA 11 OZ 100% ALGODÓN FORRO DE FRANELA 100% ALGODÓN	CHAMARRA DE MEZCLILLA CON FORRO DE FRANELA CORTE SLIM	AZUL			24
79	CHAMARRA	DAMA LAVANDE RÍA Y COCINA	<p>CHAMARRA CAPITONEADA DAMA</p> <p>Descripción: Chamarra regular moderna. Es perfecta para cualquier ocasión y temporada de año, es cómoda y práctica. Características-Chamarra Regular-Modelo ajustado cuenta con bolsas a los costados verticales-cierre metálico en la parte de enfrente-forro en su interior tipo</p>	100% POLIÉSTER, REVESTIMIENTO DE POLIÉSTER		AZUL MARINO	SI	SI	42

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



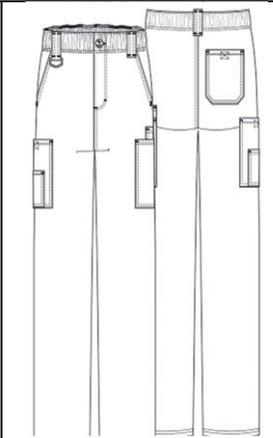
Sección IX

			polar, corte princesa delantero y trasero, bias en contorno delantero en contraste, manga larga estándar. Sin ajustes, Composición 100% poliéster. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.						
80	PANTALÓN BLANCO	DAMA NUTRICIÓN	<p>PANTALÓN PARA DAMA BLANCO COCINA En tejido Sarga 55% Algodón 42% Poliéster, 3% Elastano color blanco. Pantalón: delantero de 2 piezas con resorte a la cintura, con dos costuras en la parte inferior del resorte, con bolsas sesgadas tipo parche en ambos lados con doble pespunte contorno de las mimas con remates, en la bolsa derecha lleva una bolsa superpuesta mas pequeña en la parte inferior con doble pespunte en los contornos y remate, 2 bolsas de parche tipo cargo, la bolsa derecha lleva otra bolsa superpuesta más pequeña con división y doble pespunte a los contornos, con cintilla de 5 cms. de alto por 1.3 cms. de ancho de la misma tela en forma vertical que va de la parte superior de la bolsa hacia la parte superior de la bolsa superpuesta con remate, la bolsa de la pierna izquierda lleva otra bolsa superpuesta más pequeña con doble pespunte a los contornos y remate. Doblado de doble pespunte, con cintillas de ajuste encajonadas al dobladillo al tono de la tela y ajustador. Trasero: de dos piezas, recto.</p>	<p>SARGA 55% ALGODÓN 42% POLIÉSTER Y 3% ELASTANO</p> 	<p>TAFETÁN N POLIÉSTER ALGODÓN ELASTANO</p>	BLANCO	SI	SI	76
81	PANTALÓN BLANCO	CABALLERO NUTRICIÓN	<p>PANTALÓN CABALLERO COCINA Confeccionada en tela tejido tafetán 55% algodón 45% poliéster Pantalón: con resorte de 3.5 cms., jareta a la cintura con dos ojales y doble pespunte, con dos bolsas laterales de parche con aberturas en diagonal y doble pespunte al contorno de las mismas con las esquinas sesgadas, en la bolsa izquierda lleva una bolsa</p>	<p>TELA TAFETÁN 55 % ALGODÓN 45% POLIÉSTER</p>	<p>TAFETÁN N ALGODÓN POLIÉSTER</p>	BLANCO	SI	SI	38

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

LA-012NCK001- E12-2022

Sección IX

			superpuesta más pequeña con triple pespunte en la parte superior, la bolsa derecha lleva una bolsa superpuesta más pequeña con doble pespunte al contorno de la misma y dos centrales y triple pespunte en la parte superior con accesorio para gafete debajo de la bolsa, lleva dos bolsas tipo cargo en los costados con dobles pespunte al contorno y triple en la parte superior, la bolsa izquierda tipo cargo lleva broche de presión al centro, los dobladillos llevan doble pespunte, todas las bolsas van reforzadas, parte trasera con bolsa tipo parche del lado derecho con doble pespunte al contorno de la misma y triple pespunte en la parte superior con velcro al centro para cerrar y pespunte de adorno.						
82	FILIPINA DE COLOR	DAMA NUTRICIÓN	FILIPINA DE COLOR DAMA. Filipina cuello sport de cuatro piezas al frente con 6 botones con ojal al frente manga corta con dobladillo y plegadiza en el hombro con dos bolsas ocultas a los costados en la parte baja de la cintura de 15cm de abertura marcadas con costura de semicírculo, con corte A una bolsa oculta en la parte superior izquierda de 10cm en la parte trasera de una pieza con pinzas del omoplato al final con cinturón unido de ambas pinzas por un botón y ojal al centro. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.	FILIPINA TELA POLIÉSTER ALGODÓN 65/35	TAFETÁ N POLIÉSTER ALGODÓN	LILA	SI	SI	22
83	FILIPINA DE COLOR	CABALLERO NUTRICIÓN	FILIPINA DE COLOR CABALLERO Filipina cuello sport de cuatro piezas al frente con 6 botones con ojal al frente manga corta con dobladillo y plegadiza en el hombro con dos bolsas ocultas a los costados en la parte baja de la cintura de 15cm de abertura marcadas con costura de semicírculo, con corte A una bolsa oculta en la parte superior izquierda de 10cm en la parte trasera de una pieza al final con	FILIPINA TELA POLIÉSTER ALGODÓN 65/35	TAFETÁ N POLIÉSTER ALGODÓN	AZUL	SI	SI	2

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

LA-012NCK001- E12-2022

Sección IX

			cinturón unido de ambas pinzas por un botón y ojal al centro. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.							
84	RED CUBRE CABELLO	DAMA Y CABALLERO NUTRICIÓN	RED CUBRE CABELLO DAMA Y CABALLERO tamaño mediano, con elástico alrededor del contorno de la cabeza.	ALGODÓN CON LICRA	RED	NEGRO	NO	NO	78	
85	FILIPINA BLANCA	DAMA NUTRICIÓN	FILIPINA PARA DAMA BLANCA COCINA En tejido Sarga 55% Algodón 42% Poliéster, 3% Elastano color blanca. Filipina manga corta con dobladillo de doble pespunte, delantero de cuatro piezas, cuello en "V" con detalle de bias de 2 cms. de ancho que sobresale de lado izquierdo abajo del busto y pespunte doble en el contorno, corte tipo princesa con pespunte doble, manga corta con dobladillo de doble pespunte, con dos bolsas de parche en la parte inferior unidas a los extremos de la prenda y al dobladillo con doble pespunte al contorno de las mismas, la bolsa izquierda lleva una cintilla de la misma tela con dos costuras al centro en posición horizontal, la bolsa derecha lleva una bolsa más pequeña superpuesta con doble pespunte al centro de la misma para división y al contorno, con una cintilla en diagonal uniendo las dos bolsas al extremo, costuras de remate, con dobladillo de doble pespunte. Trasero: de tres piezas unidas en ambos lados con doble pespunte, con bias al cuello de la misma tela, con aberturas a los costados de 8 cms. y costuras de remate, dobladillo de doble pespunte. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.	SARGA 55% ALGODÓN 42% POLIÉSTER Y 3% ELASTANO		TAFETÁN POLIÉSTER ALGODÓN	BLANCO	SI	SI	56
86	FILIPINA BLANCA	CABALLERO NUTRICIÓN	FILIPINA BLANCA CABALLERO Delantero cuello en "v" terminado en trapecio, con pespunte al centro, manga corta, con canesú y pespunte, bolsa de parche al frente con esquina derecha	TELA TAFETÁN 55 ALGODÓN /45% POLIÉSTER	TAFETÁN POLIÉSTER	BLANCO	SI	SI	62	

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**

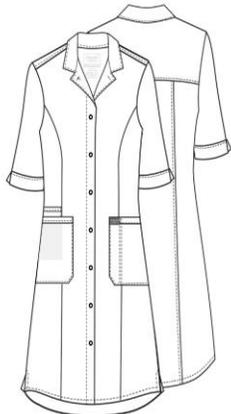


Sección IX

			sesgada, a la altura del pecho del lado izquierdo, con accesorio para gafete arriba de la bolsa, con una bolsa superpuesta de menor tamaño con división para la pluma al extremo derecho, dos bolsas de parche en la parte inferior con entradas en diagonal. logotipo en manga izquierda. espalda de tres piezas con canesú unida al centro con respunte y abertura en los costados con costuras reforzadas. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.		ALGODÓN					
87	MANDIL BLANCO	CABALLERO NUTRICIÓN	MANDIL BLANCO Para caballero color blanco, con 2 bolsas al frente	TELA POLIÉSTER ALGODÓN 65/35	TAFETÁN POLIÉSTER ALGODÓN	BANCO	SI	NO	36	
88	MANDIL BLANCO	CABALLERO NUTRICIÓN	MANDIL BLANCO Para DAMA color blanco, con 2 bolsas al frente	TELA POLIÉSTER ALGODÓN 65/35	TAFETÁN POLIÉSTER ALGODÓN	LILA	SI	NO	52	
89	GORRO P/CABALLERO	CABALLERO NUTRICIÓN	GORRO PARA CABALLERO en la parte superior de la cabeza con tres piezas a rededor de la frente y cráneo una pieza Con resorte y cintillas para ajuste en la parte trasera	20%POLIESTER 80% ALGODÓN	ALGODÓN / POLIÉSTER	BLANCO	SI	NO	19	
90	MANDIL COLOR NUTRICIÓN	DAMA NUTRICIÓN	MANDIL DE COLOR DAMA. Tipo sándwich con dos bolsas ocultas al frente bajo la cintura con medidas de 16cm por 18 con bias liso del color más fuerte del mandil alrededor excepto en el cuello sobre las bolsas delanteras cinturón simulado de 5.5cm de ancho y como adorno cuatro argollas empalmadas bordadas repartidas a lo largo del cinturón en tonos del mandil y a los costados con cintillas para amarme corte A talle largo	TELA TAFETÁN 65/35% POLIÉSTER ALGODÓN, MASA 159 GR/M2	TAFETÁN POLIÉSTER ALGODÓN	COLOR	SI	NO	6	

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**

Sección IX

91	VESTIDO	DAMA NUTRICIÓN	<p>VESTIDO COLOR BLANCO</p> <p>Confeccionado en tela tafetán 65% poliéster, 34% algodón 3% elastano</p> <p>Vestido color blanco delantero formado de 4 piezas, cuello sport en corte princesa, manga corta con dobladillo y aberturas en los costados, el corte princesa va del busto a la parte inferior de la prenda, cierra al frente con 7 botones con dos bolsas de parche a la altura de la cintura, con esquinas sesgadas y costuras reforzadas con pespunte alrededor de las mismas, la bolsa izquierda lleva división para la pluma la bolsa derecha lleva una bolsa más pequeña al extremo derecho que sobresale de la misma, terminado en faldón.</p> <p>Espalda de 3 piezas en corte princesa con pespunte al filo, canesú con pespunte al filo, corte princesa, con aberturas en los costados con logotipo institucional en manga del lado izquierdo, color azul marino. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE.</p>	<p>TAFETÁN 65% POLIÉSTER 34%ALGODÓN 3% ELASTANO</p> 	TAFETÁN POLIÉSTER ALGODÓN	BLANCO	SI	SI	2
92	PANTIMEDIAS / NUTRICIÓN	NUTRICIÓN	<p>PANTIMEDIAS:</p> <p>Color Natural de mediana compresión 18-10 mm hg, 80% poliamida, nylon 20% elastano, talón y punta reforzada.</p>	80% POLIAMIDA, NYLON 20% ELASTANO	ELASTANO	NATURAL	NO	NO	80
93	FILIPINA BLANCA	FARMACIA REHABILITACIÓN	<p>FILIPINA BLANCA CON CIERRE</p> <p>FILIPINA BLANCA CABALLERO</p> <p>Delantero cuello en "v" terminado en trapecio, con pespunte al centro, manga corta, con canesú y pespunte, bolsa de parche al frente con esquina derecha sesgada, a la altura del pecho del lado izquierdo, con accesorio para gafete arriba de la bolsa, con una bolsa</p>	TELA TAFETÁN 55 ALGODÓN /45% POLIÉSTER	ALGODÓN POLIÉSTER	BLANCA	SI	SI	20

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

		superpuesta de menor tamaño con división para la pluma al extremo derecho, con cierre corrido dos bolsas de parche en la parte inferior con entradas en diagonal. logotipo en manga izquierda. espalda de tres piezas con canesú unida al centro con respunte y abertura en los costados con costuras reforzadas. BORDADO DE LOGOTIPO EN MANGA IZQUIERDA, COLOR VERDE. Y BORDADO EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DE LA BOLSA IZQUIERDA, LA PALABRA "FARMACIA"							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FORMATO DEL ANEXO

PAR-TIDA	EL NÚMERO DE PARTIDA
DESCRIPCIÓN/GENERO	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LA PRENDA Y GENER
AREA	AREA SOLICITANTE
CONFECCIÓN	CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS
COMPOSICIÓN	COMPOSICIÓN DE LAS TELAS; Y EN SU CASO DEL CALZADO
TELA	TIPO DE TELA; PARA EL CALZADO TIPO DE PIEL
COLOR	COLOR DE LA PRENDA; PARA EL CALZADO COLOR DE LA PIEL
LOGO	PRENDAS QUE LLEVAN LOGOTIPO BORDADO
TALLAS	PARTIDAS QUE DEBERÁN REALIZAR LA TOMA DE TALLAS
CANTI-DAD	LA CANTIDAD DE PRENDAS POR PARTIDA

Sección IX

PARTIDAS	NORMAS QUE DEBERÁN UTILIZAR LOS LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA EMA PARA EL INFORME DE RESULTADOS
<p>Partida: 38-dos INFORMES TELAS 75% poliéster y 25% lana peso XXX g/m2. Blusón color palo de rosa en tela 97% poliéster y 3% elastano, peso 153 g/m2</p> <p>Partida: 39 dos INFORMES TELAS 100% poliéster, peso 175 g/m2. pantalón o falda en tela crepe color negro 100% poliéster, peso 260 g/m2. Blusa estampada en colores negro/blanco 100% poliéster, peso xxx g/m2</p> <p>Partida: 40 un INFORME TELA: 85%LANA 15%SEDA</p> <p>Partida: 41 un INFORME TELA: Poliéster/ Viscosa/ Lana</p> <p>Partidas: 1, 3, 11 y 13 un INFORME TELA: 91% Poliéster / 9% Spandex</p> <p>Partidas: 2, 12, 15 y 26 un INFORME TELA: 95% Poliéster 5% Elastano</p> <p>Partida: 4, un INFORME TELA: 100% Poliéster</p>	<p>Identificación de fibras: NMX-A-1833/11-INNTEX-2012 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 - Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico). Ya que en ésta se utiliza un análisis para la identificación de fibras con mezclas, como el algodón (celulosa) y poliéster.</p> <p>- Masa por metro cuadrado: NMX-A-072-INNTEX-2001 Industria textil – Determinación de la masa por metro cuadrado de telas – Método de prueba. - Fuerza máxima de tracción: NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 – Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - Método grab.</p> <p>- Resistencia al rasgado: NMX-A-109-INNTEX-2005 Industria textil – Tejidos de calada Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.</p> <p>- Cambio dimensional: NMX-A-158-INNTEX-2009 Industria textil – Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado – Método de prueba. Además, se tiene que indicar alguna condición de lavado y secado de acuerdo a la norma: NMX-A-092-INNTEX-2009 Industria textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles. - Resistencia a la formación de frisas: NMX-A-177-INNTEX-2005 Industria textil – Determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - Método de prueba.</p> <p>- Solidez del color al lavado, cambio de color y manchado, indicando el método a utilizar el cual se puede elegir en esta norma: NMX-A-074-INNTEX-2005 Industria textil – Solidez del color – Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial – Método de prueba. Por otro lado, se tienen que agregar las dos normas de apoyo para la evaluación de los resultados, las cuales son: NMX-A-064-INNTEX-2009 Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color y NMX-A-066-INNTEX-2009 Industria textil – Solidez de color – Escala gris para la evaluación del manchado.</p> <p>- Solidez del color al frote y en húmedo, manchado: NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria textil – Solidez del color – Determinación de la solidez del color al frote – Método de prueba. Se tienen que agregar la norma de apoyo para la evaluación de los resultados, la cual es la siguiente: NMX-A-066-INNTEX-2009 Industria textil – Solidez de color – Escala gris para la evaluación del manchado.</p> <p>- Solidez del color al sudor ácido y alcalino, cambio de color y manchado: NMX-A-065-INNTEX-2005 Industria textil – Determinación de la solidez del color al sudor – Método de prueba. Se tienen que agregar las dos normas de apoyo para la evaluación de los resultados, las cuales son: NMX-A-064-INNTEX-2009 Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color y NMX-A-066-INNTEX-2009 Industria textil – Solidez de color – Escala gris para la evaluación del manchado.</p> <p>- Solidez del color a la luz, cambio de color: NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 Industria textil - Solidez del color - Solidez del color a la luz - Parte B02 - Solidez del color a la luz artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón - Método de prueba. Se tienen que agregar la norma de apoyo para la evaluación de los resultados, la cual es la siguiente: NMX-A-064-INNTEX-2009 Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color.</p>

Sección IX

<p>Partidas: 5, 63, 64, 87, 88 y 90 un INFORME TELA: 65% Poliéster, 35% Algodón</p> <p>Partidas: 14, 22, 23 y 24 un INFORME TELA: 95% Poliéster 5% Popelina Spandex</p> <p>Partidas: 20, 33 y 35 un INFORME TELA: 78% Poliéster 20% Rayón 2% Spandex, Sarga</p> <p>Partidas: 21, 27, 28, 34, 36, 80 y 85 TELA: 55% Algodón 42% Poliéster 3% Elastano</p> <p>Partidas: 29, 30, 31, 32 y 37 un INFORME TELA: 100% Algodón</p> <p>Partidas: 61, 62 y 74 dos INFORMES TELA 100% Pantalón Algodón 8 OZ.: 78% Algodón, 21% Poliéster, 1% Elastano. Camisola 14 OZ</p> <p>Partidas: 69, 75 y 76 TELA: 80% Algodón 20% Poliéster</p> <p>Partidas: 65, 66, 67, 82 y 83 TELA: 65% Poliéster, 35% Algodón</p>	
--	--

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LA-012NCK001- E12-2022**



Sección IX

Partidas: 81, 86 y 93 TELA: 55 % Algodón 45% Poliéster, Tela Tafetán	
--	--



LOGOTIPO

8 CMS DE DIÁMETRO



PANTONE®
17-5641
Emerald